



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
AYUDANTIA GENERAL**

Bogotá D. C., 20 de mayo de 2025

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO”.

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en el registro histórico de la Oficina de Apoyo Logístico, evidenciando que se han realizado procesos de contratación de bienes similares.

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	N° DE PROCESO Y OBJETO	N° DEL CTO / COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA / ORDEN DE COMPRA	VR TOT. DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA CONTRATO	ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO
APOYO LOGÍSTICO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	123- APOYOLOGISTICO-2024 * SUMINISTRO DE BANNER DE GRAN FORMATO CON DESTINO A LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL (Presentación de oferta)*.	CONTRATO N°106- APOYOLOGISTICO-2024	\$622.757.112,00	PAGOS PARCIALES	UNION TEMPORAL SUMINISTRO 24	Cumplimiento del contrato (20%) Calidad de los bienes (20%) Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales (5%)	22/10/2024	TERMINADO
APOYO LOGÍSTICO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	050- APOYOLOGISTICO-2024 SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS IMPRESORAS INDUSTRIALES DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES, A CARGO DE LA OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO NACIONAL	061- APOYOLOGISTICO-2024	Valor inicial: \$226.063.939,00	PAGOS PARCIALES	SCALAS SAS	Cumplimiento del contrato (20%) Calidad de los bienes (20%) Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales (5%)	25/04/2024	TERMINADO
APOYO LOGÍSTICO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	145- APOYOLOGISTICO-2024 SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA ARTES GRÁFICAS CON DESTINO A LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES A CARGO DE LA OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO	145- APOYOLOGISTICO-2024	Valor inicial 2024 591.146.707,18 VIGENCIA 2025 230.000.000,00 TOTAL 821.146.707,18 COP	APALANCAMIENTO 2024 ÚNICO PAGO VIGENCIA 2025 PAGOS PARCIALES	COMPAÑIA DE INSUMOS NACIONALES SAS	Cumplimiento del contrato (30%) Calidad de los bienes (30%) Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales (5%) Responsabilidad civil 200 SMLLV	06/12/2024	TERMINADO
APOYO LOGÍSTICO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	079- APOYOLOGISTICO-2023* SUMINISTRO DE BANNER DE GRAN	CONTRATO N°092- APOYOLOGISTICO-2023	\$269.620.000,00	PAGOS PARCIALES	SOS CAPACITACION SUMINISTRO Y LOGISTICA SAS	Cumplimiento del contrato (20%) Calidad de los	16/05/2023	TERMINADO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SCR0310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

		FORMATO CON DESTINO A LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL (Presentación de oferta)					bienes (20%) Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales (5%)		
APOYO LOGÍSTICO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	120- APOYOLOGISTICO-2023 SUMINISTRO DE TÓNER HP, XEROX VERSANT 280 LÁSER A COLOR, UNIDAD DE IMAGEN Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS IMPRESORAS INDUSTRIALES DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES Y APOYO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO (presentación de oferta)	110- APOYOLOGISTICO-2023	Valor inicial: \$187.600.382,00	PAGOS PARCIALES	SUMIMAS SAS	Cumplimiento del contrato (30%) Calidad de los bienes (30%) Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales (5%)	03/10/2023	TERMINADO
APOYO LOGÍSTICO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	142- APOYOLOGISTICO-2023 ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA ARTES GRÁFICAS CON DESTINO A LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES A CARGO DE LA OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO (Presentación de oferta)	130- APOYOLOGISTICO-2023	\$403.886.158,52 COP	UNICO PAGO	SOS CAPACITACION SUMINISTRO Y LOGISTICA SAS	Cumplimiento del contrato (30%) Calidad de los bienes (30%) Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales (5%) Responsabilidad civil 200 SMMLV	30/11/2023	TERMINADO

La información relacionada en el cuadro anterior evidencia que la oficina de Apoyo Logístico ha contratado bienes con características similares a las del presente proceso en anteriores vigencias, cuya información se puede constatar en la plataforma SECOP II.

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP II).

Dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en adquisiciones realizadas por otras Entidades del Estado, se lograron identificar procesos de contratación con similares características técnicas a las del presente proceso, tal como se sintetizan a continuación, así:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	N° DE PROCESO Y OBJETO	N° DEL CTO / COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA/ ORDEN DE COMPRA	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA CONTRATO	ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO
CENAC BUCARAMANGA	MINIMA CUANTIA	MC-073- CENACBUCARAMANGA-2024 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE	ACEPTACION DE OFERTA 059- CENAC BUCARAMANGA-2024	101.986.653,00 COP	PAGO UNICO	MULTISUMINISTROS MYD S.A.S	Cumplimiento del contrato 10%. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10%.	09/12/2024	EN EJECUCION

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceav@gmail.com



SG0310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	N° DE PROCESO Y OBJETO	N° DEL CTO / COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA/ ORDEN DE COMPRA	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA CONTRATO	ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO
		BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2024 Y LA VIGENCIA FUTURA 2025							
CENAC FLORENCIA	MINIMA CUANTÍA	MC-097- CENACFLORENCIA-2024 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO/OFICINA, TINTAS, TÓNER Y/O CONSUMIBLES DE IMPRESORAS - VIGENCIAS FUTURAS 2025	ACEPTACION DE OFERTA 095-2024	\$851.400,00 APALANCAMIENTO 75.119.300	PAGOS PARCIALES	HENRY ALVAREZ RAMOS	Cumplimiento del contrato 10%. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10%. Pago de salarios 5%.	18/12/2024	TERMINADO

Nota: Es importante destacar que frente a la presente investigación se tomaron como referente fuentes que se asemejan a la necesidad específica del presente proceso, no obstante, dado que difieren de las especificaciones técnicas de los ítems a contratar, no se tendrán estos antecedentes como fuentes para realizar estudios económicos pero los mismos, servirán como fuente de investigación para el estudio del sector técnico, de la demanda, de la oferta, garantías, plazos de ejecución entre otros

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que con base en el plan de necesidades presentado por el Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo N°2025579000158607 se estructuró el plan de necesidades centralizado No. 2025111000165547 que emite la Oficina de Apoyo Logístico, basado en para la "Adquisición de (banner, papelería y tintas) para el fortalecimiento de las operaciones militares desde el esfuerzo no armado a cargo del comando de apoyo de acción integral y desarrollo", de fecha 24 de abril de 2025, dispone lo siguiente:

El Comando del Ejército Nacional, en cumplimiento de la misión establecida en la Constitución Política de Colombia y alineado con las directrices del Gobierno Nacional, tiene el deber primordial de salvaguardar la seguridad nacional y gestionar eficazmente las operaciones, la administración, la educación y las relaciones cívico-militares. En este contexto, la Ayudantía General del Comando del Ejército se encarga de gestionar la provisión de insumos, bienes y servicios necesarios para asegurar el funcionamiento normal y eficiente de la institución.

Que, el Ejército Nacional cuenta con diferentes Jefaturas, Direcciones y Dependencias, entre las cuales, se encuentra la Oficina de Apoyo Logístico, la cual tiene dentro de sus objetivos atender las necesidades por medio de contratos de las diferentes Dependencias que forman parte de la Ayudantía General del Ejército, garantizando que cada una de ellas satisfaga las diferentes necesidades planeadas para el cumplimiento de su misión, una vez aprobado y asignado su respectivo presupuesto por parte de la Dirección de Presupuesto del Ejército. En razón de lo anterior, el Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo cuenta con los recursos para contratar la ADQUISICIÓN DE (BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO.

Que dentro de dichas dependencias se encuneta el Comando de Acción Integral y Desarrollo (CAID) orgánico de la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones (JEMOP), quien en su proceso de apoyo y acercamiento a la población civil tiene como objeto busca fortalecer las barreras que permiten que los habitantes se alejen de los Grupos Armados Organizados y Grupos Delincuenciales Organizados; es por esto que las organizaciones del Estado se unen con el

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

Ejército para realizar comunicaciones estratégicas, apoyo y acercamiento a la población civil y campañas medio ambientales.

Que, la Acción Integral nació con el profundo anhelo de los héroes del Ejército Nacional que buscaban acercarse a la población civil. Para este fin, se creó un modelo que garantiza el trabajo social institucional en los lugares más apartados del territorio nacional, llevando un sinnúmero de actividades sociales a las diferentes poblaciones, consolidando al Ejército Nacional como un actor importante en el orden interno del país a través de actividades que generan empleo, bienestar y que aportan a la construcción de paz y legitimidad; convirtiéndose en un puente para la interacción entre Institución y sociedad; y así mismo, garantizando la defensa y la protección de los derechos y libertades para los colombianos.

Que, al Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo le corresponde cumplir con el abastecimiento oportuno de herramientas, equipos y elementos necesarios para llevar a cabo las actividades laborales que se requieren para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Así las cosas, cabe precisar que actualmente se requiere satisfacer la necesidad presentada por CAAID, la cual tiene como misión principal el conducir operaciones de Apoyo de la Defensa a la Autoridad Civil (ADAC), reforzando las unidades del Ejército Nacional en coordinación con las instituciones del Estado y de gobierno, con el fin de generar las condiciones para promover la recuperación y consolidación social del territorio y en desarrollo de misiones de paz. Para lograr esto, el CAAID cuenta con dos Unidades Operativas Menores y nueve Unidades Tácticas, a las que busca reforzar a través de la adquisición de herramientas e insumos que les permita dar cumplimiento a su misión.

Al Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo le corresponde el anexo "K" (Asuntos Civiles) del Plan de Campaña Ayacucho Plus que busca contrarrestar las alteraciones del orden público y estabilizar las regiones afectadas por la violencia, en el cual se establecen las siguientes tareas:

"(...)

- 1. Producir y enviar información que el Departamento de Acción Integral y Desarrollo (CEDE9) requiera para la emisión de lineamientos técnicos, que faciliten el análisis del impacto estratégico, así como generar procesos que contribuyan a la toma de decisiones por parte del mando, de acuerdo con el desarrollo de las actividades enmarcadas en el presente plan.*
- 2. Elaborar los planes operacionales para orientar el empleo y ejecución óptima de las capacidades de Acción Integral y Desarrollo de manera focalizada y diferencial, en apoyo al esfuerzo operacional de las divisiones en el desarrollo de las operaciones terrestres unificadas (OTU), de acuerdo a lo ordenado en el Plan Ayacucho Plus.*
- 3. Focalizar y priorizar el esfuerzo de apoyo de las capacidades de Acción Integral y Desarrollo hacia las áreas de atención prioritaria en cumplimiento al Plan Ayacucho Plus.*
- 4. Coordinar con las Unidades de Escalón Operacional nivel División la implementación y aplicación del Programa Fe en Colombia en las jurisdicciones donde interviene la empresa privada y la cooperación internacional, para orientar sus esfuerzos al mejoramiento de las condiciones de vida de la población vulnerable.*
- 5. Apoyar a las Unidades de Escalón Operacional nivel División en la ejecución de las ruedas de emprendimientos, jornadas de apoyo al desarrollo (JAD), jornadas de fortalecimiento institucional (JOFI), actividades de operaciones de apoyo a la información militar y cooperación civil-militar hacia los blancos audiencia, seguimiento y/o implementación de proyectos productivos, ambientales y de infraestructura, para las diferentes comunidades (vulnerables, étnica y desplazada, entre otras).*
- 6. Producir y difundir todas las actividades desarrolladas a través de las ocho herramientas de acción integral, de acuerdo al MCE 3-53.0 AIN, que contribuyan a enaltecer la imagen institucional del Ejército Nacional.*
- 7. Dirigir y orientar a las unidades de Acción Integral para la realización del estudio de área, análisis de blanco audiencia y calcos de acción integral (AIN), que permitan engranar la sinergia en el desarrollo de operaciones militares.*
- 8. Verificar que las brigadas de Acción Integral y Desarrollo (BRAID), cuenten con las herramientas necesarias para la ejecución de las operaciones de acción integral, de acuerdo a las actividades programadas por las divisiones,*

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

brigadas y batallones, según capacidades, limitaciones y jurisdicciones específicas en las que se desarrollen las mismas.

(...)"

Es por esto que el Comando Apoyo de Acción Integral y Desarrollo ha visto la necesidad de fortalecer al Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo N° 2 (BAAID2), unidad organica ubicada en el Cantón Militar San Jorge, en Cucuta Norte de Santander; quien enfrenta una limitación operativa significativa al no disponer de herramientas para atender una amplia gama de compromisos institucionales en la jurisdicción de la Segunda División; puesto que se debe dar cumplimiento a las misiones asignadas por el Comando Superior.

Así mismo, es importante mencionar que el Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo se encuentra adelantando un proceso de adquisición de Máquinas Plotter y de Sublimación para poder dotar las unidades orgánicas del CAAID de acuerdo a su necesidad, con herramientas modernas y versátiles que permitan producir materiales personalizados de alta calidad en tiempo real y en el lugar donde se desarrollan las operaciones, sin depender de terceros ni de procesos logísticos externos, de esta manera se busca optimizar los recursos asignados, reduciendo costos y tiempos de entrega, y garantizando la disponibilidad oportuna de insumos para las actividades misionales de Acción Integral, adaptando los mensajes y materiales a las características socioculturales y los factores de inestabilidad que afecte a cada región donde se encuentre el Batallón en apoyo mejorando el impacto de las campañas institucionales y la interacción con la población. Por tanto, nace la necesidad de la adquisición de insumos para estas máquinas y así puedan ser utilizadas para la creación de los diferentes impresos, volantes, y la creación de KITS, los cuales incluirán CAMISAS, GORRAS Y MUGS estampados con diferentes mensajes alusivos a las campañas que realiza el Ejército Nacional; con la elaboración de estos kits de consumo se busca incentivar la participación ciudadana, fortalecer el sentido de pertenencia y promover valores que contribuyan a una cultura de paz. De esta manera, se consolida un canal efectivo de comunicación entre la institución y la población civil, reforzando el compromiso con la estabilidad y el bienestar de la comunidad.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al Plan mencionado; así también la adquisición de estos elementos para el Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo (CAAID) es esencial para fortalecer las capacidades de sus unidades organicas en este caso el Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo No. 2, puesto que con este material se realizarán impresos y publicaciones para fortalecer las estrategias de comunicación ante la población civil de cómo se llevará a cabo el retorno a sus territorios, y así evitar afectaciones a la comunidad.

Por lo que al dotar dichas maquinas para su correcto funcionamiento es clave para crear un vínculo genuino con la población, promoviendo un acercamiento efectivo, lo cual es fundamental para la construcción de un tejido social en el proceso estratégico de la AIN. La capacidad operativa del Ejército Nacional, en términos de comunicación, logística y documentación, permitirá la ejecución eficiente de actividades relacionadas con la entrega de ayuda humanitaria, así como el fomento del desarrollo social y económico.

Es por esto que se ve necesario la adquisición de elementos que coadyuven con estas actividades tales como:

BANNER: Es una pieza gráfica rectangular, generalmente impresa en vinilo o papel, que se utiliza para comunicar mensajes y promocionar productos o servicios en entornos físicos. Su función principal es atraer la atención de las personas, generar interés y dirigir a los usuarios a tomar alguna acción, como visitar un lugar, realizar una compra, entre otros, algunas ventajas de los banner es:

Visibilidad: Permiten que la publicidad sea visible para un gran número de personas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceav@gmail.com



SG0310-1

Flexibilidad: Se pueden adaptar a diferentes tamaños, formas y diseños y se permite en áreas internas como externas.

Costo: Pueden ser una opción más económica que otros tipos de publicidad.

Impacto visual: Pueden llamar la atención de las personas gracias a su tamaño y diseño.

PAPELERÍA: El Ejército Nacional proyecta la adquisición de máquinas duplicadoras y máquinas de sublimación para optimizar y fortalecer las operaciones de Acción Integral. Para el correcto funcionamiento de estos equipos es indispensable contar con los insumos adecuados, por tanto, la papelería que se requiere es la siguiente:

Papel bond: El papel bond es un tipo de papel duradero y de alta calidad, ideal para la escritura y la impresión. Este al ser compatible con diferentes tipos de impresoras; este papel se utilizará para hacer los diferentes impresos alusivos a las campañas del Ejército Nacional.

Papel de sublimación: Es un papel especial que se utiliza en el proceso de sublimación, una técnica que permite transferir diseños e imágenes en diferentes elementos. Sirve para imprimir diseños con tinta de sublimación y luego, mediante calor y presión, son transferidos a productos como camisetas, tazas, termos, gorras entre otros, este tipo de papel se utilizará para plasmar mensajes en los kits de camisetas, gorras y mugs que se pretenden elaborar.

TINTAS Y CARTUCHOS: Se utilizan como insumos para las máquinas duplicadoras y de sublimación; las cuales se utilizan para transferir diseños a objetos a través de un proceso de sublimación, donde la tinta se convierte en gas y se adhiere al material. Este proceso es comúnmente usado para personalizar camisetas, tazas, y otros productos. Por tanto, para el desarrollo efectivo de las operaciones de Acción Integral del Ejército Nacional, es indispensable contar con las maquinas mencionadas anteriormente; para producir piezas publicitarias de alta calidad, tales como volantes, camisetas, gorras y mugs personalizados. La adquisición de tintas y cartuchos compatibles con estos equipos es fundamental para garantizar su correcto funcionamiento y la calidad óptima de las impresiones.

Las tintas para sublimación, especialmente formuladas para impresoras de inyección con cabezales, permiten obtener imágenes vibrantes, duraderas y resistentes al desgaste, ideales para la personalización de productos textiles y promocionales. Su base de agua las hace ecológicas y seguras, además de ofrecer una amplia gama cromática (CMYK y colores claros) que asegura la fidelidad y nitidez en las campañas visuales proyectadas a realizar por el Comando de Apoyo de Accion Integral del Ejército Nacional.

Por otro lado, **los cartuchos de tinta** para máquinas duplicadoras e impresoras de sublimación facilitan la operación continua y eficiente de los equipos, optimizando la producción de materiales gráficos que apoyan la comunicación institucional y el acercamiento con la comunidad. La disponibilidad interna de estos insumos reduce tiempos y costos, fortaleciendo la capacidad logística y operativa del Ejército en sus tareas de Acción Integral.

Para el Ejército Nacional es muy importante la Acción Integral ya que busca no solo la seguridad, sino también la capacidad de producir materiales educativos y de información que pueden ayudar a construir confianza entre el Ejército Nacional y la comunidad, al demostrar un compromiso con el bienestar local; esto consiste que las unidades pertenecientes al Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo den cumplimiento a su misionalidad, permitiendo desarrollar las operaciones de accion integral generando la producción de mensajes informativos y de sensibilización.

Los insumos de BANNER, PAPELERÍA y TINTAS permiten que se realicen los diseños y escritos que serán plasmados en los elementos como gorras, camisetas y mugs que estarán enmarcados en una estrategia de comunicación efectiva de prevención, informativa, de conciencia de las actuaciones, de principios y valores que son indispensables para

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SC0310-1

promover un adecuado acercamiento a la comunidad y así crear sensibilización en las familias, con el fin de llegar al corazón para crear ese tejido social que se requiere dentro del proceso estratégico de la AIN.

Frente a la austeridad del gasto, es importante manifestar que el presente proceso se desarrollara atendiendo a los lineamientos estipulados en la normatividad referente a la austeridad, y los bienes a adquirir no son ostentosos y pretenden cubrir las necesidades que tiene el Comando de Apoyo y Acción Integral y Desarrollo de elaborar impresos, volantes y creación de kits con mensajes alusivos a las campañas del Ejército Nacional, estos kits incluirán CAMISETAS, GORRAS Y MUGS, para lo cuales se utilizará la técnica sublimación para plasmar mensajes positivos; kits que son fundamentales para desarrollar las operaciones de accion integral generando la producción de mensajes informativos y de sensibilización. Es por esto que se realiza la compra de los insumos para elaboración de lo mencionado anteriormente, puesto que si se realiza la compra de estos elementos ya terminados incrementaría el valor.

Frente a la Austeridad del Gasto, es importante manifestar que el presente proceso se desarrollara atendiendo a los lineamientos estipulados en la normatividad referente a la austeridad, y los bienes a adquirir no son ostentosos y pretenden cubrir las necesidades que tiene el Comando de Apoyo y Acción Integral y Desarrollo de elaborar impresos, volantes y creación de kits con mensajes alusivos a las campañas del Ejército Nacional, estos kits incluirán camisetas, gorras y mugs, para lo cuales se utilizará la técnica sublimación para plasmar mensajes positivos; kits que son fundamentales para desarrollar las operaciones de accion integral generando la producción de mensajes informativos y de sensibilización. Es por esto que se realiza la compra de los insumos para elaboración de lo mencionado anteriormente en el tiempo y lugar que se requiera y las cantidades necesarias por cada campaña que se esté realizando; esto optimiza los tiempos y costos de producción de las piezas gráficas, facilitando la rápida respuesta a las necesidades comunicativas de las unidades desplegadas en diferentes regiones. Así, se fortalece la capacidad operativa y logística de la Accion Integral del Ejército en el desarrollo sus operaciones; puesto que si se realiza la compra de estos elementos ya terminados incrementaría el valor y la respuesta de entrega no sería tan efectiva puesto que mientras se coordina la entrega del material elaborado pueda que la campaña ya haya pasado o esté por terminar.

Ahora, es importante precisar que estos elementos serán utilizados para el cumplimiento de la misión y las funciones que tiene el Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo No. 2, las cuales están enmarcadas en la socialización con la población civil a través de diferentes canales y estrategias que buscan contrarrestar el reclutamiento forzado y contrubuir a la desmovilización; apoyando las diferentes situaciones de conflicto que se han presentado a lo largo del tiempo. Para esto es necesario contar con insumos que permitan la elaboración de diferentes impresos, volantes y demás materiales que serán entregados a la comunidad, para que tengan conocimiento sobre el acompañamiento que realiza el Ejército Nacional para el retorno a sus hogares ubicados en el Departamento de Norte de Santander y sus alrededores.

Es por esto que con el material requerido se realizará la difusión de campañas informativas y volanteo como una estrategia de la Acción Integral, con el objeto de pretender distribuir de una manera ágil, correcta, veraz y efectiva a la población civil, las promociones urgentes de prevención de reclutamiento, mensajes de no vinculación a los grupos armados y, por el contrario transmitir mensajes a los Jóvenes de desmovilización o sometimiento a la Justicia, la difusión de mensajes positivos que inviten a la comunidad a mantenerse en su territorio, distribución de documentos informativo o folletos educativos que faciliten la divulgación de mensajes claves y el acceso a la información vital para las comunidades afectadas por la violencia; la cual es la misión principal de la Acción Integral del Ejército.

El propósito de la divulgación de estos mensajes pueda que no se refleje de manera inmediata como se quisiera, pero contribuye a que la población civil tenga conocimiento que el Ejército Nacional está presente para salvaguardar sus derechos; así mismo, el acercamiento a la población civil genera un mayor laso de afinidad que le permite llegar con campañas tales como "desmovilización y/o sometimiento" de integrantes de grupos armados ilegales, que generara

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com





SG0310-1

una recordación en el tiempo en la comunidad a la cual se realice operaciones de acción integral con el material proyectado adquirir; es así como Acción Integral participa dentro de las operaciones militares desde el esfuerzo no armado, es decir que la Acción Integral definida como; "Acciones militares planeadas, preparadas y ejecutadas que permiten configurar el ambiente operacional, mediante el uso de operaciones de apoyo a la información militar, asuntos civiles, cooperación civil militar y asuntos públicos (MCE 3-53.0)". Para el planeamiento articulado con las tareas Ofensivas, Defensivas, Estabilidad y COMAC, la AIN conduce las operaciones de: Apoyo a la Información Militar (OPAIM), Asuntos Civiles (CA), Cooperación Civil Militar (CCM) y Asuntos Públicos (AP). Esto con el fin de integrar capacidades con los Asociados de la Acción Unificada (AU), con el fin de articular capacidades y llevar la oferta estatal aquellas comunidades que han sido víctimas de acciones violentas por parte de los Grupo Armados Organizados. Por lo que el material que se elabore con los elementos que se requiere adquirir está destinado al uso en mencionadas operaciones no armadas.

El contrato para celebrar entre el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO y el futuro contratista será una COMPRAVENTA. Por otro lado, debe indicarse que una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano no hay acuerdos marco que incluyan los bienes a contratar por medio del presente proceso de contratación.

Por lo anterior, se requiere contratar los siguientes bienes de acuerdo al plan de necesidades que emite el Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo del Ejército, así:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-007				ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD A CONTRATAR	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	2792203	BANNER BRILLANTE 10 OZ X 1,62 CM ANCHO  Imagen de referencia	METROS	0	300	300	60121905	9101421	OMITIDO
2	2792203	BANNER MATTE 10 OZ X 1,62 CM ANCHO  Imagen de referencia	METROS	0	300	300	60121905	9101497	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-002				PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES					
A-02-02-01-003-002-01				PASTAS DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD A CONTRATAR	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
3	3212901	PAPEL BOND: • Papel bond 75g • Tamaño: carta	UNIDAD	0	510	510	14111507	1247687	OMITIDO




PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceav@gmail.com



SG0310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

		<ul style="list-style-type: none"> • Unidad Medida: Caja x 10 resmas • Material: Papel bond de 75g • El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 • Contenido  <p>Imagén de Referencia</p>							
4	3212897	<p>PAPEL DE SUBLIMACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> •Presentación en rollo: Características del rollo: • Material: Papel especial para sublimación. • Ancho del Rollo: 61 cm. • Largo del Rollo: 100 metros. • Gramaje: 75 gramos. • Acabado: Secado rápido. • Compatibilidad: Exclusivamente para impresoras de inyección de tinta con tintas de sublimación. - Ideal para transferencia sobre textiles 100% poliéster y otros materiales sublimables.  <p>Imagén de Referencia</p>	ROLLOS	0	450	450	14101501	POR CREAR	OMITIDO
5	3212897	<p>PAPEL DE SUBLIMACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación: Paquetes de 50 hojas Presentación de las hojas: • Formato: A4 • Gramaje: mínimo 75gr • Secado Rápido • Compatibilidad: Exclusivamente para impresoras de inyección de tinta con tintas de sublimación. - Ideal para transferencia sobre textiles 100% poliéster y otros materiales sublimables.  <p>Imagen de referencia</p>	UNIDAD	0	410	410	14101501	POR CREAR	OMITIDO
6	3212897	<p>PAPEL DE SUBLIMACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación: Paquetes de 50 hojas: Presentación de las hojas: • Formato: A3 • Gramaje: mínimo 75gr • Secado Rápido • Compatibilidad: Exclusivamente para impresoras de inyección de tinta con tintas de sublimación. - Ideal para transferencia sobre textiles 100% poliéster y otros materiales sublimables. 	UNIDAD	0	410	410	14101501	POR CREAR	OMITIDO

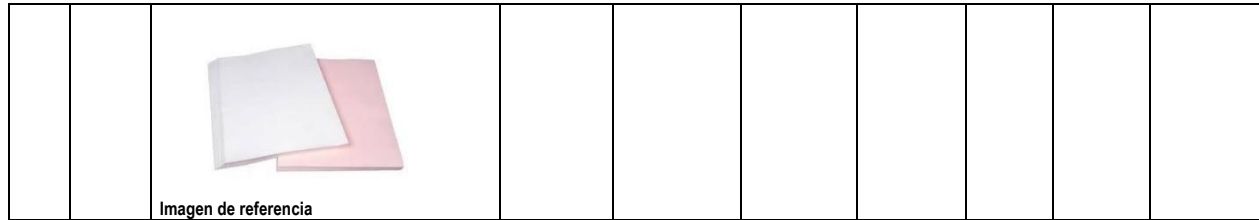
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".



CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-005				OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					
A-02-02-01-003-005-01				PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD A CONTRATAR	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
7	35130	Tintas de impresión (Black) referencia:TM49M1	UNIDAD	0	300	300	12171703	POR CREAR	OMITIDO
8	35130	Tintas de impresión (Cyan) referencia:TM49M2	UNIDAD	0	198	198	12171703	POR CREAR	OMITIDO
9	35130	Tintas de impresión (Magenta) referencia:TM49M3	UNIDAD	0	198	198	12171703	POR CREAR	OMITIDO
10	35130	Tintas de impresión (Yellow) referencia:TM49M4	UNIDAD	0	198	198	12171703	POR CREAR	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-006				PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO					
A-02-02-01-003-006-09				OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD A CONTRATAR	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
11	3699060	Cartucho de tinta ComColor FT INK R (NEGRO), referencia S-8939UA	UNIDAD	0	3	3	44103103	POR CREAR	OMITIDO
12	3699060	Cartucho de tinta ComColor FT INK R (CIAN), referencia: S-8940UA	UNIDAD	0	2	2	44103103	POR CREAR	OMITIDO
13	3699060	Cartucho de tinta ComColor FT INK R (MAGENTA), referencia: S-8941UA	UNIDAD	0	1	1	44103103	POR CREAR	OMITIDO
14	3699060	Cartucho de tinta ComColor FT INK R (AMARILLO), referencia: S-8942UA	UNIDAD	0	1	1	44103103	POR CREAR	OMITIDO

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso."

En concordancia con lo previsto en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022 expedida por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el artículo transcrito, así:

El estudio del sector comprende las siguientes áreas:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

- Aspectos generales del mercado
- Estudio de la demanda
- Estudio de la oferta
- Estudio del mercado

Cabe resaltar que, según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir De acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
		SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
		SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

De esta manera, el objeto a contratar se puede ubicar en el sector secundario o industrial que transforma varios tipos de bienes utilizados como base para fabricación de nuevos productos; como también en el sector terciario o de servicios, el cual, a pesar de no producir por sí mismo mercancías, se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía y en la prestación de servicios.

Estos sectores involucran las actividades económicas que producen y comercializan bienes materiales, para satisfacer las necesidades que demande la entidad y así dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y ambiental con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

ASPECTOS ECONÓMICOS

Colombia ha mantenido la estabilidad macroeconómica a través de instituciones sólidas, incluyendo un régimen moderno de metas de inflación, un tipo de cambio flexible y las reglas fiscales. Sin embargo, aunque el crecimiento económico ha sido estable, continúa siendo insuficiente. El crecimiento de la productividad se ha estancado durante las últimas dos décadas, lo que ha limitado la convergencia con las economías de altos ingresos y el progreso en la reducción de las desigualdades territoriales y sociales.

A pesar de su ubicación estratégica y múltiples acuerdos comerciales, la limitada integración global de Colombia dificulta la diversificación de sus exportaciones. Para aumentar el crecimiento de la productividad se requieren inversiones en infraestructura, servicios públicos más eficientes, un sistema tributario más equitativo que incentive la inversión privada y un entorno empresarial más abierto que promueva la competencia y la innovación. A su vez, el crecimiento inclusivo y la reducción de las desigualdades sociales y geográficas dependen la aceleración de la productividad, el fortalecimiento de la seguridad social y los mercados laborales para crear empleos, y mejoras en la capacidad de los gobiernos subnacionales y la eficiencia de las transferencias fiscales para apoyar mejor a los más vulnerables.

La economía creció 1,7 por ciento en 2024 tras crecer 0,7 por ciento en 2023, impulsada por el consumo privado y la modesta inversión, a medida que la inflación y las tasas de interés disminuían. La pobreza disminuyó ligeramente al 31,3 por ciento de la población, con persistentes disparidades regionales. Se prevé que la economía de Colombia crezca 2,4 por ciento en 2025 y alcance su tasa de crecimiento potencial de 2,9 por ciento en 2027, impulsada por el consumo privado y el moderado aumento de la inversión privada. La incertidumbre alrededor del ritmo de consolidación fiscal y el entorno de políticas, así como shocks en las condiciones comerciales y financieras externas plantean riesgos sobre las perspectivas.

Una transición ordenada, gradual y fiscalmente responsable hacia una economía más diversificada y resiliente al clima, alineada con los ambiciosos objetivos climáticos del país, contribuiría tanto a la sostenibilidad ambiental como a las perspectivas económicas de largo plazo.

FUENTE:

<https://www.bancomundial.org/es/country/colombia/overview#:~:text=La%20econom%C3%ADa%20creci%C3%B3%201%2C7,poblaci%C3%B3n%2C%20con%20persistentes%20disparidades%20regionales. ACTUALIZADA EL 23 ABRIL 2025>

Dado lo anterior, con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que guardan relación con el objeto del presente proceso. Cabe resaltar que el presente análisis se realiza con fecha de búsqueda del mes de ABRIL.

ANÁLISIS DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB¹

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

¹ Tomado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf>

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023^p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

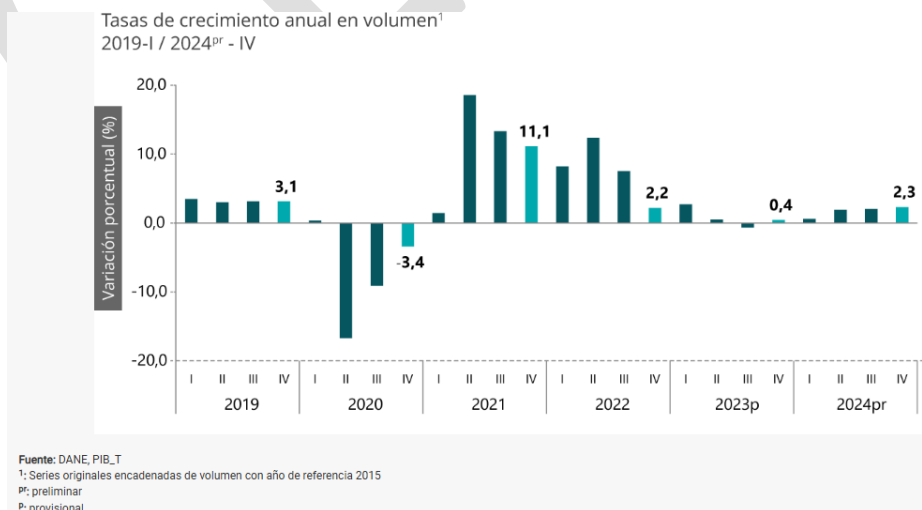
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Industrias manufactureras crece 1,1%.

Gráfico No. 1 – Producto Interno Bruto (PIB) Tasas de crecimiento en volumen¹ 2019-I-2024^{pr}-IV



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

**Tabla No. 1 – Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2024^{pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} / 2023 ^p	2024 ^{pr} -IV / 2023 ^p -IV	2024 ^{pr} -IV / 2024 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	1,8	2,3	0,8
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	1,7	2,3	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

^p provisional

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Industrias manufactureras

Para el año 2024^{pr}, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 2,1%, respecto al año 2023^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 0,7%.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 3,2%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,2%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,6%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 1,9%.

En el cuarto trimestre de 2024^{pr}, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%. Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,2%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,4%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 2,1%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,6%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,3%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,5%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 0,4%.

**Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2024^{pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} / 2023 ^p	2024 ^{pr} -IV / 2023 ^p -IV	2024 ^{pr} -IV / 2024 ^{pr} -III
Elaboración de productos alimenticios ²	-0,7	4,1	1,7
Fabricación de productos textiles ³	-3,2	3,2	3,6
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-0,2	0,8	0,3
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	-3,6	-3,4	0,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-0,6	2,1	1,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-1,9	-2,3	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

^p provisional

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

³Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

⁴Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

⁵Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

⁶Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2024^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%, respecto al año 2023^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,1%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,0%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

En el cuarto trimestre de 2024^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento crece 5,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,9%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} / 2023 ^p	2024 ^{pr} -IV / 2023 ^p -IV	2024 ^{pr} -IV / 2024 ^{pr} -III
Comercio al por mayor y al por menor ³	3,1	5,9	2,3
Transporte y almacenamiento	2,0	5,6	3,3
Alojamiento y servicios de comida	-3,8	-0,9	1,8
Comercio al por mayor y al por menor¹	1,4	4,4	3,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

^p provisional

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceav@gmail.com



SG0310-1

PIB desde el enfoque del gasto.

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 1,7% en el año 2024^{pr}, se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 7,6%.
- Exportaciones crecen 2,0%.
- Importaciones crecen 4,2%.

En el cuarto trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 29,1%.
- Exportaciones crecen 2,0%.
- Importaciones crecen 10,7%.

**Tabla No. 4 – Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2024^{pr2}**

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} / 2023 ^p	2024 ^{pr} -IV / 2023 ^p -IV	2024 ^{pr} -IV / 2024 ^{pr} -III
Gasto de consumo final ²	1,2	1,2	0,4
Formación bruta de capital ³	7,6	29,1	5,0
Exportaciones	2,0	2,0	1,7
Importaciones	4,2	10,7	2,3
Producto Interno Bruto	1,7	2,3	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

^p provisional

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

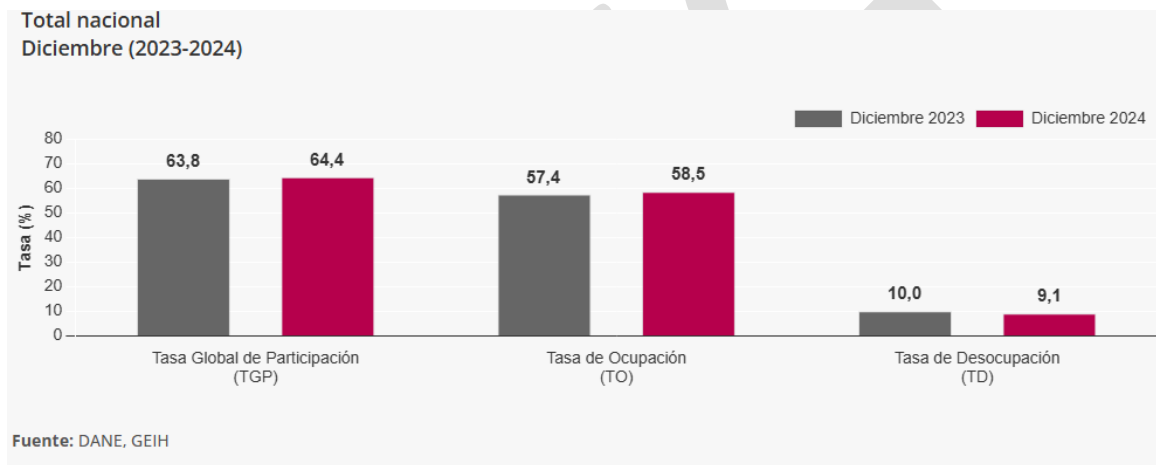
³La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL³

De acuerdo con el boletín técnico de los principales indicadores del mercado laboral, de fecha 31 de enero de 2025, el cual se realiza por medio de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) para el mes de diciembre del año 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).

Lo anterior es evidenciable en el siguiente gráfico tomado del boletín técnico en mención.

Gráfico – Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total, nacional – diciembre (2023 – 2024)



Por su parte, un análisis del mercado laboral por ramas de actividad permite identificar las ramas de actividad económica que concentran mayor población ocupada, las ramas que presentaron un mayor crecimiento para el periodo de análisis y las ramas que contribuyeron en la dinámica de crecimiento de la tasa de ocupación dentro del total nacional.

En el mes de diciembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.621 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,1 puntos porcentuales); Actividades inmobiliarias (0,6 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 5. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Diciembre (2023 - 2024)

³ Tomado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2024.pdf>

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2023	Diciembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.864	23.621	100	756	
Alojamiento y servicios de comida	1.647	1.908	8,1	262	1,1
Actividades inmobiliarias	245	390	1,7	145	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.133	4.262	18,0	129	0,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.673	2.779	11,8	106	0,5
Información y comunicaciones	333	416	1,8	83	0,4
Construcción	1.596	1.669	7,1	73	0,3
Transporte y almacenamiento	1.665	1.716	7,3	51	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	2.005	8,5	47	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.114	3.151	13,3	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	441	459	1,9	18	0,1
Industrias manufactureras	2.376	2.374	10,1	-2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ⁴	715	645	2,7	-69	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.966	1.846	7,8	-120	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos⁴ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

ESTUDIOS PARA LA POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Para la Entidad es de vital importancia actuar bajo el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional" del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por lo anterior la entidad se permite referenciar la siguiente información:

INFORMACIÓN SOBRE POBREZA EXTREMA EN COLOMBIA⁴

De conformidad con lo establecido dentro de las fuentes estadísticas del DANE se identifica como población de pobreza extrema la siguiente información con fecha de publicación del 16 de julio de 2024:

En 2023, en el total nacional, la pobreza monetaria fue del 33% y la pobreza monetaria extrema fue del 11,4%

Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)

Total nacional

Años 2022 a 2023

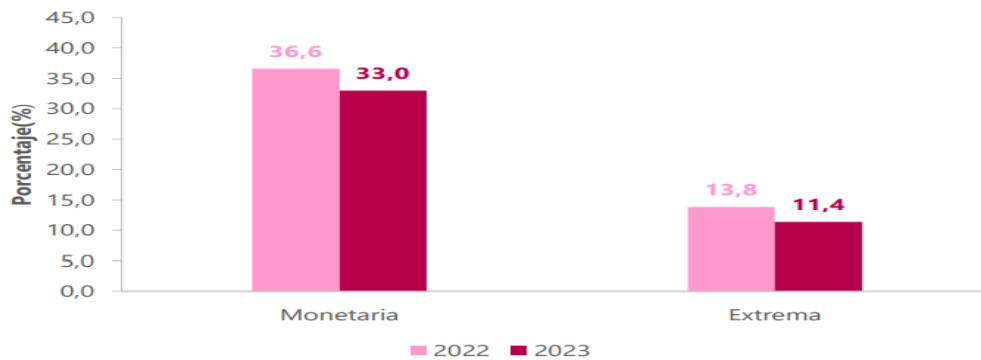
⁴ Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2023.pdf>

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2022-2023).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

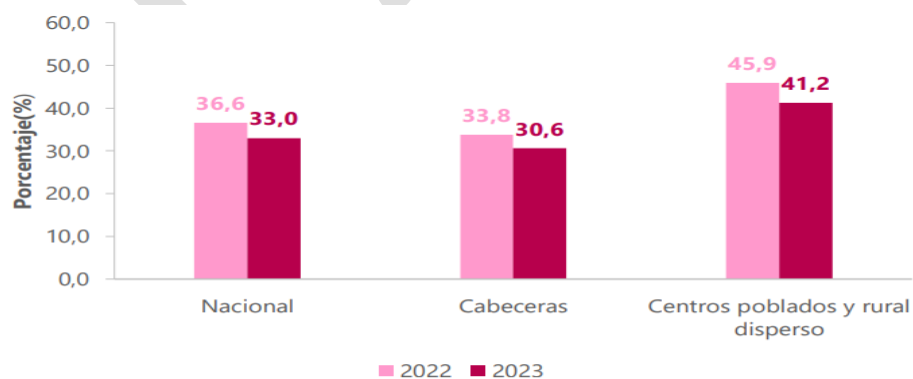
Entre 2022 y 2023, 1,6 millones de personas salieron de condición de pobreza monetaria. En 2023, el 33% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,6 puntos porcentuales frente a 2022, cuando fue del 36,6%.

La pobreza en las cabeceras municipales en 2023 fue del 30,6 %, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentuales con respecto a 2022, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 33,8%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 41,2%, lo cual muestra una disminución de 4,7 puntos porcentuales frente a 2022, cuando fue del 45,9%.

Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

En 2023, en el total nacional, 16.708.153 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2022 había 18.331.941 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.623.788 personas salieron de esta condición.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2022 a 2023



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2022-2023).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En 2023, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,4%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,9% y en los centros poblados y rural disperso, 19,8%.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com

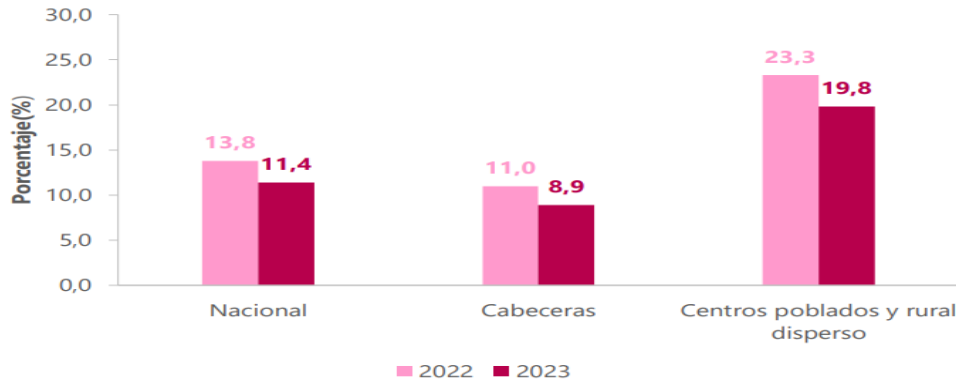


SG0310-1

En 2023, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,2 veces la incidencia en las cabeceras (19,8% frente a 8,9%).

Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2022 a 2023

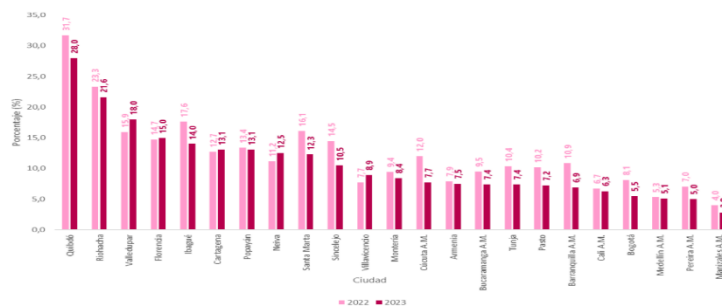


En 2023, en el total nacional, 5.785.529 personas estaban en situación de pobreza monetaria extrema y en 2022 había 6.904.501 personas en dicha situación. Lo anterior significa que 1.118.972 personas salieron de la pobreza monetaria extrema.

Pobreza monetaria extrema ciudades

La ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria extrema en 2023 fue Manizales A.M., con el 2,8%, seguida de Pereira A. M., con el 5,0%. La ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria extrema en 2023 fue Quibdó, con el 28%, seguida de Riohacha, con el 21,6%.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
23 ciudades y A.M.
Años 2022 a 2023



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2022-2023).
 Nota: Match GEIH – RRAA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

INFORMACIÓN SOBRE DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA EN COLOMBIA⁵

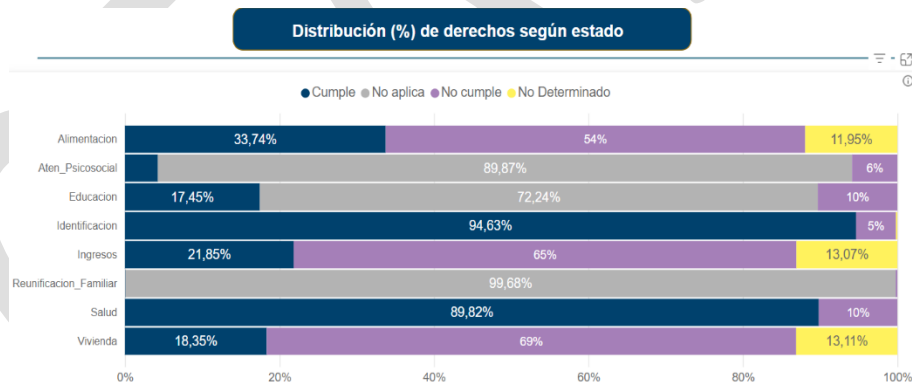
En el marco de la Ley 1448 de 2011, y con el objetivo de determinar la estabilización socioeconómica de las personas y hogares víctimas de desplazamiento forzado, se estableció la medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV), que realiza la Unidad para las Víctimas desde 2016.

Atendiendo a las recomendaciones de los entes de control, las mesas de víctimas y la Corte Constitucional, y en el contexto de la integración del enfoque de soluciones duraderas, el Gobierno del Cambio asumió la tarea de ajustar la medición en 2023, con el fin de fortalecer los enfoques diferenciales, incluir más fuentes de información y robustecer los criterios técnicos. Este proceso, que se vio materializado con la Resolución 0349 del 2024 de la Unidad para las Víctimas, busca que la medición refleje de forma más efectiva la realidad de la población desplazada, y así poder ajustar la oferta institucional, coordinar acciones y ofrecer soluciones integrales a corto, mediano y largo plazo para esta población.

Los resultados bajo los nuevos criterios muestran que el 88% de las víctimas de desplazamiento forzado se encuentra en situación de vulnerabilidad, un 30% más que si se evaluara a las mismas personas con los parámetros de la resolución anterior. Esto se debe a un principio de favorabilidad más alto para las víctimas, que va más allá de una estabilización socioeconómica temporal hacia una sostenible.

El desarrollo de la medición de situación de vulnerabilidad (SSV) tiene como unidad de análisis a las personas víctimas del desplazamiento forzado evaluando el cumplimiento de los derechos de identificación, salud, atención psicosocial, educación, reunificación familiar, vivienda, generación de ingresos y alimentación:

Se considera que una persona supera su situación de vulnerabilidad una vez cumpla con la totalidad de los derechos definidos en cada período de evaluación (semestral)



5 Fuente:

https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos/siguiendohttps://datos paz.unidadvictimas.gov.co/archivos/datosPaz/boletines/BDPP_N16.pdf
<https://datos paz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/>

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceav@gmail.com



SG0310-1

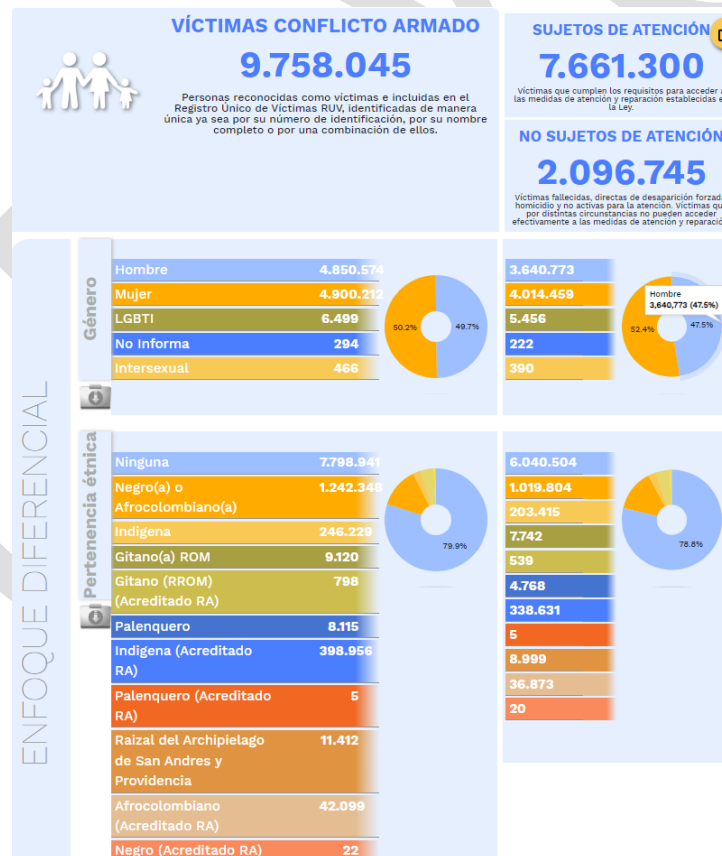
No. de víctimas según estado del derecho

Derecho	Cumple	No aplica	No cumple	No Determinado	Total
Alimentacion	2.595.917		4.177.834	919.150	7.692.901
Aten_Psicosocial	328.556	6.913.421	450.924		7.692.901
Educacion	1.342.429	5.557.111	793.361		7.692.901
Identificacion	7.279.925		397.888	15.088	7.692.901
Ingresos	1.680.918		5.006.169	1.005.814	7.692.901
Reunificacion_Familiar	5.761	7.668.578	18.562		7.692.901
Salud	6.910.037		782.864		7.692.901
Vivienda	1.411.375		5.272.961	1.008.565	7.692.901

La información dispuesta a la RNI se encuentra con corte a 31 de diciembre de 2023. Fecha Publicación: 30 junio de 2024

VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO

El Registro único de víctimas permite consultar información agregada a nivel nacional, departamental, territorial y municipal de las personas que están incluidas en el Registro Único de Víctimas. Adicionalmente puede generar reportes por ubicación, hecho victimizante, enfoque diferencial (género, étnica, ciclo vital) y años de ocurrencia o declaración de los hechos.



INFORMACIÓN SOBRE POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN:⁶

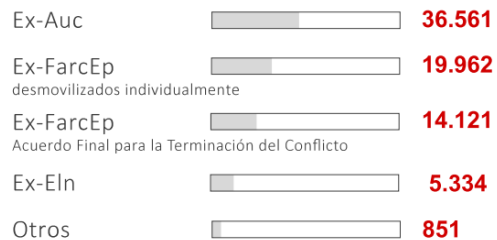
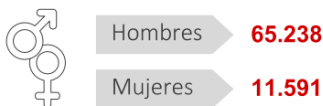
En Colombia el proceso de reincorporación o reintegración se maneja a través de la Agencia para la reincorporación y la Normalización ARN, la cual implementa y articula políticas públicas y programas de inserción, reintegración y reincorporación de personas o colectivos que hicieron parte de grupos armados ilegales y organizados, con un enfoque territorial y comunitario, respetuoso de la diversidad étnica, cultural y social del país, que basa sus actividades en las necesidades de la población participante, promueve la garantía de sus derechos, la convivencia y la reconciliación de los territorios.



Con muchos años de experiencia en este proceso, se evidencia la presencia nacional con atención en 33 oficinas regionales y 3 oficinas nacionales y ha logrado incorporar las políticas de reintegración y reincorporación contribuyendo al desarrollo local y la construcción de la paz territorial con 273 planes de desarrollo Municipales y 31 Planes de desarrollo departamentales.

Para la sostenibilidad de los procesos de reintegración y reincorporación es necesaria la participación de los sectores público y privado, la academia, el tercer sector y la cooperación internacional generando alianzas que brinden oportunidades a los excombatientes, se cuenta con 2456 empresas aliadas, 82 países y 22 aliados internacionales.

76.829 Personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2024.



Corte: 31.07.2024

La Reintegración regular es el proceso que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de 8 dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades, conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco de la legalidad.

ASI AVANZA LA REINTEGRACION:

⁶ Fuente: [https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN en Cifras corte julio 2024.pdf](https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN%20en%20Cifras_corte_julio_2024.pdf)

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceav@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.



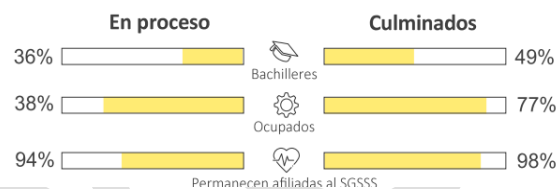
52.208 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

- **1.758** **En proceso**
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- **27.876** **Culminados**
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- **2.771** **Ausentes**
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- **19.803** **Fuera del proceso**
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración

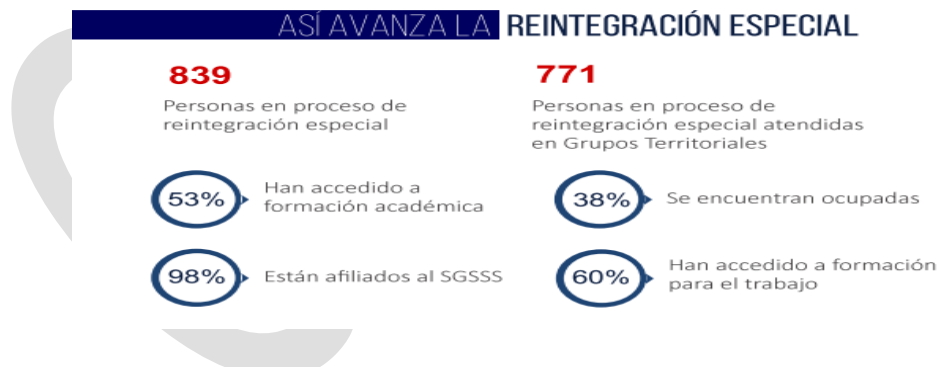


Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



La Reintegración especial promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva, mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permitan ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en material de reparación simbólica.

ASI AVANZA LA REINTEGRACION ESPECIAL:



La Reincorporación es el proceso integral y sostenibles, excepcional y transitorio que considera los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.

ASI AVANZA LA REINCORPORACIÓN:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

Impulsamos la reincorporación integral de personas en proceso de reincorporación y sus familias.



Estabilización económica

Otorgamos beneficios económicos a las personas en proceso de reincorporación para la satisfacción de necesidades básicas que permitan la estabilización y la reincorporación a la vida civil.



Total desembolsos \$ 282.652 millones
Agosto 2022 - Julio 2024

Proyectos productivos

Corte: 31.07.2024

La reincorporación económica se orienta hacia la generación de alternativas productivas, colectivas e individuales, para la consolidación de fuentes de ingresos sostenibles en el mediano y largo plazo, en el marco de la legalidad. Las personas en proceso de reincorporación tienen derecho por una única vez a un apoyo económico para emprender un proyecto.



Acceso y atención de derechos fundamentales

Contribuimos a la creación de condiciones que posibiliten el acceso y la atención de los derechos fundamentales de las personas en proceso de reincorporación y sus familias.

Corte: 31.07.2024



Entornos productivos de reincorporación



En conclusión y de acuerdo con las condiciones descritas en el Decreto 1082 del 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.16, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el análisis realizado para las condiciones generales que aplican para el presente proceso se identifica que en relación con el objeto contractual y la cuantía del proceso la Entidad no podrá realizar directamente la aplicabilidad a la norma, pero dentro del contenido de los documentos que soportan el proceso se solicitará a los posibles proponentes que de llegar a ser adjudicatario se deben comprometer a incorporar laboral o como contratistas al menos el 5% del personal necesario para la ejecución del contrato, manifestando que mantendrá el mismo porcentaje durante la vigencia del contrato y sus prórrogas.

ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 680 DE 2021.-ORIGEN DE SERVICIOS EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA.

En relación con el Decreto 680 del 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, es de gran relevancia realizar un análisis general de los bienes nacionales como se ha desarrollado a lo largo de este acápite para comprender la economía y la posición en el contexto global. Los bienes nacionales se refieren a los recursos y activos naturales, financieros, industriales y culturales que pertenecen al país en su conjunto. Este análisis puede abarcar varios aspectos, entre ellos:

Recursos Naturales: Incluyen minerales, petróleo, gas natural, tierras agrícolas, bosques, agua dulce, y otros recursos renovables y no renovables. Es importante evaluar la disponibilidad, la distribución geográfica, la calidad y la explotación sostenible de estos recursos.

Infraestructura: Esto abarca carreteras, ferrocarriles, puertos marítimos, aeropuertos, redes de energía, comunicaciones y servicios públicos. La calidad y la eficiencia de la infraestructura tienen un impacto significativo en la competitividad y el desarrollo económico del país.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

Sector Industrial y Tecnológico: Se refiere a las industrias manufactureras, tecnológicas y de servicios. Es importante analizar la diversificación, la competitividad, la innovación y la sofisticación tecnológica de estos sectores.

Sector Financiero: Incluye bancos, mercados de valores, seguros y otras instituciones financieras. Permite analizar la estabilidad, la liquidez, la solidez y la regulación del sistema financiero.

Patrimonio Cultural y Turismo: Esto abarca sitios históricos, monumentos, arte, tradiciones culturales, gastronomía y recursos naturales utilizados con fines turísticos. La valoración y la promoción del patrimonio cultural pueden tener un impacto significativo en la economía a través del turismo.

Capital Humano: Se refiere a la educación, la salud, las habilidades laborales y la fuerza laboral en general. La calidad y la capacitación de la fuerza laboral son fundamentales para la productividad y la competitividad económica.

Deuda y Activos Financieros: Incluye la deuda pública, las reservas internacionales, las inversiones extranjeras y otros activos financieros. Es importante analizar la sostenibilidad de la deuda y la gestión de los activos financieros del país.

Medio Ambiente: La conservación del medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales son aspectos críticos del análisis de los bienes nacionales. Esto incluye la evaluación de la calidad del aire, del agua y del suelo, así como la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad.

Un análisis exhaustivo de estos aspectos proporciona una visión integral de los activos y recursos que tiene un país a su disposición, así como de los desafíos y oportunidades que enfrenta en su desarrollo económico y social. Este análisis puede ser utilizado por los responsables de la formulación de políticas, los inversores, las empresas y otros actores interesados para tomar decisiones informadas y diseñar estrategias que impulsen el crecimiento y el bienestar nacional, adicionalmente permite detallar como se ha evidenciado en la investigación adelantada por la Entidad que origen pueden tener los elementos o servicios que se pretenden contratar.

Ahora bien, frente al análisis del sector económico, de los oferentes y toda la información adicional con la que cuenta la Entidad Estatal en la etapa de planeación del proceso se identifica tanto en el análisis de la demanda como en el de la oferta que en el nicho de mercado específico con el cual se identificaron las fuentes de precios del estudio de mercado y con los datos de los participantes y contratistas de todos los procesos adelantados por la Entidad en vigencias anteriores el comité estructurador pudo identificar que las fuentes analizadas se encuentran dentro de las competencias del mercado nacional e incluso cuando el proponente es de origen extranjero, puesto que las mismas son empresas comercializadoras, distribuidoras y prestadoras de servicios que manifiestan en su mayoría usar materias primas nacionales y las plantas de personal pertenecen en su gran cantidad a población colombiana; es importante resaltar que dada la naturaleza del presente proceso específicamente en relación con los dispositivos tecnológicos su origen es extranjero y por ende se realizará los respectivos trámites legales de importación por las empresas participantes.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)⁷

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%),

⁷ Véase <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2025/bol-IPC-ene2025.pdf>

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	0,66	3,34	3,30	7,16	5,16

Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%). Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,94%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,87 puntos porcentuales a la variación total.

**Tabla 5 IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 – 2025**

Divisiones de Gasto	2024			2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Restaurantes y hoteles	9,43	1,72	0,19	1,90	0,21	
Transporte	12,93	1,99	0,27	1,71	0,23	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,48	0,09	1,62	0,30	
Salud	1,71	1,10	0,02	1,04	0,02	
TOTAL	100,00	0,92	0,92	0,94	0,94	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,69	0,03	0,70	0,03	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,11	0,02	0,64	0,01	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,97	0,05	0,54	0,03	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,84	0,26	0,39	0,12	
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,30	0,01	-0,15	0,00	
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	-0,18	-0,01	
Información y comunicación	4,33	-0,12	0,00	-0,19	-0,01	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

SITUACIÓN COLOMBIA MARZO 2025

La economía colombiana crecerá 2,5 % en 2025 y 2,9 % en 2026, impulsada por el consumo y la inversión. La inflación seguirá moderándose, pero con rigideces en vivienda y energía. La política monetaria reducirá tasas gradualmente, y el déficit externo aumentará ante mayores importaciones y menor flujo de remesas.

La demanda interna será el principal motor del crecimiento en los próximos dos años. El consumo de bienes, que tuvo una recuperación parcial en 2024, se expandirá con fuerza en 2025 debido a la reducción de tasas de interés y la mejora del ingreso real. Sin embargo, hacia 2026, el crecimiento del consumo perderá tracción conforme los hogares normalicen sus niveles de gasto.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

La inversión fija mostrará un repunte significativo, creciendo 5,1 % en 2025 y 6,0 % en 2026. El gasto en maquinaria y equipo liderará en 2025, mientras que la construcción de vivienda tomará mayor impulso en 2026. La aceleración en edificaciones no residenciales responderá al dinamismo del comercio y la industria.

A pesar de la reducción proyectada en la inflación, algunos componentes seguirán mostrando rigidez. La indexación salarial y los ajustes en los precios de servicios regulados impedirán una convergencia rápida al objetivo del banco central.

La tasa de interés de política monetaria seguirá reduciéndose gradualmente hasta el 7,75 % al cierre de 2025 y 7,25 % en 2026. Sin embargo, este ajuste estará condicionado a los movimientos de la Reserva Federal de EE.UU., la política fiscal interna y la volatilidad cambiaria. El tipo de cambio se proyecta en 4.350 pesos por dólar al cierre de 2025 y 4.230 en diciembre de 2026.

El déficit en cuenta corriente se ampliará en los próximos años, alcanzando 2,7 % del PIB en 2025 y 3,1 % en 2026, debido a un crecimiento más acelerado de las importaciones frente a las exportaciones. Las remesas, que han sido una fuente clave de ingresos externos, comenzarán a estabilizarse con un ligero ajuste a la baja. La inversión extranjera directa seguirá financiando el desbalance externo, aunque con menores márgenes de cobertura.

En Latinoamérica, se espera que el proceso desinflacionario continúe, aunque con leves aumentos que no alterarán significativamente la trayectoria de recuperación.

En Colombia, la reducción de la inflación ha sido más lenta que en otros países debido a diversos factores:

- La depreciación del peso colombiano a finales de 2022.
- Los efectos generados por el Paro Nacional de 2021.
- Ajustes a los precios de la gasolina.
- Un consumo interno elevado, generando presiones inflacionarias adicionales.
- Incrementos en los precios de alimentos y energía durante 2024 por fenómenos climáticos.

Con este panorama, expertos como Bancolombia proyectan una inflación de 4,3 % para 2025, mientras que BBVA estima un cierre en torno al 3,8 %. Esta tendencia estará impulsada por:

- Reducción en los precios de los alimentos.
- Estabilización en los costos de producción.
- Mejora en las cadenas de suministro.

Desempleo

El panorama laboral enfrentará desafíos importantes, como la reducción de la jornada laboral, lo que podría llevar al sector privado a contratar menos mano de obra. En el sector público, las restricciones presupuestarias limitarán la capacidad de contratación. Por lo tanto, las proyecciones de los expertos es que la tasa de desempleo estará entre el 10 % y el 11,1 %.

Por otro lado, analistas económicos señalan que las remesas, especialmente provenientes de Estados Unidos, seguirán siendo una fuente importante de ingresos para los hogares colombianos.

Comercio internacional

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

Con la posible reducción de las tasas de interés por parte del Banco de la República, junto con el dinamismo en el consumo interno y la desinflación, se espera un incremento en las importaciones en 2025. Sin embargo, las exportaciones podrían enfrentar retos debido a la incertidumbre en los precios de las materias primas y el fortalecimiento de relaciones comerciales con nuevos socios.

Crecimiento por sectores

Luis Fernando Mejía, director de Fedesarrollo, señala que la reactivación de la inversión y la disminución de la incertidumbre económica serán factores clave para fortalecer los sectores económicos y alcanzar el crecimiento del PIB.

Los sectores que liderarán el crecimiento de 2,6 % en la economía de Colombia serán:

- Administración pública.
- Actividades artísticas.
- Agricultura.
- Construcción, siempre que logre una recuperación sólida.

En un entorno económico desafiante, la seguridad y la tecnología juegan un papel fundamental en la protección de activos, la optimización de costos y la eficiencia operativa de las empresas.

2.2.1.2 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

Los establecimientos especializados en la venta de material e insumos de papelería y tintas parecen reflejar la situación de bonanza de la industria, gracias a una creciente demanda por parte de las pequeñas y medianas empresas, que han decidido administrar su propia publicidad. La ventaja fundamental de este sector es que cuenta con una demanda estable durante todo el año, puesto que son materiales comunes, necesarios para el trabajo diario tanto de empresas como de las mismas personas.

Adicionalmente, existen empresas que se dedican a la producción de material de marca propia, un material que suele ser más barato y que en algunos casos, se convierte en referencia dentro del mercado, en relación con los ya establecidos. Otra ventaja para la adquisición de este tipo de productos, se derivada de la economía de escala, de manera que al contar con una gran red la logística, se disminuyen los costos de los productos, llegando a mejor precio al cliente final.

En el sector de las publicaciones, en sus procesos de preproducción, producción, pre prensa e impresión, utiliza diversos insumos básicos, que directa o indirectamente se convierten en materia prima para la terminación de cada uno de los productos, en tal sentido, la oficina de Apoyo Logístico de Comando Ejército inicia el proceso para adquirir los insumos para la parte de publicidad necesarios para las actividades militares desde el esfuerzo no armado a cargo del Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo

Es importante mencionar que para el almacenamiento de los bienes adquirir que los mismos no tengan una producción mayor a 60 días, toda vez que los papeles acumulan humedad lo que afecta para la producción de trabajos litográficos y de sublimación por el manejo del papel en la maquinaria.

Para la producción de papeles especiales utilizados en sublimación se debe incentivar un uso sostenible de los recursos naturales que se emplean como materia prima o insumos y se deben minimizar el uso de materias primas nocivas para el ambiente, como sustancias prohibidas o restringidas que afecten directa o indirectamente los recursos

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

hídricos; razón por la cual las empresas productoras de papel, cartón y sus derivados deberá acatar como “normatividad ambiental” lo dispuesto en la Norma técnica colombiana NTC 6019, del 2013-09-18 etiquetas ambientales tipo I. Sello ambiental colombiano. Criterios ambientales para pulpa, papel y cartón y productos derivados.

El mercado colombiano de consumibles de impresión está dominado por importadores, debido principalmente a la escasez de ciertas materias primas y la ausencia de producción local de algunos artículos. Esto ocurre especialmente en productos que requieren un alto desarrollo tecnológico para su fabricación. Las principales fuentes de suministro para estos importadores son Estados Unidos y China.

Los elementos objeto de contratación se encuentran dentro de la rama de la actividad económica denominada industria manufacturera y comercio. La cual consiste en la transformación de materias primas en productos manufacturados, productos elaborados o productos terminados para su distribución y consumo. De los productos terminados para su distribución y consumo, se encuentra los productos consumibles de impresión. Estos productos son utilizados para las actividades propias de la entidad, para las impresoras del área de publicaciones, en el mercado nacional se han comercializado durante los últimos 25 años dos clases de consumibles, dependiendo de su principio de funcionamiento, que se relacionan con la impresora de tinta o impresoras láser, estos consumibles presentan diferencia en sus empaques, peso, volumen, estado físico de la tinta entre otros.

La distribución de estos productos entre la más común está a través de distribuidores mayoristas que actúan como intermediarios entre productores y detallistas, con tiendas propias o almacenes que atienden la mayor cuota de mercado. En el otro sector se encuentran los grandes almacenes, grandes superficies o cadenas de tienda, cuyo principal cliente son los hogares y pequeños consumidores. Este sector ha tomado gran importancia en los últimos años, incrementando notablemente sus ventas. En ciertos casos, los importadores actúan como distribuidores directos. En especial aquellos de gran demanda.

Así mismo encontramos en el sector de impresión el material banner a sido un aliado indispensable para destacar marcas, eventos y publicidad importante este material también conocido como Banner aunque su nombre técnico es PVC (policloruro de vinilo), el Banner de PVC es la elección preferida para las empresas y organizaciones que buscan una herramienta efectiva para mostrar sus productos y/o realizar una publicidad de algún servicio.

2.2.1.3 ASPECTOS JURIDICOS

El objeto del presente proceso de selección es de carácter lícito, posible y determinado; amparado por la normatividad civil, comercial y contractual vigente. El proceso, fundado en un negocio jurídico cuyas obligaciones corresponden a la adquisición de bienes, es desarrollado ampliamente por personas naturales o jurídicas que en su propio nombre o mediante apoderado o interpuesta persona, de manera pública, profesional y reiterada ejercen una actividad económica sujeta a la reglamentación comercial colombiana, con el propósito responder a las necesidades del mercado.

De conformidad con lo anterior, sea lo primero establecer que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la adquisición de los bienes requeridos será la selección abreviada por subasta a la inversa, regulada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual. Ahora bien, en cuanto a la régimen jurídico aplicable al presente proceso es la modalidad de selección abreviada, causal bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, ajustándose a lo estipulado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual aplica al objeto del presente proceso, atendiendo de ésta manera los principios de planeación y transparencia en contratación estatal y los parámetros estandarizados por Colombia Compra Eficiente.

De la misma manera, se establece que el objeto contractual es legalmente viable real, lícito, cierto, posible y determinado, se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual, está acorde a lo establecido en la Constitución Política, en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el Código de Comercio, el Código General del Proceso, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; en cuanto a los bienes, éstos están determinados dentro de la normatividad colombiana como lícitos. De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en lo no regulado en el EGCAP se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. Teniendo en cuenta que los ítems requeridos presentan un régimen libre de mercado, no existen regulaciones importantes en esta materia.

Aunado a lo anterior, la Ley 80 de 1993 en su artículo 3 predica los que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. Pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales y promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el presente proceso de selección. Los posibles oferentes deberán estar inscritos en el registro Único de Proponentes en la clasificación aplicable del objeto a contratar para el caso de los nacionales o los extranjeros con domicilio en el país.

Así mismo, se determina que el presente proceso de contratación comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto no se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano, sin restricciones particulares o especiales para su comercialización. La Oficina de Apoyo Logístico, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes, está en la capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Dando cumplimiento a las políticas desarrolladas por la Agencia Nacional de Contratación Pública respecto a "las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de derechos humanos y empresa, lograr la implementación efectiva de los Principios de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Empresas en Colombia y avanzar el agenda 2030 de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, la presente guía define el tratamiento, ofrece información y hace recomendaciones a las Entidades Estatales y a los proveedores para el respeto, protección y garantía de los derechos humanos y la incorporación y manejo de criterios de conductas responsables en los procesos de compra pública que adelanten."

Por lo anterior y teniendo en cuenta los preceptos impartidos en la Guía de compras públicas socialmente responsables, es necesario que las entidades del estado en sus estudios previos informe a los proveedores el deber de cumplir con las siguientes obligaciones:

- *Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.*

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

- *Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESD y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).*
- *Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.*
- *Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.*
- *Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.*
- *Procurar incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.*
- *Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.*

En consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial y tributaria, así como el estatuto de protección al consumidor actualmente vigente.

Conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

2.2.1.4 ASPECTOS AMBIENTALES

El impacto medio ambiental del Banner, tintas y papel sobre el planeta por su utilización de forma poco coherente causa unos efectos negativos en la naturaleza principalmente derivados de las grandes cantidades de celulosa (materia que proviene de los árboles) que se necesita para su fabricación.

A pesar de que se trate de una pequeña lamina, esa delgada lámina elaborada a partir de pulpa de celulosa, su importancia a nivel nacional e internacional es enorme desde una perspectiva medioambiental.

En el proceso total de obtención de un kg de papel reciclado, contando desde la recogida de residuos, hasta la distribución de producto en establecimientos, se emiten aproximadamente de 1,8 kg de CO2 equivalente.

En el caso de fibra virgen, se emiten 3,3 kg de CO2 equivalente por cada kg de papel. La incorporación de fibras recicladas en lugar de la utilización de fibras vírgenes supone emitir un total de 1,5 toneladas de CO2 equivalente menos por cada tonelada de pulpa de celulosa producida.

En el caso del Banner contiene materiales como aluminio o la fibra de vidrio, ya que aporta la ligereza al Stand

A pesar de que se trate de una pequeña lamina, esa delgada lámina elaborada a partir de pvc y otros materiales, su importancia a nivel nacional e internacional es enorme desde una perspectiva medioambiental.

Tal como señala Colombia Compra Eficiente, la rápida evolución tecnológica y la reducción del tiempo de vida de los aparatos eléctricos y electrónicos fueron factores que desencadenaron un incremento importante en la generación de

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceav@gmail.com



SG0310-1

los residuos de este tipo de bienes, por lo cual surgió la regulación del manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE-, Ley 1672 de 2013, cuyo lenguaje general no permitiría en su primera lectura, entender que sus disposiciones también aplican a los Tóner o Cartuchos como Consumibles de Impresión, dado que son dispositivos que contienen partes eléctricas y que necesitan corriente para funcionar, por lo que en su ciclo de comercialización y uso les aplica la regulación sobre:

1. Responsabilidad en el manejo y gestión integral de los residuos.
2. Registro de la información sobre aparatos eléctricos y electrónicos.
3. Evaluación de los diferentes sistemas de recolección y gestión que se desarrollen a nivel nacional para la gestión integral de los RAEE.
4. Seguimiento descentralizado del cumplimiento de las disposiciones de la ley.
5. Importación de RAEE y movimientos transfronterizos.

Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Compras Públicas sostenibles con el ambiente, la entidad deberá garantizar que, además de la disponibilidad de bienes, los oferentes cumplan con criterios de sostenibilidad, tales como eficiencia en el uso de recursos, reducción de residuos y cumplimiento de normativas ambientales.

La acogida de estos lineamientos en el proceso de contratación no solo permite mitigar riesgos de desabastecimiento, sino que también fomenta una cultura organizacional orientada hacia la sostenibilidad. Al garantizar prácticas responsables en la adquisición de bienes, la entidad contribuye al desarrollo de una cadena de adquisición más eficiente y respetuosa con el medio ambiente, alineándose con las políticas nacionales e internacionales en materia de contratación pública sostenible.

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

La oferta representa la cantidad de bienes que están disponibles en el mercado a precios específicos. Puede ser influenciada no solo por el mercado, sino también por instituciones como el Estado, que puede imponerla para satisfacer necesidades específicas, incluso sin que haya demanda. Su impacto en los precios de mercado es inverso, es decir a mayor oferta, los precios de mercado generalmente son menores y viceversa.⁸

Es importante aclarar que las empresas se encuentran identificadas por las actividades que desarrollan, las cuales se rigen por los códigos CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) y también por la clasificación de los bienes y servicios que ofrecen, los cuales están catalogados por los códigos UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas).

2.2.2.1 CÓDIGOS CIIU

Los códigos CIIU permiten conocer e identificar el mercado potencial de la zona de influencia de interés en forma particular, por ser información segmentada de acuerdo con los productos que se ofrecen, así como el tamaño del mercado y sus principales características.⁹

En el mercado nacional existe un amplio número de empresas cuya razón social va enfocada a la producción, venta, comercialización y distribución de los bienes objeto del presente proceso; bajo esta investigación la administración adelantó el estudio de mercado, evidenciando dentro del mismo que las empresas están legalmente constituidas y clasificadas bajo un lenguaje común, como lo es la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIIU);

⁸ Tomado de <https://economipedia.com/definiciones/oferta.html>

⁹ Tomado de https://recursos.ccb.org.co/ccb/instructivos/acerca_CIIU/07.html

garantizando así la adquisición de los bienes en las mejores condiciones de negocio, minimizando los riesgos generales de la contratación.

La adquisición de estos bienes está garantizado por distribuidores y comercializadores a nivel nacional, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo.

Como se mencionó anteriormente de acuerdo con la clasificación CIIU, las actividades económicas en las cuales se enmarca el presente proceso son las siguientes:

- 1392 – Confesion de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
- 1399 – Fabricacion de otrs textiles n.c.p.
- 1701 – Fabricación de pulpas (pastas); papel y cartón.
- 1709 – Fabricación de otros artículos de papel y cartón.
- 4651 – Comercio la por mayor de computadores, equipo periferico y programas de informática
- 4741 – Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.
- 4761 – Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.

Por lo anterior se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de suministrar los bienes objeto del presente proceso, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen. Es por ello que, de las anteriores actividades económicas, existen empresas legalmente constituidas que por su actividad económica de acuerdo con los códigos CIIU podrían proveer los bienes requeridos, así:

ITEM	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DEPARTAMENTO
1	815002042	PGI COLOMBIA LTDA	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	VALLE
2	900261768	ADISTEC COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
3	805025631	EKA CORPORACION SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	VALLE
4	800200336	MAKRO COMPUTO SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
5	900736182	Apple Colombia SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
6	900248159	COLOMBIANA TISSUE SAS	C1701 - Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón	VALLE
7	900674141	SUTEX INTERNACIONAL S.A.S.	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	RISARALDA
8	830132153	AICA TECNOLOGIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
9	830103650	PRICELESS COLOMBIA S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
10	900588276	GB BIOPACOL ANDINA SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	RISARALDA
11	830074291	CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
12	900442933	SCRIBE COLOMBIA SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	ANTIOQUIA
13	890900342	FAHILOS SA	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	ANTIOQUIA
14	891400754	C Y P DEL R SA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	RISARALDA
15	802008192	SOLUCIONES MAF SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	ATLANTICO
16	830031687	POLUX SUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
17	800239471	EPSON COLOMBIA LTDA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
18	900480656	TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	RISARALDA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

ITEM	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIU)	DEPARTAMENTO
19	860005074	NCR COLOMBIA LTDA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
20	900196775	TECH DATA AS COLOMBIA S A S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
21	800042471	ARUS S.A.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	ANTIOQUIA
22	802004090	INDUSTRIA NACIONAL PAPELERA SAS INAPEL	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	ATLANTICO
23	900482687	MM PACKAGING COLOMBIA SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	VALLE
24	901021590	Lenovo Global technology (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
25	891411170	PANORAMA SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.
26	900545074	TOSHIBA GLOBAL COMMERCE SOLUTIONS COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
27	890101676	FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	ATLANTICO
28	817000707	PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A. S. ZONA FRANCA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	CAUCA
29	811017434	YKK COLOMBIA S.A.S.	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	ANTIOQUIA
30	817002510	CARVAJAL PULPA Y PAPEL SAS ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	CAUCA
31	900251415	SOFTYS GACHANCIPÁ S.A.	C1701 - Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón	CUNDINAMARCA
32	860079968	CIRCULO DE LECTORES SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
33	830036108	SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
34	890912508	CARPAS IKL SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ANTIOQUIA
35	830007710	PEARSON EDUCACION DE COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
36	890113508	FINOTEX SA	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ATLANTICO
37	800099903	CARVAJAL EDUCACION S.A.S.	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	VALLE
38	800074912	OFIMARCAS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
39	900239001	PRODUCTOS FAMILIA CAJICA SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	CUNDINAMARCA
40	800057310	NEC DE COLOMBIA SA NEC DE COLOMBIA SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
41	830018214	MPS MAYORISTA DE COLOMBIA SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
42	860002119	HUNTER DOUGLAS DE COLOMBIA S.A.S	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	CUNDINAMARCA
43	860002067	PROQUINAL S.A.S	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	BOGOTA D.C.
44	890100783	INDUSTRIAS CANNON DE COLOMBIA S.A.	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ATLANTICO
45	830018350	PROMOS LTDA	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	BOGOTA D.C.
46	900030538	Lenovo (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia Lenovo (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
47	830000556	PAPELES Y CORRUGADOS ANDINA SA	C1701 - Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón	CUNDINAMARCA
48	800078360	REDOX COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	VALLE
49	800091549	IMPRESISTEM SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
50	901299581	PRODUCTOS FAMILIA RIONEGRO S.A.S	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	ANTIOQUIA
51	900841977	SOLUTIONS 2 GO COLOMBIA LLC SUCURSAL COLOMBIA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
52	817000680	FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	CAUCA
53	890900161	PRODUCTOS FAMILIA SA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	ANTIOQUIA
54	830050633	VERYTEL S A - EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
55	891400378	PAPELES NACIONALES SA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	RISARALDA
56	800035776	NEXSYS DE COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
57	890301960	CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.	C1701 - Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón	VALLE
58	817002753	SOFTYS COLOMBIA SA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	CAUCA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

ITEM	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIU)	DEPARTAMENTO
59	800202510	BOOKS AND BOOKS LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
60	900265104	GRUPO AZOR COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
61	830060020	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
62	817000808	TECNOSUR S.A.S.	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	CAUCA
63	890300406	CARTON COLOMBIA S.A.	C1701 - Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón	VALLE
64	890925215	PRODUCTOS AUTOADHESIVOS ARCLAD S.A.	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	ANTIOQUIA
65	800058607	CONTROLES EMPRESARIALES SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
66	800136505	DATECSA SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	VALLE
67	800186656	CI DISTRIHOGAR S.A.S	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ANTIOQUIA
68	860015753	COLOMBIANA KIMBERLY COLPAPEL S.A.S	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	ANTIOQUIA
69	900561761	INGRAM MICRO SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
70	811042078	CONFECCION Y DISTRIBUCIONES FIRLAN SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	ANTIOQUIA
71	811041386	RAMASU S.A.S	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	ANTIOQUIA
72	900161593	IKONO TECH SA EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
73	900064696	IT LOGISTIC SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
74	816006411	SUFORMA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	RISARALDA
75	900336878	MARQUIGRAF SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	ANTIOQUIA
76	900164751	POLIMEROS Y TEXTILES SAS EN REORGANIZACION	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	CUNDINAMARCA
77	900204917	SUMIT S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	SANTANDER
78	809011022	ARTESCO SA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	TOLIMA
79	800029886	ACARIBE LIBROS LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
80	860528396	COMERCIAL PAPELERA SA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
81	830001886	DIFUSORA LAROUSSE DE COLOMBIA LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
82	805002194	PAPELERIA ANTIOQUIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	VALLE
83	900159519	OR GABRY SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
84	811005902	PORTATIL SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	ANTIOQUIA
85	830067400	BELLAVISTA E U	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.
86	901179900	PRODUSA ZONA FRANCA SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	ANTIOQUIA
87	900241288	PATIÑO & CIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	TOLIMA
88	800235997	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES NOSOTROS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
89	800014096	CONFECCIONES TOVAL SA EN CONCORDATO	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ANTIOQUIA
90	860534096	DIVICARTON SAS BIC	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	BOGOTA D.C.
91	900363900	EUROS SERVICES SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	TOLIMA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG03101

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

ITEM	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIU)	DEPARTAMENTO
92	900080698	COMERCIALIZADORA SM SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
93	901225891	TMS SOLUTION SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	NARINO
94	900708800	FUJITSU DO BRASIL LTDA., SUCURSAL COLOMBIA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
95	900538591	ARIS TEXTIL SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	VALLE
96	811021891	PRODUCTORA DE MANTOS Y TELAS SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	ANTIOQUIA
97	890203891	PROFITECNICAS LIMITADA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	SANTANDER
98	890927490	CINTAS TEXTILES S.A.S CINTATEX	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	ANTIOQUIA
99	900009495	COMPAÑIA PAPELERA NACIONAL S A S	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
100	890923384	MARION S.A.S. en reorganizacion empresarial	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
101	800173182	GOMEZUL LTDA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	ANTIOQUIA
102	800040880	DISTRIBUIDORA PENGUIN RANDOM HOUSE SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
103	860531897	PUBLICIENCIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
104	891501783	GAMMA INGENIEROS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
105	900731082	JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	ANTIOQUIA
106	816005590	DISTRICOM DE COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	RISARALDA
107	900091481	LUKAS EDITORES SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	BOGOTA D.C.
108	900604590	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
109	805019778	INFOTECH DE COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	VALLE
110	805017279	AGRAF INDUSTRIAL S A S	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	VALLE
111	900708883	VIVELL S.A.S	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	ANTIOQUIA
112	900453274	PARALON SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	CUNDINAMARCA
113	830109677	SU PRESENCIA PRODUCCIONES LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
114	890332889	TECNICA DE PAPELES SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	VALLE
115	800245974	exsis digital angels sas	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
116	900155085	VENTA EQUIPOS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
117	800049074	PAPELERIA Y SERVICIOS SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
118	900340119	IMPACT LATIN AMERICA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
119	800027890	COMPUTADORES Y SUMINISTROS SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	RISARALDA
120	830034195	CASTOR DATA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
121	860053274	GRUPO LOS LAGOS SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
122	800153963	IZC MAYORISTA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
123	811033374	LEGUMBRES HERIBERTO MONTES BEDOYA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	ANTIOQUIA
124	900378966	INVERSIONES VADISA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SC0310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

ITEM	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIU)	DEPARTAMENTO
125	900121075	DISTRIBUIDOR DE PAPELERIA LOS MAYORISTAS SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	RISARALDA
126	802006689	INDUSTRIAS SAVER S A	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	ATLANTICO
127	800154368	SIGLO DEL HOMBRE EDITORES S.A.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
128	830069774	CLUB EDITOR S A	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
129	805003873	PAPELERIA MEDELLIN LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	VALLE
130	805005273	Stock Keeper De Colombia SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	VALLE
131	830128472	PANAMPROJECT S.A.S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
132	900019737	VENEPLAST LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOLIVAR
133	900090381	SOFTWARE AUTOMATION AND TECHNOLOGY LDTA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
134	800202783	IINTER AMERICAN DIVISION PUBLISHING ASSOCIATION, INC	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
135	900269166	HERITAGE GROUP SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
136	901028561	DISTRIBUCIONES ADAL	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	SANTANDER
137	800170871	PACARCOL LTDA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	CUNDINAMARCA
138	900479120	DISTRIBUIDORA EL HUECO SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	SANTANDER
139	900166474	COMERCIALIZADORA DE MATERIALES AUTOADHESIVOS Y TROQUELES SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	ANTIOQUIA
140	811001182	CONVERSION Y RECUBRIMIENTOS S.A.S CONVERSION Y RECUBRIMIENTOS S.A.S	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	ANTIOQUIA
141	900273169	Franco Suministros y Papelería Sociedad Ltda	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
142	811002062	VILA SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	ANTIOQUIA
143	830046456	TELLTEX SA	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.
144	900650486	DISTRIBUIDORA DE SOFWARE Y MOVILIDAD SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	ANTIOQUIA
145	800078868	MARTE DE COLOMBIA LTDA	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.
146	830514859	PAPELERIA LA CORAZA S.A.S.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	ATLANTICO
147	805007170	INVERSIONES GOMAR LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	VALLE
148	892002665	PAPELERIA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	META
149	830123857	ARMADURA SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.
150	805022265	dc technology services sas	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	VALLE
151	900488953	LA CUNA DEL HOGAR S.A.S	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ANTIOQUIA
152	900134273	PERSIANAS Y ENROLLABLES SAFRA S.A.S	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.
153	830110570	NEX COMPUTER SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
154	900252156	TODO EN ARTES SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
155	830141960	JAAM SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

ITEM	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIU)	DEPARTAMENTO
156	900615641	PANORAMA TECHNOLOGIES SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
157	900452553	JAWAN FOR SOUTH AMERICAN SERVICES TECHNOLOGY AND SYSTEMS S A	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
158	806003662	SERVIATIVOS S.A.S.	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	BOLIVAR
159	900271306	SURTITIENDAS GALVAN S.A.S	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	ATLANTICO
160	900138759	INDUSTRIAL DEPOMOS S.A.	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	ANTIOQUIA
161	900581156	SERVILLETAS Y ROLLOS DE PAPEL SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	ATLANTICO
162	900275655	DOMOTES S.A.S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	ATLANTICO
163	830046657	SOFTWEB ASESORES SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
164	860003949	LIBRERIA TEMIS SA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
165	815001055	MICRONET SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	VALLE
166	830031855	MSL DISTRIBUCIONES & CIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
167	900431548	DISTRIBUIDORA GOMEZ CONTRERAS S.A.S	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	ATLANTICO
168	830081246	ICOMMERCE SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
169	800066247	PRODUCTORA DE FORMAS CONTINUAS S.A.	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	ANTIOQUIA
170	900374230	NEOSECURE COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
171	900478755	CENTAK EXPORT ZF SAS	C1701 - Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón	CUNDINAMARCA
172	900423843	TASNET SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
173	890316957	COMPAÑIA DE TUBOS Y ENVASES DE CARTON SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	VALLE
174	900428753	COMERCIALIZADORA AL COSTO SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
175	802013552	CALIDAD GRAFICA SA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	ATLANTICO
176	900566845	DISTRIBUIDOR PAPELERO ZEPPELIN S.A.S.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	CORDOBA
177	816005433	DISTRIOCCIDENTE SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	RISARALDA
178	800081739	PRODUCTOS VITELA SA	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	ANTIOQUIA
179	900025740	MICROHOME SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
180	800022737	RACIONAL DE INSUMOS S.A.S	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ANTIOQUIA
181	890943045	Prexxa S.A.S	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	ANTIOQUIA
182	830008413	KAMALEON LTDA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
183	900584429	C.I. UNIPACK COLOMBIA S.A.S	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	ATLANTICO
184	890318562	CONVERTIDORA DE PAPELES FINOS DE COLOMBIA SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	VALLE
185	900643833	QP TECHNOLOGY SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
186	901160842	PAPELERIA UNIVERSAL DISTRIBUIDORA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	VALLE
187	830059437	EDREDONA SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	CUNDINAMARCA
188	830024826	I3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
189	811023037	PAPELERIA CUCUTA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
190	900516335	ZEBRA TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

ITEM	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIU)	DEPARTAMENTO
191	811000242	CYS TECNOLOGIA SAS BIC	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	ANTIOQUIA
192	800028532	Barval Colombia S.A.	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	CUNDINAMARCA
193	800091570	MARQUILLAS Y ACCESORIOS SA EN REORGANIZACION	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ANTIOQUIA
194	900098340	TECHNOLOGY STORE 2006 SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
195	890922236	PRIMORDIAL SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	ANTIOQUIA
196	900441536	MANUFACTURAS ESPECIALIZADAS DE CONFECCION SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	VALLE
197	860005444	PLAZA Y JANES EDITORES COLOMBIA S.A.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
198	800250721	MICROHARD SAS EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
199	830073623	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
200	901242040	Disportela JAP SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.
201	900948622	DISTRIBUIDORA SUESCUN COMPANY SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	SANTANDER
202	800123830	LA ERA AZUL LIMITADA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
203	800230829	SISTETRONICS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
204	800098622	TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
205	900438876	INTECO MC SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
206	900444029	MACMILLAN PUBLISHERS SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
207	900008437	GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOYACA
208	900566929	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA LA MAYORIA C.D.SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
209	900557235	CONSORTIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
210	901039927	Gti Alberto Alvarez Lopez SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CALDAS
211	900445344	INVERSIONES FAJITEX	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	ANTIOQUIA
212	890331723	ATA SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	VALLE
213	800178427	CIBER COM SOLUCIONES DE INFORMATICA S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
214	900249043	OPEN GROUP SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	VALLE
215	890117531	INDUSTRIAS SEDAL S.A.	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ATLANTICO
216	891000221	CORSA COLOMBIA S.A.S	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	CORDOBA
217	811004022	MAR S.A.S	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ANTIOQUIA
218	830040184	CORVENTAS DE COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
219	860075223	Editorial Medica Internacional Ltda	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
220	830066330	FIBRA HOGAR SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.
221	900072035	ABSORBENTES DE COLOMBIA SA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	ANTIOQUIA
222	800202522	DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	META

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

ITEM	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIU)	DEPARTAMENTO
223	800157629	MOUSE STAR SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
224	830146726	CONTINENTAL PAPER S.A.	C1701 - Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón	BOGOTA D.C.
225	830091322	PROMOCIONES LA GRAN MANZANA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
226	805004516	FORMAS Y COLORES SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	VALLE
227	830049916	COMPUTEL SYSTEM SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
228	830114522	ENGLISH LANGUAGE SERVICES LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
229	890916324	INDUSTRIAS GENIO SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ANTIOQUIA
230	900466819	PASION GUAJIRA SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	LA GUAJIRA
231	900040916	COMPUORIENTE IMPORT AND EXPORT LTDA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	ATLANTICO
232	804009217	COMTEC SOLUTIONS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	SANTANDER
233	890930111	SESGOCOLOR S.A.S	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ANTIOQUIA
234	811007412	CHALA S.A.S	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ANTIOQUIA
235	860045117	FABUPEL S.A.S.	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	CUNDINAMARCA
236	900181068	T&U IMPORTACIONES SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	ANTIOQUIA
237	900383108	RITRAMA COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
238	860512722	EDICIONES HISPANOAMERICANAS LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
239	830000541	PAPELCINTAS S.A	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	BOGOTA D.C.
240	900343817	SAN VALENTIN CI SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
241	830111209	INTERNET SOLUTIONS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
242	800249615	VICENS VIVES COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
243	900114108	PAPELES REGIONALES SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	RISARALDA
244	900405901	CARPAS MIAMI SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.
245	830090909	CENTAK ANDINA S A S	C1701 - Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón	BOGOTA D.C.
246	901273710	Bpack SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	QUINDIO
247	830113905	DISTRIONCE SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
248	800219845	EMPAQUES NACIONALES LTDA	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	BOGOTA D.C.
249	860091403	LIBRERIA MEDICA CELSUS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
250	860517209	INVERSIONES ROMANO LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
251	811013715	LINEA ADHESIVA SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	ANTIOQUIA
252	860529301	CIBERGENIUS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
253	860515402	LEXCO S.A.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
254	830147547	E TRAINING SAS EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
255	830104914	COLOMBIA CIPE SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

ITEM	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIU)	DEPARTAMENTO
256	830016004	REDCOMPUTO LIMITADA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
257	800159903	CREACIONES KAMUCHY LTDA.	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	CUNDINAMARCA
258	900141629	DISLECTURA CULTURA Y MUSICA LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
259	800174904	ETIQUETAS E IMPRESOS S.A ETIPRESS S.A	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	BOGOTA D.C.
260	900181904	PLASTIPULP LTDA.	C1701 - Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón	BOGOTA D.C.
261	804016305	ALHUM LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	SANTANDER
262	890400719	JONAN S.A.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOLIVAR
263	900471414	ORIGIN IT SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
264	892300138	REPRESENTACIONES CASTRO HERMANOS LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	CESAR
265	802002507	ETIQUETAS DE COLOMBIA SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	ATLANTICO
266	900600815	NUBO LAB SAS BIC	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ANTIOQUIA
267	900273006	TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
268	890806968	MOLANO LONDOÑO E HIJOS S.A.S	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	CALDAS
269	900554321	IOGESTION SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
270	830513408	IICONCAP SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	BOGOTA D.C.
271	800065379	CREMALLERAS DE COLOMBIA SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.
272	891223894	LIBRERIA Y PAPELERIA ANDINA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	NARINO
273	800256322	INDUSTRIAS FH SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ANTIOQUIA
274	830014795	DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS SAS EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
275	830037610	HOJAS S.A.S	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
276	900443000	NOVOTECHNO DE COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	ANTIOQUIA
277	830037946	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
278	830137725	PROSYSTEMS GLOBAL SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
279	817000499	CONVERTIDORA DE PAPEL DEL CAUCA S.A. EN REORGANIZACION	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	CAUCA
280	900048578	EVOLUCION EN COMPUTO SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
281	830088172	ANDIVISION SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
282	800089897	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
283	860530370	LIDER PRODUCTOS PUBLICITARIOS SAS	C1709 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón	BOGOTA D.C.
284	860534134	MAREAZ LTDA	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	BOGOTA D.C.
285	900480786	NUVA S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	ANTIOQUIA
286	830026811	XOREX DE COLOMBIA SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
287	890301951	LIBRERIA NACIONAL SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	VALLE
288	830112250	RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SC0310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

ITEM	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIU)	DEPARTAMENTO
289	860039333	PROCIBERNETICA S.A..	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.

Nota: Las anteriores empresas fueron consultadas en la página de la superintendencia de sociedades.

De igual forma se realizó consulta en el Directorio de proveedores de SECOP II, de empresas que podrían suministrar los elementos requeridos, para lo cual, se utilizaron los antecedentes enunciados en el presente documento, tomando así los oferentes participantes en los procesos de contratación de la Oficina de Apoyo Logístico del año 2023, sin que haya duplicidad con los consultados en la página de la superintendencia de sociedad, encontrando así los siguientes proveedores que podrían realizar la venta de los ítems objeto del presente proceso:

IDENTIFICACIÓN NIT/CC	EMPRESA
900.813.561 - 4	ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S
901.267.162 - 2	INVERSIONES Y CONTRATOS BR S.A.S.
800.089.897 - 4	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS
900.709.559 - 4	COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC
900.895.213 - 7	COMPAÑIA DE INSUMOS NACIONALES SAS
860.028.580 - 2	DISPAPELES S.A.S
901.507.075 - 8	OFITIENDA S.A.S.
901.410.177 - 2	S.O.S. CAPACITACIÓN, SUMINISTRO Y LOGISTICA SAS
816.006.411 - 1	SUFORMA S.A.S.

Nota: Las anteriores empresas fueron consultadas en la página de la superintendencia de sociedades.

Es importante resaltar que la Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.), fue introducida por la ley 1258 de 2008 y es el tipo de compañía más sofisticada en Colombia, cuya naturaleza es comercial, que puede constituirse unilateralmente, dicha sociedad nace con la intención de estimular la creación de empresas en Colombia, ya que cuenta con más flexibilidad para establecer sus reglas de funcionamiento y simpleza para su constitución. Para efectos tributarios, se rige por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

Las S.A.S., pueden tener las siguientes ventajas:

- Los comerciantes pueden fijar sus propias reglas para la sociedad.
- No necesitan revisor fiscal, a menos que sus activos superen los tres mil salarios mínimos.
- El pago de capital puede diferirse por dos años.
- Su duración no está determinada.
- Los accionistas no son responsables por las obligaciones laborales, tributarias o de cualquier otra naturaleza en que incurra la sociedad.
- El patrimonio personal queda protegido, ya que solo respondes por el capital aportado a la S.A.S.

Actualmente en la economía Colombiana es el tipo de sociedad más usada abarcando un 70% del mercado empresarial de acuerdo con los datos de la Cámara de Comercio de Bogotá, como se puede evidenciar incluso en el análisis de los proponentes que se han presentado al proceso contractual en la vigencia anterior se encuentra que S.A.S. son las empresas que más se han postulado y se encuentran respaldadas legalmente porque dentro de la legislación Colombiana (Ley 1258 del 2008) se establece que una sociedad S.A.S puede practicar cualquier negocio que se relaciones directa o indirectamente con su objeto social e incluso puede realizar cualquier tipo de actividad que se encuentre dentro del ambiente lícito del país, es por esto que cualquier sociedad de este tipo que cumpla con los

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, económicos y financieros podrá ejecutar dentro del marco de la Ley objeto del presente proceso de selección.

2.2.2.2 CÓDIGOS UNSPSC

El UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) es un sistema que clasifica bienes y servicios, no procesos. Esto implica que la entidad compradora debe organizar sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el UNSPSC permite afinar las descripciones en los Planes de Adquisiciones y evitar confusiones entre actividades y definiciones de uso de bienes y servicios.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se deben tener en cuenta los códigos UNSPSC aplicables al presente proceso de acuerdo con el objeto a contratar y la necesidad establecida por la entidad.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO
14 MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	11 PRODUCTOS DE PAPEL	15 PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	14111500
14 MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	11 PRODUCTOS DE PAPEL	18 PAPEL DE USO COMERCIAL	14111800
12 MATERIAL QUÍMICO INCLUYENDO BIOQUÍMICOS Y MATERIALES DE GAS	17 COLORANTES	17 COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES	12171700
44 EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10 MAQUINARIA, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA	31 SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA	44103100
60 INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANÍAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	12 EQUIPO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE ARTE Y MANUALIDADES	19 MATERIALES DE DECORACIÓN DE TELAS Y ARTE TEXTIL Y SUMINISTROS	60121900
		11 LIENZOS, PELICULA, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTAS	60121100

Por otro lado, al realizar la consulta en la herramienta de abastecimiento estratégico en la sección de análisis de oferta creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, filtrada por la clase de los códigos UNSPSC en los cuales se circunscribe el presente proceso de contratación (14111507, 14111501, 12171703, 44103103, 60121905), se encontró que el número de proveedores para los 23.03 mil contratos suscritos fue de 95,75 mil de los cuales aquellos que tuvieron mayor participación en cuanto al valor total estimado fueron:



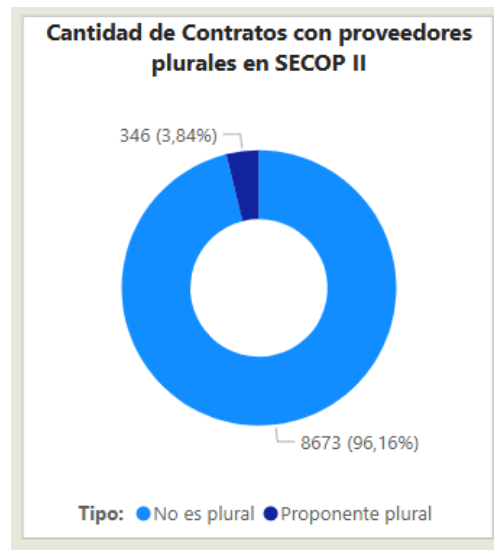
Se resalta entonces que de conformidad con los códigos UNSPSC del presente proceso, los proveedores anteriormente enunciados podrían satisfacer la demanda de la Entidad. Así mismo, es de resaltar que se enunciaron los proveedores que tuvieron mayor participación en el sector para la vigencia comprendida entre 01 de enero de 2020 al 29 de abril de 2025, no obstante, existen otros que, de acuerdo con su actividad económica, podrían también suplir la necesidad enunciada.

Por lo anterior, se concluye que existe una amplia pluralidad de oferentes que pueden suplir la necesidad que da lugar al presente proceso de contratación.

Por otro lado, considerando lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones" que a su letra establece:

"(...) Artículo 3. Adiciónense el artículo 2.2.1.1.1.6.8. a la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense el artículo 2.2.1.1.1.6.8. a la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 2.2.1.1.1.6.8. Ferias de Negocios Inclusivas. En el marco de la planeación contractual, a efectos de generar insumos para el análisis del sector económico relativo al objeto del proceso de contratación, las entidades estatales podrán realizar consultas al mercado desarrollando Ferias de Negocios Inclusivas. La información recolectada en el marco de estas Ferias de Negocios Inclusivas podrá ser utilizada por las entidades estatales para identificar los eventuales obstáculos que pudieran limitar la participación en los procesos de contratación de las Mipymes. Dentro de estas Mipymes se encuentran entre otras, las cooperativas de acuerdo con los requisitos del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 o las que se constituyan como entidades de economía solidaria de acuerdo con los requisitos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 o la norma que las modifique o sustituya

Las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria podrán ser clasificadas como Mipymes en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019 o las normas que los modifiquen..."



FUENTE: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Por lo cual, considerando que existe una alta participación de empresas Mipymes dentro del sector que engloba la presente contratación, no se considera necesario realizar Ferias de Negocios inclusivas. Así mismo, es de resaltar que las barreras a las que se pueden enfrentar las MiPymes pueden ser, por un lado, por el acceso y uso de la plataforma Secop II, no obstante el uso de la misma es de carácter obligatorio para las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y, por otro, por los requisitos mínimos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, financiera y organizacional, lo cual, para este tipo de procesos se acredita mediante la exigencia del RUP de conformidad con lo señalado en el literal C Acreditación de los requisitos habilitantes del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHPC-05 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

Sin embargo, la entidad señala que establece los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato.

2.2.3. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCESO

A continuación, se presenta la cadena de suministro de los sectores involucrados en la producción y distribución de papelería.

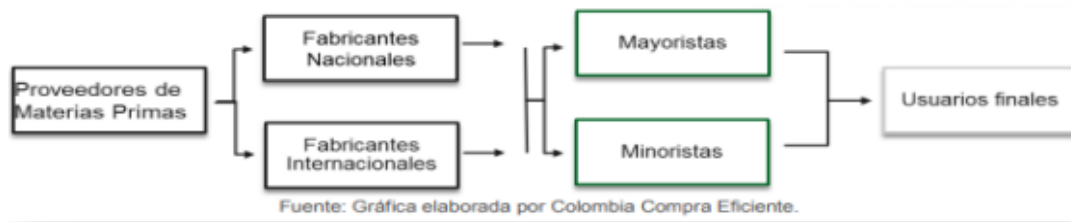
Los mayoristas y minoristas proveen todos los productos de papelería a los usuarios finales tal como se evidencia en el gráfico:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL “ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO”.



Fuente: tomado del Estudio de Mercado soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la adquisición de Derivados del Papel, cartón y corrugado en Colombia

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.715181&isFromPublicArea=True&isModal=False>

La representación de la Gráfica anterior refleja la cadena de distribución o suministro que aplica generalmente para la comercialización del papel de sublimación, Banner y Consumibles Originales, sin embargo Colombia Compra Eficiente reconoció otros esquemas de distribución de algunas Marcas que no tienen representación en Colombia a través de agencias, filiales sucursales u otro modelo jurídico, en los cuales emplean distribuidores preferenciales, mayoristas que no cuentan con la figura de Representación de Marca pero actúan como canal para el ingreso legal del producto al país. Estos canales, obtienen su certificación de relación comercial con la Marca de forma directa y en ocasiones certifican a distribuidores en Colombia pese a no tener la connotación de representante de marca. Debido a los extensos catálogos de referencias que manejan los Fabricantes, los Distribuidores Exclusivos o Representantes de Marca en Colombia distribuyen a través de mayoristas, el cual, es por lo general, el canal de comercialización a través del cual los distribuidores autorizados realizan su abastecimiento, no obstante, algunos de ellos los hacen de forma directa.

La principal materia prima en la fabricación de artículos de papelería es la celulosa proveniente de papel reciclado o de pulpa de fibras vegetales extraídas de madera o del bagazo de caña de azúcar.

La cadena de papel está compuesta por los fabricantes de pulpa, papel y cartón y demás agentes que participan en la conversión, comercialización y venta del papel a clientes y consumidores.

En el sector manufacturero podemos identificar cuatro subsectores de la cadena de producción diferenciados:

1. **PRODUCCION:** De acuerdo con el objeto de la industria se realizan diferentes tipos de tratamiento a los materiales y diferentes mezclas insumos buscando favorecer el siguiente eslabon de cadena
2. **TRANSFORMACION:** El material llega a este eslabon con la suficiencia para ser transformado de acuerdo con el cliente u el objetivo final
3. **CONSUMO FINAL:** Se designan todos los materiales transformados listos para ser distribuidos y comercializados para que lleguen al consumidor
4. **DINAMICA CIRCULAR:** La dinámica de este sector presenta amplias formas de reutilizar materiales debido a las propiedades de estos y reutilización de materiales.

2.2.4 JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

La información financiera que se toma para la proyección y justificación de los indicadores financieros del presente proceso contractual, se obtiene del análisis de los últimos Estados financieros registrados en la página de la superintendencia de Sociedades que corresponden a la vigencia 2024 con fecha de consulta del mes de mayo de 2025, la información financiera de (ACTIVO CORRIENTE, TOTAL ACTIVO, PASIVO CORRIENTE, TOTAL PASIVO, TOTAL PATRIMONIO, UTILIDAD OPERACIONAL y GASTOS DE INTERÉS) es pública y la misma podrá ser descargada en la página de la superintendencia de sociedades, en el siguiente link:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SC0310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>, en el mismo se podrán verificar los Estados Financieros, Balances Generales y Gastos de Interés, los cuales para analizar los indicadores del presente estudio se filtraron por los siguientes códigos CIU:

- 1392 – Confesion de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
- 1399 – Fabricacion de otros textiles n.c.p.
- 1701 – Fabricación de pulpas (pastas); papel y cartón.
- 1709 – Fabricación de otros artículos de papel y cartón.
- 4651 – Comercio la por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
- 4741 – Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.
- 4761 – Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.

Encontrando así una muestra de 289 empresas, las cuales se relacionan a continuación con su respectiva información financiera, así:

ITEM	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GASTOS DE INTERÉS	UTILIDAD OPERACIONAL
1	815002042	PGI COLOMBIA LTDA	\$ 234.055.118,00	\$ 417.544.010,00	\$ 101.929.991,00	\$ 116.051.280,00	\$ 301.492.730,00	\$ 3.828.169,00	\$ 64.635.513,00
2	900261768	ADISTEC COLOMBIA SAS	\$ 115.671.659,00	\$ 117.709.164,00	\$ 96.686.221,00	\$ 106.279.573,00	\$ 11.429.591,00	\$ 77.984.188,00	\$ 3.802.820,00
3	805025631	EKA CORPORACION SAS	\$ 47.941.879,00	\$ 55.679.132,00	\$ 32.205.969,00	\$ 40.390.551,00	\$ 15.288.581,00	\$ 4.153.241,00	\$ 3.106.117,00
4	800200336	MAKRO COMPUTO SA	\$ 1.158.313,00	\$ 1.757.593,00	\$ 49.526.480,00	\$ 49.526.480,00	\$ 47.768.887,00	\$ -	\$ 7.293.062,00
5	900736182	Apple Colombia SAS	\$ 553.975.089,00	\$ 596.823.537,00	\$ 552.427.857,00	\$ 579.352.689,00	\$ 17.470.848,00	\$ 66.178.411,00	\$ 639.491,00
6	900248159	COLOMBIANA TISSUE SAS	\$ 10.934.264,00	\$ 33.444.640,00	\$ 4.283.836,00	\$ 27.378.495,00	\$ 6.066.145,00	\$ 1.106.617,00	\$ 162.798,00
7	900674141	SUTEX INTERNACIONAL S.A.S.	\$ 34.388.124,00	\$ 41.798.208,00	\$ 12.208.210,00	\$ 12.348.856,00	\$ 29.449.352,00	\$ 441.158,00	\$ 978.163,00
8	830132153	AICA TECNOLOGIA SAS	\$ 25.557.347,00	\$ 42.924.450,00	\$ 50.067.109,00	\$ 50.067.109,00	\$ 7.142.659,00	\$ 27.951.609,00	\$ 4.904.801,00
9	830103650	PRICELESS COLOMBIA S.A.S.	\$ 6.448.098,00	\$ 6.448.098,00	\$ 384.140,00	\$ 384.140,00	\$ 6.063.958,00	\$ 21.765,00	\$ 66.854,00
10	900588276	GB BIOPACOL ANDINA SAS	\$ 27.013.463,00	\$ 52.627.720,00	\$ 47.073.677,00	\$ 53.435.990,00	\$ 808.270,00	\$ 802.195,00	\$ 5.298.220,00
11	830074291	CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA SAS	\$ 6.287.496,00	\$ 12.660.117,00	\$ 4.698.494,00	\$ 5.068.454,00	\$ 7.591.663,00	\$ -	\$ 1.741.421,00
12	900442933	SCRIBE COLOMBIA SAS	\$ 181.220.819,00	\$ 213.405.962,00	\$ 103.103.050,00	\$ 103.103.050,00	\$ 110.302.912,00	\$ 1.942.015,00	\$ 18.970.226,00
13	890900342	FAHILOS SA	\$ 4.699.081,00	\$ 21.148.724,00	\$ 1.809.356,00	\$ 6.614.979,00	\$ 14.533.745,00	\$ 448.490,00	\$ 173.490,00
14	891400754	C Y P DEL R SA	\$ 106.649.112,00	\$ 203.524.880,00	\$ 71.356.819,00	\$ 137.542.097,00	\$ 65.982.783,00	\$ 10.578.274,00	\$ 6.577.168,00
15	802008192	SOLUCIONES MAF SAS	\$ 85.367.891,00	\$ 105.638.027,00	\$ 65.581.331,00	\$ 76.529.559,00	\$ 29.108.468,00	\$ 3.323.713,00	\$ 3.010.561,00
16	830031687	POLUX SUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION	\$ 27.821.304,00	\$ 36.299.937,00	\$ 11.463.261,00	\$ 35.710.354,00	\$ 589.583,00	\$ 3.097.182,00	\$ 2.109.120,00
17	800239471	EPSON COLOMBIA LTDA	\$ 151.754.081,00	\$ 163.321.210,00	\$ 84.166.852,00	\$ 180.234.889,00	\$ 16.913.679,00	\$ 1.341.653,00	\$ 940.226,00
18	900480656	TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	\$ 11.172.769,00	\$ 13.139.170,00	\$ 5.170.813,00	\$ 7.893.312,00	\$ 5.245.858,00	\$ 294.438,00	\$ 198.683,00
19	860005074	NCR COLOMBIA LTDA	\$ 135.102.063,00	\$ 137.827.310,00	\$ 96.824.574,00	\$ 110.690.054,00	\$ 27.137.256,00	\$ 14.744.083,00	\$ 1.238.393,00
20	900196775	TECH DATA AS COLOMBIA S A S	\$ 47.207.595,00	\$ 47.562.958,00	\$ 46.779.942,00	\$ 47.284.102,00	\$ 278.856,00	\$ 2.221.934,00	\$ 268.878,00
21	800042471	ARUS S.A.	\$ 71.436.851,00	\$ 119.830.992,00	\$ 70.614.755,00	\$ 91.121.695,00	\$ 28.709.297,00	\$ 3.064.594,00	\$ 295.375,00
22	802004090	INDUSTRIA NACIONAL PAPELERA SAS INAPEL	\$ 111.390.082,00	\$ 126.410.963,00	\$ 81.374.373,00	\$ 93.028.829,00	\$ 33.382.134,00	\$ 3.481.479,00	\$ 6.172.269,00
23	900482687	MM PACKAGING COLOMBIA SAS	\$ 105.941.566,00	\$ 146.779.562,00	\$ 46.174.900,00	\$ 82.054.231,00	\$ 64.725.331,00	\$ 763.891,00	\$ 16.179.650,00
24	901021590	Lenovo Global technology (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia	\$ 54.991.211,00	\$ 61.787.507,00	\$ 51.570.529,00	\$ 51.617.778,00	\$ 10.169.729,00	\$ -	\$ 5.721.158,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

ITEM	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GASTOS DE INTERÉS	UTILIDAD OPERACIONAL
25	891411170	PANORAMA SAS	\$ 11.604.601,00	\$ 19.357.481,00	\$ 7.203.348,00	\$ 12.881.574,00	\$ 6.475.907,00	\$ 1.161.323,00	\$ 607.756,00
26	900545074	TOSHIBA GLOBAL COMMERCE SOLUTIONS COLOMBIA SAS	\$ 41.947.292,00	\$ 48.214.834,00	\$ 41.939.291,00	\$ 44.132.269,00	\$ 4.082.565,00	\$ 4.112.165,00	\$ 2.917.443,00
27	890101676	FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL SAS	\$ 129.276.726,00	\$ 256.788.689,00	\$ 73.022.486,00	\$ 138.320.786,00	\$ 118.467.903,00		\$ 9.810.363,00
28	817000707	PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A. S. ZONA FRANCA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.	\$ 102.553.563,00	\$ 141.686.920,00	\$ 63.868.250,00	\$ 98.554.590,00	\$ 43.132.330,00	\$ 3.388.984,00	\$ 17.792.582,00
29	811017434	YKK COLOMBIA S.A.S.	\$ 23.164.159,00	\$ 35.780.605,00	\$ 17.787.609,00	\$ 21.475.197,00	\$ 14.305.408,00	\$ 4.487.126,00	\$ 85.634,00
30	817002510	CARVAJAL PULPA Y PAPEL SAS ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL	\$ 119.654.948,00	\$ 153.245.946,00	\$ 32.713.139,00	\$ 41.167.107,00	\$ 112.078.839,00	\$ 2.603.515,00	\$ 91.244.828,00
31	900251415	SOFTYS GACHANCIPI S.A.	\$ 321.292.520,00	\$ 513.908.604,00	\$ 316.707.815,00	\$ 319.235.535,00	\$ 194.673.069,00	\$ 3.469.358,00	\$ 5.163.394,00
32	860079968	CIRCULO DE LECTORES SAS	\$ 4.472.522,00	\$ 4.624.677,00	\$ 4.141.902,00	\$ 9.276.562,00	\$ 4.651.885,00	\$ 6.681,00	\$ 1.473.001,00
33	830036108	SED INTERNACIONAL DE COLOMBIA SAS	\$ 175.810.014,00	\$ 183.247.628,00	\$ 132.168.153,00	\$ 133.307.200,00	\$ 49.940.428,00	\$ 4.415.958,00	\$ 12.366.983,00
34	890912508	CARPAS IKL SAS	\$ 44.902.204,00	\$ 68.462.346,00	\$ 13.120.439,00	\$ 19.547.903,00	\$ 48.914.443,00	\$ 1.307.327,00	\$ 5.423.161,00
35	830007710	PEARSON EDUCACION DE COLOMBIA SAS	\$ 99.769.653,00	\$ 110.448.041,00	\$ 81.222.267,00	\$ 81.222.267,00	\$ 29.225.774,00		\$ 4.606.223,00
36	890113508	FINOTEX SA	\$ 16.904.024,00	\$ 30.109.280,00	\$ 5.960.457,00	\$ 12.112.260,00	\$ 17.997.020,00	\$ 1.511.325,00	\$ 709.302,00
37	800099903	CARVAJAL EDUCACION S.A.S.	\$ 284.663.485,00	\$ 476.968.836,00	\$ 211.538.578,00	\$ 430.196.831,00	\$ 46.772.005,00	\$ 23.095.212,00	\$ 45.875.377,00
38	800074912	OFIMARCAS SAS	\$ 4.569.005,00	\$ 5.825.450,00	\$ 3.003.804,00	\$ 3.121.422,00	\$ 2.704.028,00	\$ 182.681,00	\$ 1.135.018,00
39	900239001	PRODUCTOS FAMILIA CAJICA SAS	\$ 156.104.786,00	\$ 291.973.955,00	\$ 37.218.410,00	\$ 80.775.927,00	\$ 211.198.028,00	\$ 3.598.693,00	\$ 76.425.490,00
40	800057310	NEC DE COLOMBIA SA NEC DE COLOMBIA SA	\$ 159.845.646,00	\$ 181.031.758,00	\$ 138.809.687,00	\$ 140.004.629,00	\$ 41.027.129,00	\$ 2.906.834,00	\$ 18.932.840,00
41	830018214	MPS MAYORISTA DE COLOMBIA SA	\$ 401.657.581,00	\$ 419.463.775,00	\$ 372.568.882,00	\$ 376.410.283,00	\$ 43.053.492,00	\$ 10.236.528,00	\$ 7.974.611,00
42	860002119	HUNTER DOUGLAS DE COLOMBIA S.A.S	\$ 47.483.842,00	\$ 104.250.076,00	\$ 20.066.940,00	\$ 91.570.457,00	\$ 12.679.619,00	\$ 15.702.447,00	\$ 8.488.090,00
43	860002067	PROQUINAL S.A.S	\$ 220.409.504,00	\$ 419.391.528,00	\$ 77.650.711,00	\$ 207.135.584,00	\$ 212.255.944,00	\$ 2.896.127,00	\$ 7.406.667,00
44	890100783	INDUSTRIAS CANNON DE COLOMBIA S.A.	\$ 257.596.106,00	\$ 388.137.830,00	\$ 192.584.607,00	\$ 202.469.360,00	\$ 185.668.470,00	\$ 17.743.857,00	\$ 36.051,00
45	830018350	PROMOS LTDA	\$ 56.723.321,00	\$ 114.471.591,00	\$ 21.379.309,00	\$ 22.040.490,00	\$ 92.431.101,00	\$ 4.637.052,00	\$ 18.066.140,00
46	900030538	Lenovo (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia Lenovo (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia	\$ 460.037.075,00	\$ 479.322.986,00	\$ 394.269.392,00	\$ 407.511.792,00	\$ 71.811.194,00	\$ 3.618.463,00	\$ 30.541.873,00
47	830000556	PAPELES Y CORRUGADOS ANDINA SA	\$ 28.681.513,00	\$ 101.937.866,00	\$ 27.046.584,00	\$ 36.220.515,00	\$ 65.717.351,00	\$ 2.605.006,00	\$ 5.182.341,00
48	800078360	REDOX COLOMBIA SAS	\$ 10.885.400,00	\$ 12.056.669,00	\$ 5.729.656,00	\$ 5.827.268,00	\$ 6.229.401,00	\$ 37.063,00	\$ 1.357.073,00
49	800091549	IMPRESISTEM SAS	\$ 400.893.969,00	\$ 418.857.769,00	\$ 355.873.133,00	\$ 358.847.476,00	\$ 60.010.293,00	\$ -	\$ 12.413.384,00
50	901299581	PRODUCTOS FAMILIA RIONEGRO S.A.S	\$ 55.446.831,00	\$ 192.690.643,00	\$ 39.270.726,00	\$ 39.349.356,00	\$ 153.341.287,00	\$ 1.218.022,00	\$ 1.923.993,00
51	900841977	SOLUTIONS 2 GO COLOMBIA LLC SUCURSAL COLOMBIA	\$ 92.413.935,00	\$ 92.712.435,00	\$ 82.275.951,00	\$ 88.406.508,00	\$ 4.305.927,00	\$ -	\$ 508.335,00
52	817000680	FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S	\$ 216.002.306,00	\$ 338.125.896,00	\$ 101.100.986,00	\$ 105.815.038,00	\$ 232.310.858,00	\$ 1.634.846,00	\$ 47.259.152,00
53	890900161	PRODUCTOS FAMILIA SA	\$ 710.639.684,00	\$ 3.069.800.880,00	\$ 520.109.911,00	\$ 601.699.709,00	\$ 2.468.101.171,00	\$ 4.548.847,00	\$ 317.959.711,00
54	830050633	VERYTEL S A - EN REORGANIZACION	\$ 16.175.796,00	\$ 24.807.128,00	\$ 1.588.626,00	\$ 25.417.305,00	\$ 610.177,00	\$ -	\$ 645.930,00
55	891400378	PAPELES NACIONALES SA	\$ 341.762.558,00	\$ 797.615.975,00	\$ 389.079.268,00	\$ 538.553.356,00	\$ 259.062.619,00	\$ 30.250.756,00	\$ 1.543.732,00
56	800035776	NEXSYS DE COLOMBIA SAS	\$ 1.025.907.128,00	\$ 1.075.658.087,00	\$ 902.533.664,00	\$ 909.142.986,00	\$ 166.515.101,00	\$ 17.739.888,00	\$ 4.291.358,00
57	890301960	CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.	\$ 396.938.624,00	\$ 1.019.553.956,00	\$ 373.314.525,00	\$ 593.171.122,00	\$ 426.382.834,00	\$ 54.038.571,00	\$ 72.333.454,00
58	817002753	SOFTYS COLOMBIA SA	\$ 429.056.985,00	\$ 482.906.934,00	\$ 350.009.607,00	\$ 412.836.350,00	\$ 70.070.584,00	\$ 11.142.167,00	\$ 395.380,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceav@gmail.com



SC0310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

ITEM	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GASTOS DE INTERÉS	UTILIDAD OPERACIONAL
59	800202510	BOOKS AND BOOKS LTDA	\$ 24.534.600,00	\$ 59.920.142,00	\$ 7.048.856,00	\$ 26.492.120,00	\$ 33.428.022,00	\$ 643.452,00	\$ 1.131.624,00
60	900265104	GRUPO AZOR COLOMBIA SAS	\$ 1.798.220,00	\$ 1.850.735,00	\$ 1.729.264,00	\$ 1.729.264,00	\$ 121.471,00	\$ 133.623,00	\$ 103.340,00
61	830060020	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.	\$ 40.174.028,00	\$ 51.267.565,00	\$ 29.542.059,00	\$ 30.366.697,00	\$ 20.900.868,00	\$ 12.282,00	\$ 5.259.939,00
62	817000808	TECNOSUR S.A.S.	\$ 308.463.895,00	\$ 731.279.056,00	\$ 150.942.875,00	\$ 312.991.422,00	\$ 418.287.634,00	\$ 52.844.411,00	\$ 41.808.831,00
63	890300406	CARTON COLOMBIA S.A.	\$ 614.066.512,00	\$ 3.369.909.543,00	\$ 677.656.000,00	\$ 1.488.136.000,00	\$ 1.881.773.543,00	\$ 40.582.218,00	\$ 174.607.305,00
64	890925215	PRODUCTOS AUTOADHESIVOS ARCLAD S.A.	\$ 523.803.132,00	\$ 792.577.141,00	\$ 350.788.827,00	\$ 437.012.232,00	\$ 355.564.909,00	\$ 16.208.070,00	\$ 54.656.344,00
65	800058607	CONTROLES EMPRESARIALES SAS	\$ 171.746.905,00	\$ 202.288.557,00	\$ 126.148.444,00	\$ 132.424.791,00	\$ 69.863.766,00	\$ 5.111.209,00	\$ 20.535.533,00
66	800136505	DATECSA SA	\$ 84.024.310,00	\$ 124.002.144,00	\$ 69.324.503,00	\$ 89.234.505,00	\$ 34.767.639,00	\$ 6.111.035,00	\$ 8.469.793,00
67	800186656	CI DISTRIOHOGAR S.A.S	\$ 76.275.824,00	\$ 78.499.739,00	\$ 42.322.573,00	\$ 42.387.407,00	\$ 36.112.332,00	\$ 5.864.975,00	\$ 3.148.317,00
68	860015753	COLOMBIANA KIMBERLY COLPAPEL S.A.S	\$ 899.870.216,00	\$ 2.335.605.184,00	\$ 542.659.000,00	\$ 1.161.348.000,00	\$ 1.174.257.184,00	\$ 125.905.000,00	\$ 163.889.000,00
69	900561761	INGRAM MICRO SAS	\$ 558.987.838,00	\$ 638.652.556,00	\$ 542.625.844,00	\$ 551.358.702,00	\$ 87.293.854,00	\$ 110.691.224,00	\$ 4.895.296,00
70	811042078	CONFECCION Y DISTRIBUCIONES FIRLAN SAS	\$ 10.429.797,00	\$ 10.926.180,00	\$ 6.155.510,00	\$ 6.334.292,00	\$ 4.591.888,00	\$ 340.637,00	\$ 144.437,00
71	811041386	RAMASU S.A.S	\$ 13.232.844,00	\$ 14.055.529,00	\$ 4.746.695,00	\$ 4.746.695,00	\$ 9.308.834,00	\$ 436.514,00	\$ 170.039,00
72	900161593	IKONO TECH SA EN REORGANIZACION	\$ 1.279.040,00	\$ 8.585.599,00	\$ 1.125.841,00	\$ 8.415.807,00	\$ 169.792,00	\$ 375.367,00	\$ 231.048,00
73	900064696	IT LOGISTIC SAS	\$ 344.268,00	\$ 967.892,00	\$ 174.765,00	\$ 943.454,00	\$ 24.438,00	\$ 1.349,00	\$ 40.768,00
74	816006411	SUFORMA SAS	\$ 3.612.851,00	\$ 5.182.851,00	\$ 1.231.759,00	\$ 2.583.346,00	\$ 2.599.505,00	\$ 310.108,00	\$ 153.048,00
75	900336878	MARQUIGRAF SAS	\$ 309.112,00	\$ 439.904,00	\$ 99.225,00	\$ 649.562,00	\$ 209.658,00		\$ 16.568,00
76	900164751	POLIMEROS Y TEXTILES SAS EN REORGANIZACION	\$ 1.735.405,00	\$ 9.594.419,00	\$ 286.263,00	\$ 7.630.885,00	\$ 1.963.534,00		\$ 200.057,00
77	900204917	SUMIT S.A.S.	\$ 889.484,00	\$ 944.528,00	\$ 110.467,00	\$ 322.500,00	\$ 622.028,00	\$ 15.079,00	\$ 61.735,00
78	809011022	ARTESCO SA	\$ 5.918.243,00	\$ 7.536.380,00	\$ 5.928.205,00	\$ 5.928.205,00	\$ 1.608.175,00	\$ 120.967,00	\$ 476.599,00
79	800029886	ACARIBE LIBROS LTDA	\$ 4.842.697,00	\$ 5.337.885,00	\$ 1.160.032,00	\$ 1.160.032,00	\$ 4.177.853,00		\$ 371.817,00
80	860528396	COMERCIAL PAPELERA SA	\$ 4.408.502,00	\$ 17.244.545,00	\$ 2.905.578,00	\$ 14.272.737,00	\$ 2.971.808,00	\$ 2.157.865,00	\$ 295.555,00
81	830001886	DIFUSORA LAROUSSE DE COLOMBIA LTDA	\$ 4.077.656,00	\$ 4.161.187,00	\$ 1.365.998,00	\$ 1.579.371,00	\$ 2.581.816,00		\$ 149.033,00
82	805002194	PAPELERIA ANTIOQUIA SAS	\$ 1.521.953,00	\$ 1.524.023,00	\$ 1.379.199,00	\$ 1.379.199,00	\$ 144.824,00		\$ 38.937,00
83	900159519	OR GABRY SAS	\$ 1.686.638,00	\$ 4.663.685,00	\$ 718.648,00	\$ 4.071.347,00	\$ 592.338,00		\$ 19.869,00
84	811005902	PORTATIL SAS	\$ 12.782.083,00	\$ 15.469.821,00	\$ 8.600.857,00	\$ 9.617.051,00	\$ 5.852.770,00	\$ 720.756,00	\$ 359.689,00
85	830067400	BELLAVISTA E U	\$ 2.216.120,00	\$ 2.426.515,00	\$ 379.833,00	\$ 1.302.777,00	\$ 1.123.738,00	\$ 106.454,00	\$ 85.011,00
86	901179900	PRODUSA ZONA FRANCA SAS	\$ 13.296.213,00	\$ 34.140.870,00	\$ 9.695.835,00	\$ 18.873.712,00	\$ 15.267.158,00		\$ 1.538.805,00
87	900241288	PATÍÑO & CIA SAS	\$ 2.215.641,00	\$ 2.276.824,00	\$ 1.627.496,00	\$ 1.627.496,00	\$ 649.328,00	\$ 23.104,00	\$ 213.102,00
88	800235997	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES NOSOTROS SAS	\$ 8.876.387,00	\$ 19.536.362,00	\$ 9.503.311,00	\$ 16.353.756,00	\$ 3.182.606,00	\$ 1.398.739,00	\$ 600.221,00
89	800014096	CONFECCIONES TOVAL SA EN CONCORDATO	\$ 13.703.408,00	\$ 13.703.408,00	\$ 15.013.173,00	\$ 15.013.173,00	\$ 1.309.765,00	\$ 135.350,00	\$ 1.513.021,00
90	860534096	DIVICARTON SAS BIC	\$ 898.093,00	\$ 1.573.421,00	\$ 529.807,00	\$ 1.017.902,00	\$ 555.519,00	\$ 42.150,00	\$ 20.166,00
91	900363900	EUROS SERVICES SAS	\$ 3.298.937,00	\$ 3.828.559,00	\$ 2.280.088,00	\$ 2.767.088,00	\$ 1.061.471,00	\$ 64.095,00	\$ 180.551,00
92	900080698	COMERCIALIZADORA SM SAS	\$ 6.362.446,00	\$ 6.362.446,00	\$ 2.386.148,00	\$ 3.612.670,00	\$ 2.749.776,00		\$ 1.786.946,00
93	901225891	TMS SOLUTION SAS	\$ 8.803.810,00	\$ 10.811.289,00	\$ 6.063.984,00	\$ 8.492.574,00	\$ 2.318.715,00		\$ 1.000.311,00
94	900708800	FUJITSU DO BRASIL LTDA., SUCURSAL COLOMBIA	\$ 20.142.237,00	\$ 20.879.178,00	\$ 18.165.084,00	\$ 18.165.084,00	\$ 2.714.094,00	\$ 4.717.233,00	\$ 5.215.111,00
95	900538591	ARIS TEXTIL SAS	\$ 37.318.997,00	\$ 63.482.972,00	\$ 24.994.263,00	\$ 36.393.289,00	\$ 27.089.683,00	\$ 3.386.827,00	\$ 4.567.667,00
96	811021891	PRODUCTORA DE MANTOS Y TELAS SAS	\$ 5.395.039,00	\$ 8.957.944,00	\$ 3.011.706,00	\$ 6.571.805,00	\$ 2.386.139,00	\$ 989.642,00	\$ 101.296,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceav@gmail.com



SG0310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

ITEM	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GASTOS DE INTERÉS	UTILIDAD OPERACIONAL
97	890203891	PROFITECNICAS LIMITADA	\$ 781.867,00	\$ 1.480.601,00	\$ 399.724,00	\$ 488.241,00	\$ 992.360,00	\$ 40.837,00	\$ 34.088,00
98	890927490	CINTAS TEXTILES S.A.S CINTATEX	\$ 7.906.090,00	\$ 20.801.526,00	\$ 5.101.139,00	\$ 10.150.856,00	\$ 10.650.670,00	\$ -	\$ 806.471,00
99	900009495	COMPANIA PAPELERA NACIONAL S A S	\$ 5.040.149,00	\$ 19.021.915,00	\$ 2.036.783,00	\$ 2.938.122,00	\$ 16.083.793,00	\$ 174.450,00	\$ 1.915.490,00
100	890923384	MARION S.A.S. en reorganizacion empresarial	\$ 886.454,00	\$ 919.934,00	\$ 6.829,00	\$ 4.973.783,00	\$ 4.053.849,00	\$ 101.002,00	\$ 630.907,00
101	800173182	GOMEZUL LTDA	\$ 5.150.269,00	\$ 6.706.507,00	\$ 983.868,00	\$ 2.181.337,00	\$ 4.525.170,00	\$ 167.234,00	\$ 507.229,00
102	800040880	DISTRIBUIDORA PENGUIN RANDOM HOUSE SAS	\$ 34.938.659,00	\$ 38.840.134,00	\$ 23.713.271,00	\$ 23.713.271,00	\$ 15.126.863,00	\$ 756.687,00	\$ 2.840.476,00
103	860531897	PUBLICIENCIA SAS	\$ 11.444.370,00	\$ 12.549.695,00	\$ 6.861.072,00	\$ 11.049.373,00	\$ 1.500.322,00	\$ 1.742.814,00	\$ 738.984,00
104	891501783	GAMMA INGENIEROS SAS	\$ 26.986.884,00	\$ 27.931.529,00	\$ 16.369.834,00	\$ 17.517.611,00	\$ 10.413.918,00	\$ 846.916,00	\$ 762.623,00
105	900731082	JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S.	\$ 7.221.112,00	\$ 8.800.536,00	\$ 3.645.963,00	\$ 6.200.080,00	\$ 2.600.456,00	\$ 753.696,00	\$ 621.656,00
106	816005590	DISTRICOM DE COLOMBIA SAS	\$ 7.526.729,00	\$ 8.500.386,00	\$ 2.615.029,00	\$ 4.565.853,00	\$ 3.934.533,00	\$ -	\$ 970.712,00
107	900091481	LUKAS EDITORES SAS	\$ 8.817.799,00	\$ 10.366.801,00	\$ 4.219.715,00	\$ 4.219.715,00	\$ 6.147.086,00	\$ 169.975,00	\$ 540.559,00
108	900604590	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	\$ 4.337.054,00	\$ 5.677.456,00	\$ 1.558.261,00	\$ 4.515.667,00	\$ 1.161.789,00	\$ 6.336,00	\$ 24.244,00
109	805019778	INFOTECH DE COLOMBIA SAS	\$ 5.693.709,00	\$ 8.537.794,00	\$ 4.219.039,00	\$ 6.704.591,00	\$ 1.833.203,00	\$ 179.875,00	\$ 24.960,00
110	805017279	AGRAF INDUSTRIAL S A S	\$ 33.831.011,00	\$ 46.088.198,00	\$ 27.928.602,00	\$ 29.773.378,00	\$ 16.314.820,00	\$ 1.418.748,00	\$ 260.645,00
111	900708883	VIVELL S.A.S	\$ 60.449.643,00	\$ 81.110.278,00	\$ 10.273.905,00	\$ 57.419.171,00	\$ 23.691.107,00	\$ 4.619.445,00	\$ 16.387.078,00
112	900453274	PARALON SAS	\$ 2.538.182,00	\$ 3.380.431,00	\$ 1.026.880,00	\$ 1.999.502,00	\$ 1.380.929,00	\$ -	\$ 358.580,00
113	830109677	SU PRESENCIA PRODUCCIONES LTDA	\$ 4.609.909,00	\$ 5.087.690,00	\$ 2.981.065,00	\$ 3.669.187,00	\$ 1.418.503,00	\$ 477.253,00	\$ 509.373,00
114	890332889	TECNICA DE PAPELES SAS	\$ 7.193.325,00	\$ 11.362.649,00	\$ 4.455.644,00	\$ 4.455.644,00	\$ 6.907.005,00	\$ -	\$ 1.272.583,00
115	800245974	exsis digital angels sas	\$ 3.378.792,00	\$ 6.460.089,00	\$ 2.095.064,00	\$ 4.178.442,00	\$ 2.281.647,00	\$ -	\$ 1.163.012,00
116	900155085	VENTA EQUIPOS SAS	\$ 37.047.641,00	\$ 37.166.148,00	\$ 6.718.459,00	\$ 11.633.173,00	\$ 25.532.975,00	\$ 668.759,00	\$ 1.406.820,00
117	800049074	PAPELERIA Y SERVICIOS SAS	\$ 12.281.938,00	\$ 12.648.312,00	\$ 8.656.535,00	\$ 8.816.771,00	\$ 3.831.541,00	\$ 277.371,00	\$ 1.291.007,00
118	900340119	IMPACT LATIN AMERICA SAS	\$ 1.545.317,00	\$ 1.572.081,00	\$ 1.473.665,00	\$ 1.473.665,00	\$ 98.416,00	\$ 79.797,00	\$ 23.416,00
119	800027890	COMPUTADORES Y SUMINISTROS SAS	\$ 5.897.771,00	\$ 6.129.571,00	\$ 4.900.060,00	\$ 4.925.986,00	\$ 1.203.585,00	\$ -	\$ 235.430,00
120	830034195	CASTOR DATA SAS	\$ 3.314.143,00	\$ 3.868.368,00	\$ 1.552.710,00	\$ 1.722.963,00	\$ 2.145.405,00	\$ -	\$ 114.405,00
121	860053274	GRUPO LOS LAGOS SAS	\$ 4.463.995,00	\$ 4.612.985,00	\$ 969.825,00	\$ 1.764.950,00	\$ 2.848.035,00	\$ -	\$ 304.130,00
122	800153963	IZC MAYORISTA SAS	\$ 29.360.855,00	\$ 31.016.788,00	\$ 25.598.774,00	\$ 27.137.403,00	\$ 3.879.385,00	\$ 473.574,00	\$ 1.435.002,00
123	811033374	LEGUMBRES HERIBERTO MONTES BEDOYA SAS	\$ 6.214.790,00	\$ 10.686.801,00	\$ 5.683.602,00	\$ 7.316.078,00	\$ 3.370.723,00	\$ 554.022,00	\$ 793.974,00
124	900378966	INVERSIONES VADISA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	\$ 92.576.753,00	\$ 99.983.183,00	\$ 56.453.409,00	\$ 82.029.513,00	\$ 17.953.670,00	\$ 3.531.380,00	\$ 2.999.352,00
125	900121075	DISTRIBUIDOR DE PAPELERIA LOS MAYORISTAS SAS	\$ 7.452.083,00	\$ 7.547.826,00	\$ 5.689.710,00	\$ 5.689.710,00	\$ 1.858.116,00	\$ -	\$ 435.253,00
126	802006689	INDUSTRIAS SAVER S A	\$ 27.597.885,00	\$ 28.610.149,00	\$ 3.634.298,00	\$ 5.698.468,00	\$ 22.911.681,00	\$ 657.063,00	\$ 248.572,00
127	800154368	SIGLO DEL HOMBRE EDITORES S.A.	\$ 4.807.988,00	\$ 7.527.330,00	\$ 4.223.543,00	\$ 4.997.297,00	\$ 2.530.033,00	\$ 190.943,00	\$ 459.314,00
128	830069774	CLUB EDITOR S A	\$ 2.067.230,00	\$ 2.174.665,00	\$ 708.960,00	\$ 1.684.822,00	\$ 489.843,00	\$ 8.139,00	\$ 138.524,00
129	805003873	PAPELERIA MEDELLIN LTDA	\$ 1.569.660,00	\$ 1.569.660,00	\$ 1.499.228,00	\$ 1.499.228,00	\$ 70.432,00	\$ -	\$ 27.377,00
130	805005273	Stock Keeper De Colombia SAS	\$ 5.964.185,00	\$ 7.647.390,00	\$ 4.555.894,00	\$ 6.674.404,00	\$ 972.986,00	\$ 643.050,00	\$ 524.589,00
131	830128472	PANAMPROJECT S.A.S	\$ 2.558.542,00	\$ 4.346.368,00	\$ 1.191.624,00	\$ 2.583.340,00	\$ 1.763.028,00	\$ -	\$ 349.710,00
132	900019737	VENEPLAST LTDA	\$ 42.035.317,00	\$ 59.308.419,00	\$ 12.787.504,00	\$ 28.818.584,00	\$ 30.489.835,00	\$ 756.387,00	\$ 2.397.726,00
133	900090381	SOFTWARE AUTOMATION AND TECHNOLOGY LDTA	\$ 2.652.704,00	\$ 3.739.955,00	\$ 835.345,00	\$ 1.550.318,00	\$ 2.189.637,00	\$ 69.994,00	\$ 211.931,00
134	800202783	IINTER AMERICAN DIVISION PUBLISHING ASSOCIATION, INC	\$ 6.750.374,00	\$ 6.932.300,00	\$ 7.092.995,00	\$ 7.092.995,00	\$ 160.695,00	\$ -	\$ 812.528,00
135	900269166	HERITAGE GROUP SAS	\$ 9.886.291,00	\$ 9.950.777,00	\$ 2.340.470,00	\$ 12.213.947,00	\$ 2.263.170,00	\$ 365.283,00	\$ 273.506,00
136	901028561	DISTRIBUCIONES ADAL	\$ 1.160.991,00	\$ 1.193.851,00	\$ 7.133,00	\$ 7.133,00	\$ 1.186.718,00	\$ -	\$ 3.148,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SC0310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

ITEM	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GASTOS DE INTERÉS	UTILIDAD OPERACIONAL
137	800170871	PACARCOL LTDA	\$ 6.511.044,00	\$ 10.497.497,00	\$ 4.691.439,00	\$ 4.958.656,00	\$ 5.538.841,00	\$ -	\$ 169.308,00
138	900479120	DISTRIBUIDORA EL HUECO SAS	\$ 32.570.584,00	\$ 44.085.844,00	\$ 28.235.319,00	\$ 33.954.250,00	\$ 10.131.594,00	\$ 322.500,00	\$ 1.077.182,00
139	900166474	COMERCIALIZADORA DE MATERIALES AUTOADHESIVOS Y TROQUELES SAS	\$ 5.479.787,00	\$ 11.390.571,00	\$ 3.102.850,00	\$ 6.491.192,00	\$ 4.899.379,00	\$ 1.080.904,00	\$ 147.485,00
140	811001182	CONVERSION Y RECUBRIMIENTOS S.A.S CONVERSION Y RECUBRIMIENTOS S.A.S	\$ 5.095.308,00	\$ 7.687.524,00	\$ 798.699,00	\$ 3.343.296,00	\$ 4.344.228,00	\$ 323.074,00	\$ 1.187.675,00
141	900273169	Franco Suministros y Papeleria Sociedad Ltda	\$ 5.809.956,00	\$ 7.115.802,00	\$ 4.440.889,00	\$ 5.300.235,00	\$ 1.815.567,00	\$ -	\$ 34.481,00
142	811002062	VILA SAS	\$ 3.912.680,00	\$ 7.961.757,00	\$ 730.041,00	\$ 5.494.856,00	\$ 2.466.901,00	\$ 262.068,00	\$ 1.145.335,00
143	830046456	TELLTEX SA	\$ 6.652.889,00	\$ 12.626.959,00	\$ 2.714.985,00	\$ 7.948.810,00	\$ 4.678.149,00	\$ 876.161,00	\$ 154.884,00
144	900650486	DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD SAS	\$ 4.184.611,00	\$ 4.317.637,00	\$ 703.030,00	\$ 3.363.838,00	\$ 953.799,00	\$ 154.778,00	\$ 288.085,00
145	800078868	MARTE DE COLOMBIA LTDA	\$ 2.135.328,00	\$ 5.566.985,00	\$ 753.212,00	\$ 2.021.642,00	\$ 3.545.343,00	\$ 42.008,00	\$ 16.234,00
146	830514859	PAPELERIA LA CORAZA S.A.S.	\$ 6.411.441,00	\$ 6.439.014,00	\$ 3.764.853,00	\$ 4.440.035,00	\$ 1.998.979,00	\$ 117.675,00	\$ 466.068,00
147	805007170	INVERSIONES GOMAR LTDA	\$ 1.439.512,00	\$ 1.457.928,00	\$ 1.340.476,00	\$ 1.340.476,00	\$ 117.452,00	\$ -	\$ 46.767,00
148	892002665	PAPELERIA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S	\$ 2.365.784,00	\$ 6.016.246,00	\$ 440.770,00	\$ 1.696.682,00	\$ 4.319.564,00	\$ 1.404,00	\$ 191.934,00
149	830123857	ARMADURA SAS	\$ 6.613.670,00	\$ 8.994.096,00	\$ 3.562.857,00	\$ 4.933.526,00	\$ 4.060.570,00	\$ 315.312,00	\$ 1.130.667,00
150	805022285	dc technology services sas	\$ 2.953.685,00	\$ 4.444.245,00	\$ 1.724.752,00	\$ 3.109.114,00	\$ 1.335.131,00	\$ 47.698,00	\$ 11.563,00
151	900488953	LA CUNA DEL HOGAR SAS	\$ 3.296.642,00	\$ 4.134.125,00	\$ 2.628.733,00	\$ 2.628.733,00	\$ 1.505.392,00	\$ -	\$ 165.510,00
152	900134273	PERSIANAS Y ENROLLABLES SAFRA S.A.S	\$ 28.145.693,00	\$ 30.565.915,00	\$ 14.525.926,00	\$ 22.299.158,00	\$ 8.266.757,00	\$ 4.754.071,00	\$ 89.540,00
153	830110570	NEX COMPUTER SAS	\$ 24.953.809,00	\$ 25.301.339,00	\$ 10.918.559,00	\$ 31.491.786,00	\$ 6.190.447,00	\$ 3.070,00	\$ 3.325.160,00
154	900252156	TODO EN ARTES SAS	\$ 6.281.129,00	\$ 8.265.297,00	\$ 6.959.349,00	\$ 8.090.133,00	\$ 175.164,00	\$ 86.210,00	\$ 65.657,00
155	830141960	JAAM SA	\$ 5.435.639,00	\$ 15.735.113,00	\$ 3.923.669,00	\$ 4.469.786,00	\$ 11.265.327,00	\$ 650.452,00	\$ 179.619,00
156	900615641	PANORAMA TECHNOLOGIES SAS	\$ 1.300.169,00	\$ 1.390.430,00	\$ 470.570,00	\$ 470.570,00	\$ 919.860,00	\$ 77.839,00	\$ 331.652,00
157	900452553	JAWAN FOR SOUTH AMERICAN SERVICES TECHNOLOGY AND SYSTEMS S A	\$ 1.251.811,00	\$ 3.776.858,00	\$ 1.394.862,00	\$ 1.394.862,00	\$ 2.381.996,00	\$ -	\$ 79.372,00
158	806003662	SERVIATIVOS S.A.S.	\$ 2.909.190,00	\$ 3.801.304,00	\$ 1.690.579,00	\$ 1.737.771,00	\$ 2.063.533,00	\$ 47.028,00	\$ 411.713,00
159	900271306	SURTITIENDAS GALVAN S.A.S	\$ 4.042.912,00	\$ 6.323.068,00	\$ 1.513.506,00	\$ 4.784.085,00	\$ 1.538.983,00	\$ -	\$ 141.700,00
160	900138759	INDUSTRIAL DEPOMOS S.A.	\$ 2.194.274,00	\$ 3.589.841,00	\$ 729.648,00	\$ 1.428.153,00	\$ 2.161.688,00	\$ 163.991,00	\$ 178.933,00
161	900581156	SERVILLETAS Y ROLLOS DE PAPEL SAS	\$ 2.717.857,00	\$ 4.395.859,00	\$ 657.780,00	\$ 752.612,00	\$ 3.643.247,00	\$ 51.384,00	\$ 254.486,00
162	900275655	DOMOTES S.A.S	\$ 16.130.915,00	\$ 16.618.980,00	\$ 9.895.943,00	\$ 10.970.078,00	\$ 5.648.902,00	\$ 227.871,00	\$ 2.311.696,00
163	830046657	SOFTWEB ASESORES SAS	\$ 11.600.172,00	\$ 14.887.072,00	\$ 8.549.507,00	\$ 10.265.376,00	\$ 4.621.696,00	\$ -	\$ 2.415.802,00
164	860003949	LIBRERIA TEMIS SA	\$ 2.225.381,00	\$ 4.191.870,00	\$ 734.074,00	\$ 1.490.269,00	\$ 2.701.601,00	\$ -	\$ 11.924,00
165	815001055	MICRONET SAS	\$ 5.821.509,00	\$ 6.405.347,00	\$ 1.930.610,00	\$ 1.930.610,00	\$ 4.474.737,00	\$ -	\$ 633.675,00
166	830031855	MSL DISTRIBUCIONES & CIA SAS	\$ 8.347.227,00	\$ 13.417.941,00	\$ 4.312.835,00	\$ 7.657.939,00	\$ 5.760.002,00	\$ 365.948,00	\$ 1.283.229,00
167	900431548	DISTRIBUIDORA GOMEZ CONTRERAS S.A.S	\$ 6.933.406,00	\$ 7.020.458,00	\$ 4.989.257,00	\$ 4.989.257,00	\$ 2.031.201,00	\$ 32.220,00	\$ 236.298,00
168	830081246	ICOMMERCE SAS	\$ 13.677.721,00	\$ 15.138.811,00	\$ 4.970.348,00	\$ 6.712.501,00	\$ 8.426.310,00	\$ 577.206,00	\$ 1.106.265,00
169	800066247	PRODUCTORA DE FORMAS CONTINUAS S.A.	\$ 4.287.967,00	\$ 9.068.751,00	\$ 1.686.407,00	\$ 4.608.293,00	\$ 4.460.458,00	\$ 337.178,00	\$ 108.705,00
170	900374230	NEOSECURE COLOMBIA SAS	\$ 20.301.948,00	\$ 21.161.512,00	\$ 14.464.182,00	\$ 14.464.182,00	\$ 6.697.330,00	\$ 215.468,00	\$ 928.608,00
171	900478755	CENTAK EXPORT ZF SAS	\$ 1.075.163,00	\$ 1.322.673,00	\$ 236.061,00	\$ 253.288,00	\$ 1.069.385,00	\$ 32.123,00	\$ 369.856,00
172	900423843	TASNET SAS	\$ 9.865.147,00	\$ 9.947.476,00	\$ 8.436.183,00	\$ 8.445.125,00	\$ 1.502.351,00	\$ 1.454.937,00	\$ 261.373,00
173	890316957	COMPANIA DE TUBOS Y ENVASES DE CARTON SAS	\$ 8.457.823,00	\$ 10.736.885,00	\$ 2.584.463,00	\$ 2.584.463,00	\$ 8.152.422,00	\$ 131.393,00	\$ 1.631.789,00
174	900428753	COMERCIALIZADORA AL COSTO SAS	\$ 3.020.034,00	\$ 3.109.698,00	\$ 1.131.561,00	\$ 2.351.948,00	\$ 757.750,00	\$ 510,00	\$ 248.823,00
175	802013552	CALIDAD GRAFICA SA	\$ 6.594.019,00	\$ 7.582.971,00	\$ 4.850.364,00	\$ 6.036.873,00	\$ 1.546.098,00	\$ 757.983,00	\$ 453.615,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

ITEM	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GASTOS DE INTERÉS	UTILIDAD OPERACIONAL
176	900566845	DISTRIBUIDOR PAPELERO ZEPPELIN S.A.S.	\$ 7.659.897,00	\$ 8.031.976,00	\$ 6.640.945,00	\$ 6.640.945,00	\$ 1.391.031,00	\$ 121.567,00	\$ 323.577,00
177	816005433	DISTRIOCCIDENTE SAS	\$ 5.457.442,00	\$ 6.294.154,00	\$ 4.352.098,00	\$ 5.046.069,00	\$ 1.248.085,00	\$ 116.005,00	\$ 237.575,00
178	800081739	PRODUCTOS VITELA SA	\$ 3.885.985,00	\$ 8.367.379,00	\$ 5.211.186,00	\$ 6.459.105,00	\$ 1.908.274,00	\$ 184.937,00	\$ 336.896,00
179	900025740	MICROHOME SAS	\$ 22.957.777,00	\$ 34.297.445,00	\$ 20.475.021,00	\$ 25.265.433,00	\$ 9.032.012,00	\$ -	\$ 1.779.987,00
180	800022737	RACIONAL DE INSUMOS S.A.S	\$ 7.632.093,00	\$ 8.292.760,00	\$ 1.638.553,00	\$ 2.200.088,00	\$ 6.092.672,00	\$ 192.201,00	\$ 1.239.936,00
181	890943045	Prexxa S.A.S	\$ 17.894.789,00	\$ 19.490.445,00	\$ 14.462.672,00	\$ 15.853.239,00	\$ 3.637.206,00	\$ 845.079,00	\$ 63.452,00
182	830008413	KAMALEON LTDA	\$ 141.540,00	\$ 1.607.975,00	\$ 181.589,00	\$ 519.924,00	\$ 1.088.051,00	\$ 17.201,00	\$ 58.355,00
183	900584429	C.I. UNIPACK COLOMBIA S.A.S	\$ 11.018.725,00	\$ 12.746.762,00	\$ 6.919.699,00	\$ 7.256.086,00	\$ 5.490.676,00	\$ 2.530.645,00	\$ 1.119.079,00
184	890318562	CONVERTIDORA DE PAPELES FINOS DE COLOMBIA SAS	\$ 2.694.248,00	\$ 4.651.686,00	\$ 1.438.379,00	\$ 1.438.379,00	\$ 3.213.307,00	\$ 34.533,00	\$ 58.848,00
185	900643833	QP TECHNOLOGY SAS	\$ 8.187.922,00	\$ 10.226.298,00	\$ 5.815.478,00	\$ 5.968.855,00	\$ 4.257.443,00	\$ -	\$ 271.806,00
186	901160842	PAPELERIA UNIVERSAL DISTRIBUIDORA SAS	\$ 17.926.758,00	\$ 18.505.523,00	\$ 14.570.074,00	\$ 14.624.319,00	\$ 3.881.204,00	\$ 71.177,00	\$ 1.023.491,00
187	830059437	EDREDONA SAS	\$ 10.928.926,00	\$ 28.678.161,00	\$ 6.144.810,00	\$ 25.150.409,00	\$ 3.527.752,00	\$ 453.818,00	\$ 696.607,00
188	830024826	INNET S A S - EN REORGANIZACIÓN	\$ 2.673.769,00	\$ 5.390.885,00	\$ 2.290.709,00	\$ 5.234.898,00	\$ 155.987,00	\$ 243.201,00	\$ 346.171,00
189	811023037	PAPELERIA CUCUTA SAS	\$ 6.044.082,00	\$ 6.089.806,00	\$ 4.196.844,00	\$ 4.196.844,00	\$ 1.892.962,00	\$ -	\$ 350.739,00
190	900516335	ZEBRA TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	\$ 18.933.158,00	\$ 21.288.054,00	\$ 15.249.626,00	\$ 15.249.626,00	\$ 6.038.428,00	\$ 1.582,00	\$ 1.406.471,00
191	811000242	CYS TECNOLOGIA SAS BIC	\$ 16.334.199,00	\$ 19.553.201,00	\$ 7.155.808,00	\$ 9.815.664,00	\$ 9.737.537,00	\$ 228.581,00	\$ 2.489.950,00
192	800028532	Barval Colombia S.A.	\$ 9.725.216,00	\$ 24.324.727,00	\$ 19.830.331,00	\$ 19.830.331,00	\$ 4.494.396,00	\$ 801.622,00	\$ 3.012.946,00
193	800091570	MARQUILLAS Y ACCESORIOS SA EN REORGANIZACION	\$ 11.692.783,00	\$ 18.030.093,00	\$ 4.574.423,00	\$ 10.366.072,00	\$ 7.664.021,00	\$ 865.331,00	\$ 1.271.193,00
194	900098340	TECHNOLOGY STORE 2006 SAS	\$ 17.101.715,00	\$ 20.602.144,00	\$ 8.011.696,00	\$ 13.669.120,00	\$ 6.933.024,00	\$ 814.398,00	\$ 1.019.601,00
195	890922236	PRIMORDIAL SAS	\$ 2.779.742,00	\$ 3.101.686,00	\$ 513.824,00	\$ 1.676.077,00	\$ 1.425.609,00	\$ 116.764,00	\$ 111.051,00
196	900441536	MANUFACTURAS ESPECIALIZADAS DE CONFECION SAS	\$ 8.456.501,00	\$ 10.433.864,00	\$ 7.889.795,00	\$ 7.905.800,00	\$ 2.528.064,00	\$ -	\$ 978.918,00
197	860005444	PLAZA Y JANES EDITORES COLOMBIA S.A.	\$ 6.876.320,00	\$ 9.135.460,00	\$ 2.131.034,00	\$ 5.116.600,00	\$ 4.018.860,00	\$ 166.256,00	\$ 355.117,00
198	800250721	MICROHARD SAS EN REORGANIZACION	\$ 22.326.301,00	\$ 24.397.888,00	\$ 14.443.426,00	\$ 14.443.426,00	\$ 9.954.462,00	\$ 1.028.156,00	\$ 331.530,00
199	830073623	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	\$ 10.620.097,00	\$ 11.542.000,00	\$ 4.633.793,00	\$ 7.136.014,00	\$ 4.405.986,00	\$ 204.354,00	\$ 99.997,00
200	901242040	Disportela JAP SAS	\$ 11.379.735,00	\$ 26.707.039,00	\$ 10.124.259,00	\$ 12.432.637,00	\$ 14.274.402,00	\$ 1.388.176,00	\$ 1.191.638,00
201	900948622	DISTRIBUIDORA SUESCUN COMPANY SAS	\$ 9.132.464,00	\$ 10.003.610,00	\$ 7.518.284,00	\$ 7.640.784,00	\$ 2.362.826,00	\$ 220.181,00	\$ 552.184,00
202	800123830	LA ERA AZUL LIMITADA	\$ 1.292.333,00	\$ 5.534.565,00	\$ 1.798.151,00	\$ 2.094.349,00	\$ 3.440.216,00	\$ -	\$ 39.220,00
203	800230829	SISTETRONICS SAS	\$ 16.083.137,00	\$ 18.504.965,00	\$ 8.334.096,00	\$ 9.845.134,00	\$ 8.659.831,00	\$ 48.337,00	\$ 819.215,00
204	800098622	TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF SAS	\$ 15.167.583,00	\$ 22.584.753,00	\$ 14.139.541,00	\$ 19.072.366,00	\$ 3.512.387,00	\$ 573.003,00	\$ 2.337.552,00
205	900438876	INTECO MC SAS	\$ 12.543.954,00	\$ 13.172.985,00	\$ 9.467.506,00	\$ 9.467.506,00	\$ 3.705.479,00	\$ 265.919,00	\$ 263.804,00
206	900444029	MACMILLAN PUBLISHERS SAS	\$ 21.375.303,00	\$ 24.257.666,00	\$ 9.606.173,00	\$ 37.193.007,00	\$ 12.935.341,00	\$ -	\$ 5.993.456,00
207	900008437	GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA	\$ 1.490.351,00	\$ 8.322.437,00	\$ 1.366.860,00	\$ 6.889.790,00	\$ 1.432.647,00	\$ -	\$ 97.703,00
208	900566929	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA LA MAYORIA C.D.SAS	\$ 7.510.004,00	\$ 7.510.004,00	\$ 3.153.285,00	\$ 5.492.264,00	\$ 2.017.740,00	\$ 119.597,00	\$ 105.076,00
209	900557235	CONSORTIA SAS	\$ 22.153.749,00	\$ 22.333.805,00	\$ 13.529.596,00	\$ 21.942.046,00	\$ 391.759,00	\$ 7.836.524,00	\$ 64.878,00
210	901039927	Gti Alberto Alvarez Lopez SAS	\$ 23.053.223,00	\$ 26.592.285,00	\$ 14.743.734,00	\$ 18.168.622,00	\$ 8.423.663,00	\$ 2.255.911,00	\$ 5.967.688,00
211	900445344	INVERSIONES FAJITEX	\$ 6.892.057,00	\$ 15.956.951,00	\$ 3.547.062,00	\$ 10.852.651,00	\$ 5.104.300,00	\$ 69.158,00	\$ 897.697,00
212	890331723	ATA SAS	\$ 8.953.163,00	\$ 29.718.203,00	\$ 6.028.090,00	\$ 26.910.345,00	\$ 2.807.858,00	\$ -	\$ 644.493,00
213	800178427	CIBER COM SOLUCIONES DE INFORMATICA S.A.S.	\$ 963.240,00	\$ 1.490.887,00	\$ 773.631,00	\$ 824.286,00	\$ 666.601,00	\$ 21.278,00	\$ 170.349,00
214	900249043	OPEN GROUP SAS	\$ 29.393.556,00	\$ 33.191.992,00	\$ 14.009.358,00	\$ 16.409.138,00	\$ 16.782.854,00	\$ 791.809,00	\$ 3.510.664,00
215	890117531	INDUSTRIAS SEDAL S.A.	\$ 5.704.973,00	\$ 6.520.658,00	\$ 1.948.379,00	\$ 2.088.234,00	\$ 4.432.424,00	\$ -	\$ 43.998,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

ITEM	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GASTOS DE INTERÉS	UTILIDAD OPERACIONAL
216	891000221	CORSA COLOMBIA S.A.S	\$ 5.204.802,00	\$ 12.961.520,00	\$ 730.405,00	\$ 6.006.546,00	\$ 6.954.974,00	\$ -	\$ 344.202,00
217	811004022	MAR S.A.S	\$ 293.163,00	\$ 4.194.179,00	\$ 425.618,00	\$ 425.618,00	\$ 3.768.561,00	\$ 28.370,00	\$ 33.014,00
218	830040184	CORVENTAS DE COLOMBIA SAS	\$ 1.685.852,00	\$ 1.917.854,00	\$ 1.324.358,00	\$ 1.331.368,00	\$ 586.486,00	\$ 17.526,00	\$ 353.721,00
219	860075223	Editorial Medica Internacional Ltda	\$ 5.544.213,00	\$ 7.249.959,00	\$ 1.396.104,00	\$ 1.443.330,00	\$ 5.806.629,00	\$ 12,00	\$ 1.198.339,00
220	830066330	FIBRA HOGAR SAS	\$ 13.284.928,00	\$ 16.888.137,00	\$ 7.804.380,00	\$ 7.804.380,00	\$ 9.083.757,00	\$ 135.526,00	\$ 1.059.683,00
221	900072035	ABSORBENTES DE COLOMBIA SA	\$ 31.244.505,00	\$ 50.841.865,00	\$ 19.805.968,00	\$ 43.956.441,00	\$ 6.885.424,00	\$ 3.442.004,00	\$ 952.343,00
222	800202522	DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS	\$ 3.637.857,00	\$ 6.683.478,00	\$ 637.390,00	\$ 1.886.640,00	\$ 4.796.838,00	\$ 16.172,00	\$ 269.297,00
223	800157629	MOUSE STAR SAS	\$ 6.453.538,00	\$ 7.823.816,00	\$ 3.568.575,00	\$ 3.758.624,00	\$ 4.065.192,00	\$ 642.305,00	\$ 72.979,00
224	830146726	CONTINENTAL PAPER S.A.	\$ 1.767.810,00	\$ 10.419.620,00	\$ 6.820.445,00	\$ 6.820.445,00	\$ 3.599.175,00	\$ -	\$ 24.117,00
225	830091322	PROMOCIONES LA GRAN MANZANA SAS	\$ 3.703.451,00	\$ 3.889.328,00	\$ 1.492.978,00	\$ 2.634.594,00	\$ 1.254.734,00	\$ -	\$ 196.822,00
226	805004516	FORMAS Y COLORES SAS	\$ 9.505.269,00	\$ 11.623.783,00	\$ 6.753.482,00	\$ 7.271.703,00	\$ 4.352.080,00	\$ -	\$ 346.667,00
227	830049916	COMPUTEL SYSTEM SAS	\$ 63.139.663,00	\$ 78.862.054,00	\$ 35.645.812,00	\$ 35.645.812,00	\$ 43.216.242,00	\$ 7.775.216,00	\$ 5.587.567,00
228	830114522	ENGLISH LANGUAGE SERVICES LTDA	\$ 2.264.241,00	\$ 3.166.425,00	\$ 1.155.843,00	\$ 1.155.843,00	\$ 2.010.582,00	\$ -	\$ 421.151,00
229	890916324	INDUSTRIAS GENIO SAS	\$ 27.992.873,00	\$ 35.775.323,00	\$ 15.069.046,00	\$ 26.969.929,00	\$ 8.805.394,00	\$ 3.938.524,00	\$ 209.448,00
230	900466819	PASION GUAJIRA SAS	\$ 8.326.857,00	\$ 8.385.018,00	\$ 9.108.745,00	\$ 9.108.905,00	\$ 723.887,00	\$ -	\$ 1.390.585,00
231	900040916	COMPUORIENTE IMPORT AND EXPORT LTDA	\$ 33.255.050,00	\$ 46.460.495,00	\$ 11.821.056,00	\$ 30.056.637,00	\$ 16.403.858,00	\$ 4.260.248,00	\$ 2.551.656,00
232	804009217	COMTEC SOLUTIONS SAS	\$ 1.943.830,00	\$ 2.064.698,00	\$ 321.219,00	\$ 394.275,00	\$ 1.670.423,00	\$ -	\$ 313.371,00
233	890930111	SESGOCOLOR S.A.S	\$ 8.385.625,00	\$ 14.668.688,00	\$ 2.434.884,00	\$ 3.367.527,00	\$ 11.301.161,00	\$ -	\$ 1.466.673,00
234	811007412	CHALA S.A.S	\$ 10.469.625,00	\$ 19.565.270,00	\$ 2.958.416,00	\$ 4.394.056,00	\$ 15.171.214,00	\$ 883.120,00	\$ 2.406.465,00
235	860045117	FABUPEL S.A.S.	\$ 14.519.324,00	\$ 25.501.710,00	\$ 6.470.013,00	\$ 9.119.515,00	\$ 16.382.195,00	\$ 1.551.010,00	\$ 1.257.290,00
236	900181068	T&U IMPORTACIONES SAS	\$ 5.004.117,00	\$ 7.860.284,00	\$ 1.345.047,00	\$ 3.633.391,00	\$ 4.226.893,00	\$ 233.584,00	\$ 129.600,00
237	900383108	RITRAMA COLOMBIA SAS	\$ 25.153.883,00	\$ 25.458.666,00	\$ 26.290.301,00	\$ 26.365.015,00	\$ 906.349,00	\$ 4.682.801,00	\$ 4.114.915,00
238	860512722	EDICIONES HISPANOAMERICANAS LTDA	\$ 2.176.346,00	\$ 11.243.572,00	\$ 763.587,00	\$ 4.875.812,00	\$ 6.367.760,00	\$ 22.215,00	\$ 535.682,00
239	830000541	PAPELCINTAS S.A	\$ 4.619.783,00	\$ 4.702.593,00	\$ 1.905.353,00	\$ 1.905.353,00	\$ 2.797.240,00	\$ 218.689,00	\$ 366.458,00
240	900343817	SAN VALENTIN CI SAS	\$ 2.320.532,00	\$ 2.421.778,00	\$ 2.633.322,00	\$ 3.144.432,00	\$ 722.654,00	\$ 114.240,00	\$ 338.986,00
241	830111209	INTERNET SOLUTIONS SAS	\$ 4.910.162,00	\$ 5.792.100,00	\$ 1.325.005,00	\$ 3.144.510,00	\$ 2.647.590,00	\$ 226.854,00	\$ 918.388,00
242	800249615	VICENS VIVES COLOMBIA SAS	\$ 2.441.002,00	\$ 2.763.128,00	\$ 2.386.541,00	\$ 2.414.774,00	\$ 348.354,00	\$ 389.989,00	\$ 123.744,00
243	900114108	PAPELES REGIONALES SAS	\$ 7.043.047,00	\$ 12.894.075,00	\$ 3.159.976,00	\$ 5.269.771,00	\$ 7.624.304,00	\$ 496.447,00	\$ 903.467,00
244	900405901	CÁRPAS MIAMI SAS	\$ 1.284.289,00	\$ 4.918.956,00	\$ 909.650,00	\$ 2.532.492,00	\$ 2.386.464,00	\$ -	\$ 27.224,00
245	830090909	CENTAK ANDINA S A S	\$ 8.324.152,00	\$ 13.240.694,00	\$ 4.844.596,00	\$ 6.956.315,00	\$ 6.284.379,00	\$ 1.067.172,00	\$ 1.034.594,00
246	901273710	Bpack SAS	\$ 8.161.273,00	\$ 10.349.702,00	\$ 1.333.044,00	\$ 1.717.505,00	\$ 8.632.197,00	\$ 83.040,00	\$ 3.107.713,00
247	830113905	DISTRIONCE SAS	\$ 7.556.838,00	\$ 9.234.948,00	\$ 9.166.545,00	\$ 9.361.161,00	\$ 126.213,00	\$ 633.137,00	\$ 495.716,00
248	800219845	EMPAQUES NACIONALES LTDA	\$ 2.267.278,00	\$ 7.861.281,00	\$ 960.863,00	\$ 2.416.786,00	\$ 5.444.495,00	\$ 2.451,00	\$ 566.962,00
249	860091403	LIBRERIA MEDICA CELSUS	\$ 3.033.232,00	\$ 3.071.418,00	\$ 734.144,00	\$ 734.144,00	\$ 2.337.274,00	\$ 154.130,00	\$ 310.802,00
250	860517209	INVERSIONES ROMANO LTDA	\$ 15.424.689,00	\$ 15.793.318,00	\$ 13.625.065,00	\$ 13.625.065,00	\$ 2.168.253,00	\$ 363.685,00	\$ 818.090,00
251	811013715	LINEA ADHESIVA SAS	\$ 6.661.142,00	\$ 11.390.205,00	\$ 7.278.731,00	\$ 8.746.186,00	\$ 2.644.019,00	\$ 471.749,00	\$ 342.206,00
252	860529301	CIBERGENIUS SAS	\$ 4.292.918,00	\$ 5.223.018,00	\$ 2.596.721,00	\$ 3.378.778,00	\$ 1.844.240,00	\$ 298.532,00	\$ 65.581,00
253	860515402	LEXCO S.A.	\$ 4.078.099,00	\$ 10.487.473,00	\$ 2.377.089,00	\$ 2.783.941,00	\$ 7.703.532,00	\$ 276.659,00	\$ 470.500,00
254	830147547	E TRAINING SAS EN REORGANIZACION	\$ 19.365.839,00	\$ 28.010.472,00	\$ 10.834.615,00	\$ 19.952.772,00	\$ 8.057.700,00	\$ -	\$ 3.206.002,00
255	830104914	COLOMBIA CIPE SAS	\$ 5.679.796,00	\$ 11.225.700,00	\$ 3.096.783,00	\$ 4.538.010,00	\$ 6.687.690,00	\$ 91.428,00	\$ 848.845,00
256	830016004	REDCOMPUTO LIMITADA	\$ 33.344.795,00	\$ 35.591.794,00	\$ 12.368.208,00	\$ 24.911.584,00	\$ 10.680.210,00	\$ 375.306,00	\$ 1.738.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SC0310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

ITEM	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GASTOS DE INTERÉS	UTILIDAD OPERACIONAL
257	800159903	CREACIONES KAMUCHY LTDA.	\$ 14.718.681,00	\$ 20.010.226,00	\$ 7.465.164,00	\$ 13.324.840,00	\$ 6.685.386,00	\$ 982.160,00	\$ 325.003,00
258	900141629	DISLECTURA CULTURA Y MUSICA LTDA	\$ 1.746.564,00	\$ 1.875.940,00	\$ 1.198.477,00	\$ 1.198.477,00	\$ 677.463,00	\$ 77.197,00	\$ 83.909,00
259	800174904	ETIQUETAS E IMPRESOS S.A ETIPRESS S.A	\$ 12.432.706,00	\$ 18.457.250,00	\$ 9.694.424,00	\$ 11.201.537,00	\$ 7.255.713,00	\$ 459.665,00	\$ 2.574.548,00
260	900181904	PLASTIPULP LTDA.	\$ 1.225.098,00	\$ 4.064.619,00	\$ 1.698.878,00	\$ 2.944.645,00	\$ 1.119.974,00	\$ 71.405,00	\$ 1.014.974,00
261	804016305	ALHUM LTDA	\$ 11.872.317,00	\$ 13.788.968,00	\$ 5.325.155,00	\$ 6.092.847,00	\$ 7.696.121,00	\$ 852.941,00	\$ 1.843.385,00
262	890400719	JONAN S.A.	\$ 5.340.741,00	\$ 5.778.804,00	\$ 3.538.877,00	\$ 3.586.068,00	\$ 2.192.736,00	\$ 19.857,00	\$ 101.816,00
263	900471414	ORIGIN IT SAS	\$ 7.191.332,00	\$ 8.313.718,00	\$ 4.893.599,00	\$ 4.893.599,00	\$ 3.420.119,00	\$ 212.689,00	\$ 1.028.928,00
264	892300138	REPRESENTACIONES CASTRO HERMANOS LTDA	\$ 1.415.432,00	\$ 8.513.438,00	\$ 605.392,00	\$ 1.556.567,00	\$ 6.956.871,00	\$ 75.994,00	\$ 252.832,00
265	802002507	ETIQUETAS DE COLOMBIA SAS	\$ 2.964.662,00	\$ 5.275.290,00	\$ 456.770,00	\$ 662.881,00	\$ 4.612.409,00	\$ 76.832,00	\$ 447.776,00
266	900600815	NUBO LAB SAS BIC	\$ 565.917,00	\$ 804.433,00	\$ 771.162,00	\$ 1.049.715,00	\$ 245.282,00	\$ 92.581,00	\$ 309.234,00
267	900273006	TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACION	\$ 8.174.994,00	\$ 8.344.977,00	\$ 2.319.244,00	\$ 4.035.612,00	\$ 4.309.365,00	\$ -	\$ 638.575,00
268	890806968	MOLANO LONDONO E HIJOS S.A.S	\$ 4.389.430,00	\$ 4.858.941,00	\$ 2.806.837,00	\$ 3.061.566,00	\$ 1.797.375,00	\$ -	\$ 177.135,00
269	900554321	IOGESTION SAS	\$ 5.835.813,00	\$ 6.874.664,00	\$ 2.877.900,00	\$ 4.670.434,00	\$ 2.204.230,00	\$ 345.610,00	\$ 142.184,00
270	830513408	IICONCAP SAS	\$ 3.712.866,00	\$ 5.276.271,00	\$ 1.498.809,00	\$ 1.512.948,00	\$ 3.763.323,00	\$ -	\$ 281.005,00
271	800065379	CREMALLERAS DE COLOMBIA SAS	\$ 175.339,00	\$ 1.377.869,00	\$ 18.481,00	\$ 755.446,00	\$ 622.423,00	\$ 2.120,00	\$ 78.418,00
272	891223894	LIBRERIA Y PAPELERIA ANDINA SAS	\$ 14.983,00	\$ 578.270,00	\$ 635.238,00	\$ 635.238,00	\$ 56.968,00	\$ -	\$ 21.701,00
273	800256322	INDUSTRIAS FH SAS	\$ 3.390.391,00	\$ 8.430.695,00	\$ 1.124.109,00	\$ 2.077.239,00	\$ 6.353.456,00	\$ 213.246,00	\$ 199.712,00
274	830014795	DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS SAS EN REORGANIZACION	\$ 4.091.029,00	\$ 8.466.969,00	\$ 1.367.173,00	\$ 6.418.345,00	\$ 2.048.624,00	\$ -	\$ 162.015,00
275	830037610	HOJAS S.A.S	\$ 1.338.847,00	\$ 1.416.391,00	\$ 303.551,00	\$ 757.368,00	\$ 659.023,00	\$ -	\$ 69.323,00
276	900443000	NOVOTECHNO DE COLOMBIA SAS	\$ 33.453.803,00	\$ 39.527.368,00	\$ 21.458.257,00	\$ 21.879.064,00	\$ 17.648.304,00	\$ 1.027.320,00	\$ 4.177.120,00
277	830037946	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A	\$ 439.093.447,00	\$ 1.032.329.635,00	\$ 184.043.722,00	\$ 312.893.545,00	\$ 719.436.090,00	\$ 768.950,00	\$ 87.804.218,00
278	830137725	PROSYSTEMS GLOBAL SAS	\$ 8.806.344,00	\$ 13.850.152,00	\$ 1.194.945,00	\$ 9.752.997,00	\$ 4.097.155,00	\$ -	\$ 639.725,00
279	817000499	CONVERTIDORA DE PAPEL DEL CAUCA S.A. EN REORGANIZACION	\$ 13.719.307,00	\$ 32.794.458,00	\$ 8.612.977,00	\$ 22.889.571,00	\$ 9.904.887,00	\$ 1.258.700,00	\$ 1.553.470,00
280	900048578	EVOLUCION EN COMPUTO SA	\$ 15.108.034,00	\$ 16.983.371,00	\$ 6.921.927,00	\$ 8.193.266,00	\$ 8.790.105,00	\$ 1.221.476,00	\$ 1.009.770,00
281	830088172	ANDIVISION SAS	\$ 4.565.702,00	\$ 6.406.562,00	\$ 1.593.164,00	\$ 2.579.753,00	\$ 3.826.809,00	\$ -	\$ 306.745,00
282	800089897	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	\$ 5.367.078,00	\$ 8.612.617,00	\$ 1.014.496,00	\$ 2.072.791,00	\$ 6.539.826,00	\$ -	\$ 756.088,00
283	860530370	LIDER PRODUCTOS PUBLICITARIOS SAS	\$ 5.504.272,00	\$ 28.964.041,00	\$ 9.971.572,00	\$ 20.994.435,00	\$ 7.969.606,00	\$ 1.205.881,00	\$ 1.656.166,00
284	860534134	MAREAZ LTDA	\$ 712.615,00	\$ 48.945.217,00	\$ 1.612.169,00	\$ 1.883.931,00	\$ 47.061.286,00	\$ 17.189,00	\$ 6.743.936,00
285	900480786	NUVA S.A.S.	\$ 27.558.513,00	\$ 28.299.571,00	\$ 23.516.705,00	\$ 24.097.997,00	\$ 4.201.574,00	\$ 21.289,00	\$ 2.316.798,00
286	830026811	XOREX DE COLOMBIA SA	\$ 33.004.457,00	\$ 52.796.816,00	\$ 27.154.746,00	\$ 36.716.440,00	\$ 16.080.376,00	\$ 2.466.117,00	\$ 4.080.016,00
287	890301951	LIBRERIA NACIONAL SAS	\$ 33.050.479,00	\$ 80.125.980,00	\$ 32.264.700,00	\$ 32.515.121,00	\$ 47.610.859,00	\$ -	\$ 4.199.209,00
288	830112250	RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION	\$ 5.276.431,00	\$ 7.008.165,00	\$ 2.355.397,00	\$ 4.785.100,00	\$ 2.223.065,00	\$ -	\$ 71.999,00
289	860039333	PROCIIBERNETICA S.A..	\$ 32.834.520,00	\$ 35.732.384,00	\$ 28.723.206,00	\$ 29.402.017,00	\$ 6.330.367,00	\$ 1.335.629,00	\$ 589.500,00

Información financiera de las empresas que se han presentado al proceso de selección en la vigencia anterior:

ITEM	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GASTOS DE INTERÉS	UTILIDAD OPERACIONAL
290	901410177	S.O.S. CAPACITACIÓN, SUMINISTRO Y LOGISTICA S.A.S.	\$ 3.421.883.444	\$ 3.421.883.444	\$ 441.055.000	\$ 753.095.250	\$ 2.668.788.194	\$ -	\$ 1.184.290.000
291	900895213	COMPANÍA DE INSUMOS NACIONALES SAS	\$ 2.181.223.564	\$ 2.181.223.564	\$ 60.000.000	\$ 430.000.000	\$ 1.751.223.564	\$ -	\$ 1.103.310.630

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

ITEM	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GASTOS DE INTERÉS	UTILIDAD OPERACIONAL
292	860026740	PAPELERIA LOS ANDES S.A.S	\$ 2.015.147.417	\$ 2.035.707.543	\$ 824.548.493	\$ 900.169.820	\$ 1.135.537.723	\$ 9.999.237	\$ 520.604.181
293	900954187	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	\$ 1.286.667.491	\$ 1.499.118.922	\$ 13.052.731	\$ 66.887.730	\$ 1.432.231.192	\$ 24.484.122	\$ 1.717.337.382

De acuerdo con la información financiera anterior, se estimaron los indicadores de capacidad financiera y organizacional de cada empresa, así:

ITEM	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	INDICADOR DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPACIDAD PATRIMONIAL	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
1	815002042	PGI COLOMBIA LTDA	2,30	0,28	Indeterminado	\$ 301.492.730,00	\$ 132.125.127,00	0,21	0,15
2	900261768	ADISTEC COLOMBIA SAS	1,20	0,90	0,05	\$ 11.429.591,00	\$ 18.985.438,00	0,33	0,03
3	805025631	EKA CORPORACION SAS	1,49	0,73	Indeterminado	\$ 15.288.581,00	\$ 15.735.910,00	0,20	0,06
4	800200336	MAKRO COMPUTO SA	0,02	28,18	Indeterminado	-\$ 47.768.887,00	-\$ 48.368.167,00	0,15	-4,15
5	900736182	Apple Colombia SAS	1,00	0,97	0,01	\$ 17.470.848,00	\$ 1.547.232,00	0,04	0,00
6	900248159	COLOMBIANA TISSUE SAS	2,55	0,82	0,15	\$ 6.066.145,00	\$ 6.650.428,00	0,03	0,00
7	900674141	SUTEX INTERNACIONAL S.A.S.	2,82	0,30	2,22	\$ 29.449.352,00	\$ 22.179.914,00	0,03	0,02
8	830132153	AICA TECNOLOGIA SAS	0,51	1,17	-0,18	-\$ 7.142.659,00	-\$ 24.509.762,00	0,69	-0,11
9	830103650	PRICELESS COLOMBIA S.A.S.	16,79	0,06	3,07	\$ 6.063.958,00	\$ 6.063.958,00	0,01	0,01
10	900588276	GB BIOPACOL ANDINA SAS	0,57	1,02	-6,60	-\$ 808.270,00	-\$ 20.060.214,00	6,56	-0,10
11	830074291	CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA SAS	1,34	0,40	Indeterminado	\$ 7.591.663,00	\$ 1.589.002,00	0,23	0,14
12	900442933	SCRIBE COLOMBIA SAS	1,76	0,48	9,77	\$ 110.302.912,00	\$ 78.117.769,00	0,17	0,09
13	890900342	FAHILOS SA	2,60	0,31	0,39	\$ 14.533.745,00	\$ 2.889.725,00	0,01	0,01
14	891400754	C Y P DEL R SA	1,49	0,68	0,62	\$ 65.982.783,00	\$ 35.292.293,00	0,10	0,03
15	802008192	SOLUCIONES MAF SAS	1,30	0,72	0,91	\$ 29.108.468,00	\$ 19.786.560,00	0,10	0,03
16	830031687	POLUX SUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION	2,43	0,98	-0,68	\$ 589.583,00	\$ 16.358.043,00	-3,58	-0,06
17	800239471	EPSON COLOMBIA LTDA	1,80	1,10	-0,70	-\$ 16.913.679,00	\$ 67.587.229,00	0,06	-0,01
18	900480656	TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	2,16	0,60	Indeterminado	\$ 5.245.858,00	\$ 6.001.956,00	0,04	0,02
19	860005074	NCR COLOMBIA LTDA	1,40	0,80	Indeterminado	\$ 27.137.256,00	\$ 38.277.489,00	-0,05	-0,01
20	900196775	TECH DATA AS COLOMBIA S A S	1,01	0,99	-0,12	\$ 278.856,00	\$ 427.653,00	-0,96	-0,01
21	800042471	ARUS S.A.	1,01	0,76	Indeterminado	\$ 28.709.297,00	\$ 822.096,00	0,01	0,00
22	802004090	INDUSTRIA NACIONAL PAPELERA SAS INAPEL	1,37	0,74	1,77	\$ 33.382.134,00	\$ 30.015.709,00	0,18	0,05
23	900482687	MM PACKAGING COLOMBIA SAS	2,29	0,56	21,18	\$ 64.725.331,00	\$ 59.766.666,00	0,25	0,11
24	901021590	Lenovo Global technology (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia	1,07	0,84	Indeterminado	\$ 10.169.729,00	\$ 3.420.682,00	0,56	0,09
25	891411170	PANORAMA SAS	1,61	0,67	0,52	\$ 6.475.907,00	\$ 4.401.253,00	0,09	0,03
26	900545074	TOSHIBA GLOBAL COMMERCE SOLUTIONS COLOMBIA SAS	1,00	0,92	-0,71	\$ 4.082.565,00	\$ 8.001,00	-0,71	-0,06
27	890101676	FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL SAS	1,77	0,54	Indeterminado	\$ 118.467.903,00	\$ 56.254.240,00	0,08	0,04
28	817000707	PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A. S. ZONA FRANCA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.	1,61	0,70	5,25	\$ 43.132.330,00	\$ 38.685.313,00	0,41	0,13
29	811017434	YKK COLOMBIA S.A.S.	1,30	0,60	Indeterminado	\$ 14.305.408,00	\$ 5.376.550,00	0,01	0,00
30	817002510	CARVAJAL PULPA Y PAPEL SAS ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL	3,66	0,27	Indeterminado	\$ 112.078.839,00	\$ 86.941.809,00	0,81	0,60
31	900251415	SOFTYS GACHANCIPÁ S.A.	1,01	0,62	-1,49	\$ 194.673.069,00	\$ 4.584.705,00	-0,03	-0,01
32	860079968	CIRCULO DE LECTORES SAS	1,08	2,01	-220,48	-\$ 4.651.885,00	\$ 330.620,00	0,32	-0,32
33	830036108	SED INTERNACIONAL DE COLOMBIA SAS	1,33	0,73	Indeterminado	\$ 49.940.428,00	\$ 43.641.861,00	0,25	0,07
34	890912508	CARPAS IKL SAS	3,42	0,29	Indeterminado	\$ 48.914.443,00	\$ 31.781.765,00	0,11	0,08
35	830007710	PEARSON EDUCACION DE COLOMBIA SAS	1,23	0,74	Indeterminado	\$ 29.225.774,00	\$ 18.547.386,00	0,16	0,04
36	890113508	FINOTEX SA	2,84	0,40	Indeterminado	\$ 17.997.020,00	\$ 10.943.567,00	0,04	0,02
37	800099903	CARVAJAL EDUCACION S.A.S.	1,35	0,90	Indeterminado	\$ 46.772.005,00	\$ 73.124.907,00	0,98	0,10
38	800074912	OFIMARCAS SAS	1,52	0,54	Indeterminado	\$ 2.704.028,00	\$ 1.565.201,00	0,42	0,19
39	900239001	PRODUCTOS FAMILIA CAJICA SAS	4,19	0,28	21,24	\$ 211.198.028,00	\$ 118.886.376,00	0,36	0,26
40	800057310	NEC DE COLOMBIA SA NEC DE COLOMBIA SA	1,15	0,77	6,51	\$ 41.027.129,00	\$ 21.035.959,00	0,46	0,10
41	830018214	MPS MAYORISTA DE COLOMBIA SA	1,08	0,90	0,78	\$ 43.053.492,00	\$ 29.088.699,00	0,19	0,02
42	860002119	HUNTER DOUGLAS DE COLOMBIA S.A.S	2,37	0,88	Indeterminado	\$ 12.679.619,00	\$ 27.416.902,00	-0,67	-0,08
43	860002067	PROQUINAL S.A.S	2,84	0,49	2,56	\$ 212.255.944,00	\$ 142.758.793,00	0,03	0,02
44	890100783	INDUSTRIAS CANNON DE COLOMBIA S.A.	1,34	0,52	Indeterminado	\$ 185.668.470,00	\$ 65.011.499,00	0,00	0,00
45	830018350	PROMOS LTDA	2,65	0,19	3,90	\$ 92.431.101,00	\$ 35.344.012,00	0,20	0,16
46	900030538	Lenovo (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia Lenovo (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia	1,17	0,85	-8,44	\$ 71.811.194,00	\$ 65.767.683,00	-0,43	-0,06

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

ITEM	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	INDICADOR DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPACIDAD PATRIMONIAL	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
47	830000556	PAPELES Y CORRUGADOS ANDINA SA	1,06	0,36	Indeterminado	\$ 65.717.351,00	\$ 1.634.929,00	0,08	0,05
48	800078360	REDOX COLOMBIA SAS	1,90	0,48	Indeterminado	\$ 6.229.401,00	\$ 5.155.744,00	0,22	0,11
49	800091549	IMPRESISTEM SAS	1,13	0,86	Indeterminado	\$ 60.010.293,00	\$ 45.020.836,00	0,21	0,03
50	901299581	PRODUCTOS FAMILIA RIONEGRO S.A.S	1,41	0,20	-1,58	\$ 153.341.287,00	\$ 16.176.105,00	-0,01	-0,01
51	900841977	SOLUTIONS 2 GO COLOMBIA LLC SUCURSAL COLOMBIA	1,12	0,95	Indeterminado	\$ 4.305.927,00	\$ 10.137.984,00	-0,12	-0,01
52	817000680	FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S	2,14	0,31	28,91	\$ 232.310.858,00	\$ 114.901.320,00	0,20	0,14
53	890900161	PRODUCTOS FAMILIA SA	1,37	0,20	Indeterminado	\$ 2.468.101.171,00	\$ 190.529.773,00	0,13	0,10
54	830050633	VERYTEL S A - EN REORGANIZACION	10,18	1,02	Indeterminado	-\$ 610.177,00	\$ 14.587.170,00	-1,06	0,03
55	891400378	PAPELES NACIONALES SA	0,88	0,68	Indeterminado	\$ 259.062.619,00	-\$ 47.316.710,00	0,01	0,00
56	800035776	NEXSYS DE COLOMBIA SAS	1,14	0,85	0,24	\$ 166.515.101,00	\$ 123.373.464,00	0,03	0,00
57	890301960	CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.	1,06	0,58	1,34	\$ 426.382.834,00	\$ 23.624.099,00	0,17	0,07
58	817002753	SOFTYS COLOMBIA SA	1,23	0,85	Indeterminado	\$ 70.070.584,00	\$ 79.047.378,00	0,01	0,00
59	800202510	BOOKS AND BOOKS LTDA	3,48	0,44	Indeterminado	\$ 33.428.022,00	\$ 17.485.744,00	0,03	0,02
60	900265104	GRUPO AZOR COLOMBIA SAS	1,04	0,93	-0,77	\$ 121.471,00	\$ 68.956,00	-0,85	-0,06
61	830060020	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.	1,36	0,59	Indeterminado	\$ 20.900.868,00	\$ 10.631.969,00	0,25	0,10
62	817000808	TECNOSUR S.A.S.	2,04	0,43	Indeterminado	\$ 418.287.634,00	\$ 157.521.020,00	0,10	0,06
63	890300406	CARTON COLOMBIA S.A.	0,91	0,44	4,30	\$ 1.881.773.543,00	-\$ 63.589.488,00	0,09	0,05
64	890925215	PRODUCTOS AUTOADHESIVOS ARCLAD S.A.	1,49	0,55	3,37	\$ 355.564.909,00	\$ 173.014.305,00	0,15	0,07
65	800058607	CONTROLES EMPRESARIALES SAS	1,36	0,65	4,02	\$ 69.863.766,00	\$ 45.598.461,00	0,29	0,10
66	800136505	DATECSA SA	1,21	0,72	1,39	\$ 34.767.639,00	\$ 14.699.807,00	0,24	0,07
67	800186656	CI DISTRIBUOGAR S.A.S	1,80	0,54	Indeterminado	\$ 36.112.332,00	\$ 33.953.251,00	0,09	0,04
68	860015753	COLOMBIANA KIMBERLY COLPAPEL S.A.S	1,66	0,50	-1,30	\$ 1.174.257.184,00	\$ 357.211.216,00	-0,14	-0,07
69	900561761	INGRAM MICRO SAS	1,03	0,86	Indeterminado	\$ 87.293.854,00	\$ 16.361.994,00	0,06	0,01
70	811042078	CONFECCION Y DISTRIBUCIONES FIRLAN SAS	1,69	0,58	Indeterminado	\$ 4.591.888,00	\$ 4.274.287,00	0,03	0,01
71	811041386	RAMASU S.A.S	2,79	0,34	0,39	\$ 9.308.834,00	\$ 8.486.149,00	0,02	0,01
72	900161593	IKONO TECH SA EN REORGANIZACION	1,14	0,98	-0,62	\$ 169.792,00	\$ 153.199,00	-1,36	-0,03
73	900064696	IT LOGISTIC SAS	1,97	0,97	Indeterminado	\$ 24.438,00	\$ 169.503,00	1,67	0,04
74	816006411	SUFORMA SAS	2,93	0,50	0,49	\$ 2.599.505,00	\$ 2.381.092,00	0,06	0,03
75	900336878	MARQUIGRAF SAS	3,12	1,48	Indeterminado	-\$ 209.658,00	\$ 209.887,00	-0,08	0,04
76	900164751	POLIMEROS Y TEXTILES SAS EN REORGANIZACION	6,06	0,80	Indeterminado	\$ 1.963.534,00	\$ 1.449.142,00	-0,10	-0,02
77	900204917	SUMIT S.A.S	8,05	0,34	4,09	\$ 622.028,00	\$ 779.017,00	0,10	0,07
78	809011022	ARTESCO SA	1,00	0,79	Indeterminado	\$ 1.608.175,00	-\$ 9.962,00	0,30	0,06
79	800029886	ACARIBE LIBROS LTDA	4,17	0,22	Indeterminado	\$ 4.177.853,00	\$ 3.682.665,00	0,09	0,07
80	860528396	COMERCIAL PAPELERA SA	1,52	0,83	-0,14	\$ 2.971.808,00	\$ 1.502.924,00	-0,10	-0,02
81	830001886	DIFUSORA LAROUSSE DE COLOMBIA LTDA	2,99	0,38	Indeterminado	\$ 2.581.816,00	\$ 2.711.658,00	0,06	0,04
82	805002194	PAPELERIA ANTIOQUIA SAS	1,10	0,90	Indeterminado	\$ 144.824,00	\$ 142.754,00	0,27	0,03
83	900159519	OR GABRY SAS	2,35	0,87	Indeterminado	\$ 592.338,00	\$ 967.990,00	0,03	0,00
84	811005902	PORTATIL SAS	1,49	0,62	0,50	\$ 5.852.770,00	\$ 4.181.226,00	0,06	0,02
85	830067400	BELLAVISTA E U	5,83	0,54	Indeterminado	\$ 1.123.738,00	\$ 1.836.287,00	0,08	0,04
86	901179900	PRODUSA ZONA FRANCA SAS	1,37	0,55	Indeterminado	\$ 15.267.158,00	\$ 3.600.378,00	0,10	0,05
87	900241288	PATINO & CIA SAS	1,36	0,71	Indeterminado	\$ 649.328,00	\$ 588.145,00	0,33	0,09
88	800235997	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES NOSOTROS SAS	0,93	0,84	Indeterminado	\$ 3.182.606,00	-\$ 626.924,00	0,19	0,03
89	800014096	CONFECCIONES TOVAL SA EN CONCORDATO	0,91	1,10	11,18	-\$ 1.309.765,00	-\$ 1.309.765,00	-1,16	0,11
90	860534096	DIVICARTON SAS BIC	1,70	0,65	Indeterminado	\$ 555.519,00	\$ 368.286,00	0,04	0,01
91	900363900	EUROS SERVICES SAS	1,45	0,72	2,82	\$ 1.061.471,00	\$ 1.018.849,00	0,17	0,05
92	900080698	COMERCIALIZADORA SM SAS	2,67	0,57	Indeterminado	\$ 2.749.776,00	\$ 3.976.298,00	0,65	0,28
93	901225891	TMS SOLUTION SAS	1,45	0,79	Indeterminado	\$ 2.318.715,00	\$ 2.739.826,00	0,43	0,09
94	900708800	FUJITSU DO BRASIL LTDA., SUCURSAL COLOMBIA	1,11	0,87	1,11	\$ 2.714.094,00	\$ 1.977.153,00	1,92	0,25
95	900538591	ARIS TEXTIL SAS	1,49	0,57	1,35	\$ 27.089.683,00	\$ 12.324.734,00	0,17	0,07
96	811021891	PRODUCTORA DE MANTOS Y TELAS SAS	1,79	0,73	0,10	\$ 2.386.139,00	\$ 2.383.333,00	0,04	0,01
97	890203891	PROFITECNICAS LIMITADA	1,96	0,33	Indeterminado	\$ 992.360,00	\$ 382.143,00	0,03	0,02
98	890927490	CINTAS TEXTILES S.A.S CINTATEX	1,55	0,49	Indeterminado	\$ 10.650.670,00	\$ 2.804.951,00	-0,08	-0,04
99	900009495	COMPANIA PAPELERA NACIONAL S A S	2,47	0,15	10,98	\$ 16.083.793,00	\$ 3.003.366,00	0,12	0,10
100	890923384	MARION S.A.S. en reorganizacion empresarial	129,81	5,41	Indeterminado	-\$ 4.053.849,00	\$ 879.625,00	0,16	-0,69
101	800173182	GOMEZUL LTDA	5,23	0,33	3,03	\$ 4.525.170,00	\$ 4.166.401,00	0,11	0,08
102	800040880	DISTRIBUIDORA PENGUIN RANDOM HOUSE SAS	1,47	0,61	3,75	\$ 15.126.863,00	\$ 11.225.388,00	0,19	0,07
103	860531897	PUBLICIENCIA SAS	1,67	0,88	0,42	\$ 1.500.322,00	\$ 4.583.298,00	0,49	0,06
104	891501783	GAMMA INGENIEROS SAS	1,65	0,63	0,90	\$ 10.413.918,00	\$ 10.617.050,00	0,07	0,03

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceav@gmail.com



SG0310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

ITEM	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	INDICADOR DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPACIDAD PATRIMONIAL	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
105	900731082	JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S.	1,98	0,70	0,82	\$ 2.600.456,00	\$ 3.575.149,00	0,24	0,07
106	816005590	DISTRICOM DE COLOMBIA SAS	2,88	0,54	Indeterminado	\$ 3.934.533,00	\$ 4.911.700,00	0,25	0,11
107	900091481	LUKAS EDITORES SAS	2,09	0,41	3,18	\$ 6.147.086,00	\$ 4.598.084,00	0,09	0,05
108	900604590	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	2,78	0,80	3,83	\$ 1.161.789,00	\$ 2.778.793,00	0,02	0,00
109	805019778	INFOTECH DE COLOMBIA SAS	1,35	0,79	0,14	\$ 1.833.203,00	\$ 1.474.670,00	0,01	0,00
110	805017279	AGRAF INDUSTRIAL S A S	1,21	0,65	0,18	\$ 16.314.820,00	\$ 5.902.409,00	0,02	0,01
111	900708883	VIVELL S.A.S	5,88	0,71	3,55	\$ 23.691.107,00	\$ 50.175.738,00	0,69	0,20
112	900453274	PARALON SAS	2,47	0,59	Indeterminado	\$ 1.380.929,00	\$ 1.511.302,00	0,26	0,11
113	830109677	SU PRESENCIA PRODUCCIONES LTDA	1,55	0,72	1,07	\$ 1.418.503,00	\$ 1.628.844,00	0,36	0,10
114	890332889	TECNICA DE PAPELES SAS	1,61	0,39	Indeterminado	\$ 6.907.005,00	\$ 2.737.681,00	0,18	0,11
115	800245974	exis digital angels sas	1,61	0,65	Indeterminado	\$ 2.281.647,00	\$ 1.283.728,00	0,51	0,18
116	900155085	VENTA EQUIPOS SAS	5,51	0,31	2,10	\$ 25.532.975,00	\$ 30.329.182,00	0,06	0,04
117	800049074	PAPELERIA Y SERVICIOS SAS	1,42	0,70	4,65	\$ 3.831.541,00	\$ 3.625.403,00	0,34	0,10
118	900340119	IMPACT LATIN AMERICA SAS	1,05	0,94	0,29	\$ 98.416,00	\$ 71.652,00	0,24	0,01
119	800027890	COMPUTADORES Y SUMINISTROS SAS	1,20	0,80	Indeterminado	\$ 1.203.585,00	\$ 997.711,00	0,20	0,04
120	830034195	CASTOR DATA SAS	2,13	0,45	Indeterminado	\$ 2.145.405,00	\$ 1.761.433,00	0,05	0,03
121	860053274	GRUPO LOS LAGOS SAS	4,60	0,38	Indeterminado	\$ 2.848.035,00	\$ 3.494.170,00	0,11	0,07
122	800153963	IZC MAYORISTA SAS	1,15	0,87	-3,03	\$ 3.879.385,00	\$ 3.762.081,00	-0,37	-0,05
123	811033374	LEGUMBRES HERIBERTO MONTES BEDOYA SAS	1,09	0,68	1,43	\$ 3.370.723,00	\$ 531.188,00	0,24	0,07
124	900378966	INVERSIONES VADISA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1,64	0,82	0,85	\$ 17.953.670,00	\$ 36.123.344,00	0,17	0,03
125	900121075	DISTRIBUIDOR DE PAPELERIA LOS MAYORISTAS SAS	1,31	0,75	Indeterminado	\$ 1.858.116,00	\$ 1.762.373,00	0,23	0,06
126	802006689	INDUSTRIAS SAVER S A	7,59	0,20	0,38	\$ 22.911.681,00	\$ 23.963.587,00	0,01	0,01
127	800154368	SIGLO DEL HOMBRE EDITORES S.A.	1,14	0,66	2,41	\$ 2.530.033,00	\$ 584.445,00	0,18	0,06
128	830069774	CLUB EDITOR S A	2,92	0,77	17,02	\$ 489.843,00	\$ 1.358.270,00	0,28	0,06
129	805003873	PAPELERIA MEDELLIN LTDA	1,05	0,96	Indeterminado	\$ 70.432,00	\$ 70.432,00	0,39	0,02
130	805005273	Stock Keeper De Colombia SAS	1,31	0,87	0,82	\$ 972.966,00	\$ 1.408.291,00	0,54	0,07
131	830128472	PANAMPROJECT S.A.S	2,15	0,59	Indeterminado	\$ 1.763.028,00	\$ 1.366.918,00	0,20	0,08
132	900019737	VENEPLAST LTDA	3,29	0,49	3,17	\$ 30.489.835,00	\$ 29.247.813,00	0,08	0,04
133	900090381	SOFTWARE AUTOMATION AND TECHNOLOGY LTDA	3,18	0,41	3,03	\$ 2.189.637,00	\$ 1.817.359,00	0,10	0,06
134	800202783	IINTER AMERICAN DIVISION PUBLISHING ASSOCIATION, INC	0,95	1,02	Indeterminado	-\$ 160.695,00	-\$ 342.621,00	5,06	-0,12
135	900269166	HERITAGE GROUP SAS	4,22	1,23	-0,75	\$ 2.263.170,00	\$ 7.545.821,00	0,12	-0,03
136	901028561	DISTRIBUCIONES ADAL	162,76	0,01	Indeterminado	\$ 1.186.718,00	\$ 1.153.858,00	0,00	0,00
137	800170871	PACARCOL LTDA	1,39	0,47	Indeterminado	\$ 5.538.841,00	\$ 1.819.605,00	0,03	0,02
138	900479120	DISTRIBUIDORA EL HUECO SAS	1,15	0,77	3,34	\$ 10.131.594,00	\$ 4.335.265,00	0,11	0,02
139	900166474	COMERCIALIZADORA DE MATERIALES AUTOADHESIVOS Y TROQUELES SAS	1,77	0,57	0,14	\$ 4.899.379,00	\$ 2.376.937,00	0,03	0,01
140	811001182	CONVERSION Y RECUBRIMIENTOS S.A.S CONVERSION Y RECUBRIMIENTOS S.A.S	6,38	0,43	3,68	\$ 4.344.228,00	\$ 4.296.609,00	0,27	0,15
141	900273169	Franco Suministros y Papeleria Sociedad Ltda	1,31	0,74	Indeterminado	\$ 1.815.567,00	\$ 1.369.067,00	0,02	0,00
142	811002062	VILA SAS	5,36	0,69	-4,37	\$ 2.466.901,00	\$ 3.182.539,00	-0,46	-0,14
143	830046456	TELLTEX SA	2,45	0,63	0,18	\$ 4.678.149,00	\$ 3.937.904,00	0,03	0,01
144	900650486	DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD SAS	5,95	0,78	1,86	\$ 953.799,00	\$ 3.481.581,00	0,30	0,07
145	800078868	MARTE DE COLOMBIA LTDA	2,83	0,36	0,39	\$ 3.545.343,00	\$ 1.382.116,00	0,00	0,00
146	830514859	PAPELERIA LA CORAZA S.A.S.	1,70	0,69	3,96	\$ 1.998.979,00	\$ 2.646.588,00	0,23	0,07
147	805007170	INVERSIONES GOMAR LTDA	1,07	0,92	Indeterminado	\$ 117.452,00	\$ 99.036,00	0,40	0,03
148	892002665	PAPELERIA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S	5,37	0,28	136,71	\$ 4.319.564,00	\$ 1.925.014,00	0,04	0,03
149	830123857	ARMADURA SAS	1,86	0,55	3,59	\$ 4.060.570,00	\$ 3.050.813,00	0,28	0,13
150	805022265	dc technology services sas	1,71	0,70	0,24	\$ 1.335.131,00	\$ 1.228.933,00	0,01	0,00
151	900488953	LA CUNA DEL HOGAR S.A.S	1,25	0,64	Indeterminado	\$ 1.505.392,00	\$ 667.909,00	0,11	0,04
152	900134273	PERSIANAS Y ENROLLABLES SAFRA S.A.S	1,94	0,73	-0,02	\$ 8.266.757,00	\$ 13.619.767,00	-0,01	0,00
153	830110570	NEX COMPUTER SAS	2,29	1,24	-1083,11	-\$ 6.190.447,00	\$ 14.035.250,00	0,54	-0,13
154	900252156	TODO EN ARTES SAS	0,90	0,98	0,76	\$ 175.164,00	-\$ 678.220,00	0,37	0,01
155	830141960	JAAM SA	1,39	0,28	0,28	\$ 11.265.327,00	\$ 1.511.970,00	0,02	0,01
156	900615641	PANORAMA TECHNOLOGIES SAS	2,76	0,34	4,26	\$ 919.860,00	\$ 829.599,00	0,36	0,24
157	900452553	JAWAN FOR SOUTH AMERICAN SERVICES TECHNOLOGY AND SYSTEMS S A	0,90	0,37	Indeterminado	\$ 2.381.996,00	-\$ 143.051,00	0,03	0,02
158	806003662	SERVIACTIVOS S.A.S.	1,72	0,46	8,75	\$ 2.063.533,00	\$ 1.218.611,00	0,20	0,11
159	900271306	SURTIENDAS GALVAN S.A.S	2,67	0,76	Indeterminado	\$ 1.538.983,00	\$ 2.529.406,00	0,09	0,02
160	900138759	INDUSTRIAL DEPOMOS S.A.	3,01	0,40	1,09	\$ 2.161.688,00	\$ 1.464.626,00	0,08	0,05
161	900581156	SERVILLETAS Y ROLLOS DE PAPEL SAS	4,13	0,17	4,95	\$ 3.643.247,00	\$ 2.060.077,00	0,07	0,06

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceav@gmail.com



SC0310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

ITEM	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	INDICADOR DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPACIDAD PATRIMONIAL	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
162	900275655	DOMOTES S.A.S	1,63	0,66	10,14	\$ 5.648.902,00	\$ 6.234.972,00	0,41	0,14
163	830046657	SOFTWEB ASESORES SAS	1,36	0,69	Indeterminado	\$ 4.621.696,00	\$ 3.050.665,00	0,52	0,16
164	860003949	LIBRERIA TEMIS SA	3,03	0,36	Indeterminado	\$ 2.701.601,00	\$ 1.491.307,00	0,00	0,00
165	815001055	MICRONET SAS	3,02	0,30	Indeterminado	\$ 4.474.737,00	\$ 3.890.899,00	0,14	0,10
166	830031855	MSL DISTRIBUCIONES & CIA SAS	1,94	0,57	3,51	\$ 5.760.002,00	\$ 4.034.392,00	0,22	0,10
167	900431548	DISTRIBUIDORA GÓMEZ CONTRERAS S.A.S	1,39	0,71	7,33	\$ 2.031.201,00	\$ 1.944.149,00	0,12	0,03
168	830081246	ICOMMERCE SAS	2,75	0,44	1,92	\$ 8.426.310,00	\$ 8.707.373,00	0,13	0,07
169	800066247	PRODUCTORA DE FORMAS CONTINUAS S.A.	2,54	0,51	0,32	\$ 4.460.458,00	\$ 2.601.560,00	0,02	0,01
170	900374230	NEOSECURE COLOMBIA SAS	1,40	0,68	4,31	\$ 6.697.330,00	\$ 5.837.766,00	0,14	0,04
171	900478755	CENTAK EXPORT ZF SAS	4,55	0,19	11,51	\$ 1.069.385,00	\$ 839.102,00	0,35	0,28
172	900423843	TASNET SAS	1,17	0,85	0,18	\$ 1.502.351,00	\$ 1.428.964,00	0,17	0,03
173	890316957	COMPANÍA DE TUBOS Y ENVASES DE CARTON SAS	3,27	0,24	12,42	\$ 8.152.422,00	\$ 5.873.360,00	0,20	0,15
174	900428753	COMERCIALIZADORA AL COSTO SAS	2,67	0,76	-487,89	\$ 757.750,00	\$ 1.888.473,00	-0,33	-0,08
175	802013552	CALIDAD GRAFICA SA	1,36	0,80	0,60	\$ 1.546.098,00	\$ 1.743.655,00	0,29	0,06
176	900566845	DISTRIBUIDOR PAPELERO ZEPPPELIN S.A.S.	1,15	0,83	2,66	\$ 1.391.031,00	\$ 1.018.952,00	0,23	0,04
177	816005433	DISTRIOCCIDENTE SAS	1,25	0,80	2,05	\$ 1.248.085,00	\$ 1.105.344,00	0,19	0,04
178	800081739	PRODUCTOS VITELA SA	0,75	0,77	-1,82	\$ 1.908.274,00	-\$ 1.325.201,00	-0,18	-0,04
179	900025740	MICROHOME SAS	1,12	0,74	Indeterminado	\$ 9.032.012,00	\$ 2.482.756,00	0,20	0,05
180	800022737	RACIONAL DE INSUMOS S.A.S	4,66	0,27	6,45	\$ 6.092.672,00	\$ 5.993.540,00	0,20	0,15
181	890943045	Prexxa S.A.S	1,24	0,81	-0,08	\$ 3.637.206,00	\$ 3.432.117,00	-0,02	0,00
182	830008413	KAMALEON LTDA	0,78	0,32	3,39	\$ 1.088.051,00	-\$ 40.049,00	0,05	0,04
183	900584429	C.I. UNIPACK COLOMBIA S.A.S	1,59	0,57	0,44	\$ 5.490.676,00	\$ 4.099.026,00	0,20	0,09
184	890318562	CONVERTIDORA DE PAPELES FINOS DE COLOMBIA SAS	1,87	0,31	1,70	\$ 3.213.307,00	\$ 1.255.869,00	0,02	0,01
185	900643833	QP TECHNOLOGY SAS	1,41	0,58	Indeterminado	\$ 4.257.443,00	\$ 2.372.444,00	0,06	0,03
186	901160842	PAPELERIA UNIVERSAL DISTRIBUIDORA SAS	1,23	0,79	14,38	\$ 3.881.204,00	\$ 3.356.684,00	0,26	0,06
187	830059437	EDREDONA SAS	1,78	0,88	1,53	\$ 3.527.752,00	\$ 4.784.116,00	0,20	0,02
188	830024826	I3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN	1,17	0,97	-1,42	\$ 155.987,00	\$ 383.060,00	-2,22	-0,06
189	811023037	PAPELERIA CUCUTA SAS	1,44	0,69	Indeterminado	\$ 1.892.962,00	\$ 1.847.238,00	0,19	0,06
190	900516335	ZEBRA TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	1,24	0,72	889,05	\$ 6.038.428,00	\$ 3.683.532,00	0,23	0,07
191	811000242	CYS TECNOLOGIA SAS BIC	2,28	0,50	10,89	\$ 9.737.537,00	\$ 9.178.391,00	0,26	0,13
192	800028532	Barval Colombia S.A.	0,49	0,82	3,76	\$ 4.494.396,00	-\$ 10.105.115,00	0,67	0,12
193	800091570	MARQUILLAS Y ACCESORIOS SA EN REORGANIZACION	2,56	0,57	1,47	\$ 7.664.021,00	\$ 7.118.360,00	0,17	0,07
194	900098340	TECHNOLOGY STORE 2006 SAS	2,13	0,66	1,25	\$ 6.933.024,00	\$ 9.090.019,00	0,15	0,05
195	890922236	PRIMORDIAL SAS	5,41	0,54	0,95	\$ 1.425.609,00	\$ 2.265.918,00	0,08	0,04
196	900441536	MANUFACTURAS ESPECIALIZADAS DE CONFECION SAS	1,07	0,76	Indeterminado	\$ 2.528.064,00	\$ 566.706,00	0,39	0,09
197	860005444	PLAZA Y JAMES EDITORES COLOMBIA S.A.	3,23	0,56	-2,14	\$ 4.018.860,00	\$ 4.745.286,00	-0,09	-0,04
198	800250721	MICROHARD SAS EN REORGANIZACION	1,55	0,59	0,32	\$ 9.954.462,00	\$ 7.882.875,00	0,03	0,01
199	830073623	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	2,29	0,62	0,49	\$ 4.405.986,00	\$ 5.986.304,00	0,02	0,01
200	901242040	Disportela JAP SAS	1,12	0,47	0,86	\$ 14.274.402,00	\$ 1.255.476,00	0,08	0,04
201	900948622	DISTRIBUIDORA SUESCUN COMPANY SAS	1,21	0,76	2,51	\$ 2.362.826,00	\$ 1.614.180,00	0,23	0,06
202	800123830	LA ERA AZUL LIMITADA	0,72	0,38	Indeterminado	\$ 3.440.216,00	-\$ 505.818,00	0,01	0,01
203	800230829	SISTETRONICS SAS	1,93	0,53	16,95	\$ 8.659.831,00	\$ 7.749.041,00	0,09	0,04
204	800098622	TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF SAS	1,07	0,84	4,08	\$ 3.512.387,00	\$ 1.028.042,00	0,67	0,10
205	900438876	INTECO MC SASI	1,32	0,72	0,99	\$ 3.705.479,00	\$ 3.076.448,00	0,07	0,02
206	900444029	MACMILLAN PUBLISHERS SAS	2,23	1,53	Indeterminado	-\$ 12.935.341,00	\$ 11.769.130,00	0,46	-0,25
207	900008437	GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA	1,09	0,83	Indeterminado	\$ 1.432.647,00	\$ 123.491,00	0,07	0,01
208	900566929	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA LA MAYORIA C.D.SAS	2,38	0,73	0,88	\$ 2.017.740,00	\$ 4.356.719,00	0,05	0,01
209	900557235	CONSORTIA SAS	1,64	0,98	0,01	\$ 391.759,00	\$ 8.624.153,00	0,17	0,00
210	901039927	Gli Alberto Alvarez Lopez SAS	1,56	0,68	2,65	\$ 8.423.663,00	\$ 8.309.489,00	0,71	0,22
211	900445344	INVERSIONES FAJITEX	1,94	0,68	12,98	\$ 5.104.300,00	\$ 3.344.995,00	0,18	0,06
212	890331723	ATA SAS	1,49	0,91	Indeterminado	\$ 2.807.858,00	\$ 2.925.073,00	-0,23	-0,02
213	800178427	CIBER COM SOLUCIONES DE INFORMATICA S.A.S.	1,25	0,55	8,01	\$ 666.601,00	\$ 189.609,00	0,26	0,11
214	900249043	OPEN GROUP SAS	2,10	0,49	4,43	\$ 16.782.854,00	\$ 15.384.198,00	0,21	0,11
215	890117531	INDUSTRIAS SEDAL S.A.	2,93	0,32	Indeterminado	\$ 4.432.424,00	\$ 3.756.594,00	0,01	0,01
216	891000221	CORSA COLOMBIA S.A.S	7,13	0,46	Indeterminado	\$ 6.954.974,00	\$ 4.474.397,00	0,05	0,03
217	811004022	MAR S.A.S	0,69	0,10	1,16	\$ 3.768.561,00	-\$ 132.455,00	0,01	0,01
218	830040184	CORVENTAS DE COLOMBIA SAS	1,27	0,69	20,18	\$ 586.486,00	\$ 361.494,00	0,60	0,18
219	860075223	Editorial Medica Internacional Ltda	3,97	0,20	99861,58	\$ 5.806.629,00	\$ 4.148.109,00	0,21	0,17
220	830066330	FIBRA HOGAR SAS	1,70	0,46	7,82	\$ 9.083.757,00	\$ 5.480.548,00	0,12	0,06

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SC0310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

ITEM	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	INDICADOR DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPACIDAD PATRIMONIAL	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
221	900072035	ABSORBENTES DE COLOMBIA SA	1,58	0,86	0,28	\$ 6.885.424,00	\$ 11.438.537,00	0,14	0,02
222	800202522	DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS	5,71	0,28	16,65	\$ 4.796.838,00	\$ 3.000.467,00	0,06	0,04
223	800157629	MOUSE STAR SAS	1,81	0,48	-0,11	\$ 4.065.192,00	\$ 2.884.963,00	-0,02	-0,01
224	830146726	CONTINENTAL PAPER S.A.	0,26	0,65	Indeterminado	\$ 3.599.175,00	\$ 5.052.635,00	-0,01	0,00
225	830091322	PROMOCIONES LA GRAN MANZANA SAS	2,48	0,68	Indeterminado	\$ 1.254.734,00	\$ 2.210.473,00	0,16	0,05
226	805004516	FORMAS Y COLORES SAS	1,41	0,63	Indeterminado	\$ 4.352.080,00	\$ 2.751.787,00	0,08	0,03
227	830049916	COMPUTEL SYSTEM SAS	1,77	0,45	0,72	\$ 43.216.242,00	\$ 27.493.851,00	0,13	0,07
228	830114522	ENGLISH LANGUAGE SERVICES LTDA	1,96	0,37	Indeterminado	\$ 2.010.582,00	\$ 1.108.398,00	0,21	0,13
229	890916324	INDUSTRIAS GENIO SAS	1,86	0,75	-0,05	\$ 8.805.394,00	\$ 12.923.827,00	-0,02	-0,01
230	900466819	PASION GUAJIRA SAS	0,91	1,09	Indeterminado	-\$ 723.887,00	-\$ 781.888,00	1,92	-0,17
231	900040916	COMPUORIENTE IMPORT AND EXPORT LTDA	2,81	0,65	0,60	\$ 16.403.858,00	\$ 21.433.994,00	0,16	0,05
232	804009217	COMTEC SOLUTIONS SAS	6,05	0,19	Indeterminado	\$ 1.670.423,00	\$ 1.622.611,00	0,19	0,15
233	890930111	SESGOCCOLOR S.A.S	3,44	0,23	Indeterminado	\$ 11.301.161,00	\$ 5.950.741,00	0,13	0,10
234	811007412	CHALA S.A.S	3,54	0,22	2,72	\$ 15.171.214,00	\$ 7.511.209,00	0,16	0,12
235	860045117	FABUPEL S.A.S.	2,24	0,36	0,81	\$ 16.382.195,00	\$ 8.049.311,00	0,08	0,05
236	900181068	T&U IMPORTACIONES SAS	3,72	0,46	0,55	\$ 4.226.893,00	\$ 3.659.070,00	0,03	0,02
237	900383108	RITRAMA COLOMBIA SAS	0,96	1,04	-0,88	-\$ 906.349,00	-\$ 1.136.418,00	4,54	-0,16
238	860512722	EDICIONES HISPANOAMERICANAS LTDA	2,85	0,43	24,11	\$ 6.367.760,00	\$ 1.412.759,00	0,08	0,05
239	830000541	PAPELCONTAS S.A	2,42	0,41	1,68	\$ 2.797.240,00	\$ 2.714.430,00	0,13	0,08
240	900343817	SAN VALENTIN CI SAS	0,88	1,30	-2,97	-\$ 722.654,00	-\$ 312.790,00	0,47	-0,14
241	830111209	INTERNET SOLUTIONS SAS	3,71	0,54	4,05	\$ 2.647.590,00	\$ 3.585.157,00	0,35	0,16
242	800249615	VICENS VIVES COLOMBIA SAS	1,02	0,87	-0,32	\$ 348.354,00	\$ 54.461,00	-0,36	-0,04
243	900114108	PAPELES REGIONALES SAS	2,23	0,41	1,82	\$ 7.624.304,00	\$ 3.883.071,00	0,12	0,07
244	900405901	CARPAS MIAMI SAS	1,41	0,51	Indeterminado	\$ 2.386.464,00	\$ 374.639,00	0,01	0,01
245	830090909	CENTAK ANDINA S A S	1,72	0,53	0,97	\$ 6.284.379,00	\$ 3.479.556,00	0,16	0,08
246	901273710	Bpaack SAS	6,12	0,17	37,42	\$ 8.632.197,00	\$ 6.828.229,00	0,36	0,30
247	830113905	DISTRIONCE SAS	0,82	1,01	-0,78	-\$ 126.213,00	-\$ 1.609.707,00	3,93	-0,05
248	800219845	EMPAQUES NACIONALES LTDA	2,36	0,31	231,32	\$ 5.444.495,00	\$ 1.306.415,00	0,10	0,07
249	860091403	LIBRERIA MEDICA CELSUS	4,13	0,24	2,02	\$ 2.337.274,00	\$ 2.299.088,00	0,13	0,10
250	860517209	INVERSIONES ROMANO LTDA	1,13	0,86	2,25	\$ 2.168.253,00	\$ 1.799.624,00	0,38	0,05
251	811013715	LINEA ADHESIVA SAS	0,92	0,77	0,73	\$ 2.644.019,00	-\$ 617.589,00	0,13	0,03
252	860529301	CIBERGENIUS SAS	1,65	0,65	0,22	\$ 1.844.240,00	\$ 1.696.197,00	0,04	0,01
253	860515402	LEXCO S.A.	1,72	0,27	1,70	\$ 7.703.532,00	\$ 1.701.010,00	0,06	0,04
254	830147547	E TRAINING SAS EN REORGANIZACION	1,79	0,71	Indeterminado	\$ 8.057.700,00	\$ 8.531.224,00	0,40	0,11
255	830104914	COLOMBIA CIPE SAS	1,83	0,40	9,28	\$ 6.687.690,00	\$ 2.583.013,00	0,13	0,08
256	830016004	REDCOMPUTO LIMITADA	2,70	0,70	4,63	\$ 10.680.210,00	\$ 20.976.587,00	0,16	0,05
257	800159903	CREACIONES KAMUCHY LTDA.	1,97	0,67	0,33	\$ 6.685.386,00	\$ 7.253.517,00	0,05	0,02
258	900141629	DISLECTURA CULTURA Y MUSICAL LTDA	1,46	0,64	1,09	\$ 677.463,00	\$ 548.087,00	0,12	0,04
259	800174904	ETIQUETAS E IMPRESOS S A ETIPRESS S A	1,28	0,61	5,60	\$ 7.255.713,00	\$ 2.738.282,00	0,35	0,14
260	900181904	PLASTIPULP LTDA.	0,72	0,72	14,21	\$ 1.119.974,00	-\$ 473.780,00	0,91	0,25
261	804016305	ALHUM LTDA	2,23	0,44	2,16	\$ 7.696.121,00	\$ 6.547.162,00	0,24	0,13
262	890400719	JONAN S.A.	1,51	0,62	5,13	\$ 2.192.736,00	\$ 1.801.864,00	0,05	0,02
263	900471414	ORIGIN IT SAS	1,47	0,59	4,84	\$ 3.420.119,00	\$ 2.297.733,00	0,30	0,12
264	892300138	REPRESENTACIONES CASTRO HERMANOS LTDA	2,34	0,18	-3,33	\$ 6.956.871,00	\$ 810.040,00	-0,04	-0,03
265	802002507	ETIQUETAS DE COLOMBIA SAS	6,49	0,13	5,83	\$ 4.612.409,00	\$ 2.507.892,00	0,10	0,08
266	900600815	NUBO LAB SAS BIC	0,73	1,30	-3,34	-\$ 245.282,00	-\$ 205.245,00	1,26	-0,38
267	900273006	TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACION	3,52	0,48	Indeterminado	\$ 4.309.365,00	\$ 5.855.750,00	0,15	0,08
268	890806968	MOLANO LONDOÑO E HIJOS S.A.S	1,56	0,63	Indeterminado	\$ 1.797.375,00	\$ 1.582.593,00	0,10	0,04
269	900554321	IOGESTION SAS	2,03	0,68	0,41	\$ 2.204.230,00	\$ 2.957.913,00	0,06	0,02
270	830513408	IICONCAP SAS	2,48	0,29	Indeterminado	\$ 3.763.323,00	\$ 2.214.057,00	0,07	0,05
271	800065379	CREMALLERAS DE COLOMBIA SAS	9,49	0,55	36,99	\$ 622.423,00	\$ 156.858,00	0,13	0,06
272	891223894	LIBRERIA Y PAPELERIA ANDINA SAS	0,02	1,10	Indeterminado	-\$ 56.968,00	-\$ 620.255,00	-0,38	0,04
273	800256322	INDUSTRIAS FH SAS	3,02	0,25	0,94	\$ 6.353.456,00	\$ 2.266.282,00	0,03	0,02
274	830014795	DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS SAS EN REORGANIZACION	2,99	0,76	Indeterminado	\$ 2.048.624,00	\$ 2.723.856,00	0,08	0,02
275	830037610	HOJAS S.A.S	4,41	0,53	Indeterminado	\$ 659.023,00	\$ 1.035.296,00	0,11	0,05
276	900443000	NOVOTECHNO DE COLOMBIA SAS	1,56	0,55	4,07	\$ 17.648.304,00	\$ 11.995.546,00	0,24	0,11
277	830037946	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A	2,39	0,30	114,19	\$ 719.436.090,00	\$ 255.049.725,00	0,12	0,09
278	830137725	PROSYSTEMS GLOBAL SAS	7,37	0,70	Indeterminado	\$ 4.097.155,00	\$ 7.611.399,00	0,16	0,05
279	817000499	CONVERTIDORA DE PAPEL DEL CAUCA S.A. EN REORGANIZACION	1,59	0,70	1,23	\$ 9.904.887,00	\$ 5.106.330,00	0,16	0,05
280	900048578	EVOLUCION EN COMPUTO SA	2,18	0,48	0,83	\$ 8.790.105,00	\$ 8.186.107,00	0,11	0,06
281	830088172	ANDIVISION SAS	2,87	0,40	Indeterminado	\$ 3.826.809,00	\$ 2.972.538,00	0,08	0,05

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceav@gmail.com



SC0310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

ITEM	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	INDICADOR DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPACIDAD PATRIMONIAL	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
282	800089897	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	5,29	0,24	Indeterminado	\$ 6.539.826,00	\$ 4.352.582,00	0,12	0,09
283	860530370	LIDER PRODUCTOS PUBLICITARIOS SAS	0,55	0,72	1,37	\$ 7.969.606,00	-\$ 4.467.300,00	0,21	0,06
284	860534134	MAREAZ LTDA	0,44	0,04	392,34	\$ 47.061.286,00	-\$ 899.554,00	0,14	0,14
285	900480786	NUVA S.A.S.	1,17	0,85	108,83	\$ 4.201.574,00	\$ 4.041.808,00	0,55	0,08
286	830026811	XOREX DE COLOMBIA SA	1,22	0,70	1,65	\$ 16.080.376,00	\$ 5.849.711,00	0,25	0,08
287	890301951	LIBRERIA NACIONAL SAS	1,02	0,41	Indeterminado	\$ 47.610.859,00	\$ 785.779,00	0,09	0,05
288	830112250	RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION	2,24	0,68	Indeterminado	\$ 2.223.065,00	\$ 2.921.034,00	0,03	0,01
289	860039333	PROCIBERNETICA S.A..	1,14	0,82	0,44	\$ 6.330.367,00	\$ 4.111.314,00	0,09	0,02

Indicadores financieros de las empresas que se presentaron al proceso de selección en la vigencia anterior.

ITEM	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	INDICADOR DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPACIDAD PATRIMONIAL	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
290	901410177	S.O.S. CAPACITACIÓN, SUMINISTRO Y LOGÍSTICA S.A.S.	7,76	0,22		\$ 2.668.788.194,00	\$ 2.980.828.444,00	0,44	0,35
291	900895213	COMPANÍA DE INSUMOS NACIONALES SAS	36,35	0,20		\$ 1.751.223.564,00	\$ 2.121.223.564,00	0,63	0,51
292	860026740	PAPELERIA LOS ANDES S.A.S	2,44	0,44	52,06	\$ 1.135.537.723,00	\$ 1.190.598.924,00	0,46	0,26
293	900954187	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	98,57	0,04	70,14	\$ 1.432.231.192,00	\$ 1.273.614.760,00	1,20	1,15

ANÁLISIS DE INDICADORES:

De acuerdo con la información financiera anterior, se estimaron los indicadores de capacidad financiera y organizacional de cada empresa, así:

INDICADORES	INDICADOR DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPACIDAD PATRIMONIAL	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
MINIMO	0,02	0,01	-1083,11			-3,58	-4,15
MAXIMO	162,76	28,18	99861,58			6,56	0,60
PROMEDIO	3,23	0,73	537,11			0,19	0,03
MEDIA ACOTADA	1,85	0,62	2,14			0,12	0,04

Nota 1: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, se evidencia que existen empresas que no presentan obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0); es por ello que la razón de cobertura de intereses se establece como indeterminada.

Se resalta que, debido a la dispersión existente entre los indicadores calculados, el comité económico estructurador considera pertinente tomar la media podada para determinar los indicadores. Esto, puesto que, de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública, "es un estadístico que utiliza el promedio, pero quitando de la muestra un cierto porcentaje de datos extremos. la media podada es una buena aproximación cuando se observan datos atípicos. Los datos atípicos de indicadores pueden representar bien sea un muy buen comportamiento o un muy mal comportamiento del indicador respecto a la mayoría de los datos..."

Es por ello que para la estimación de la media podada se quitó el 30% de datos extremos.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

En relación con lo anteriormente expuesto, la amplia muestra de indicadores evidencia una fuente suficiente, plural y participativa de posibles oferentes, lo cual sirve como punto de referencia y margen de tolerancia, para determinar los indicadores financieros que serán requeridos para el presente proceso, teniendo en cuenta su complejidad, objeto y cuantía.

Por lo tanto, una vez analizados en su totalidad los aspectos enunciados, se determinan los indicadores financieros para el presente proceso, de acuerdo con la siguiente premisa:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A SOLICITAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
CAPITAL DE TRABAJO =AC-PC	Mayor o igual \geq al 100% (del valor del presupuesto oficial)
CAPACIDAD PATRIMONIAL =AT-PT	Mayor o igual \geq al 100% (del valor del presupuesto oficial)
LIQUIDEZ = AC/PC	Mayor o igual a \geq 1,85
INDICE DE ENDEUDAMIENTO = PT/AT	Menor o igual al \leq 0,62
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES =UO/GI	Mayor o igual a \geq 2,14
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a \geq 0,12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a \geq 0,04

2.2.5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se puede afirmar que los sectores particulares dentro de los cuales se enmarca el presente proceso se caracterizan por tener un dinamismo importante lo cual facilita y fortalece la confianza en los mismos, es por esto que, la amplia muestra de adquisiciones y posibles proveedores a nivel nacional evidenciados en la base de datos de la superintendencia de sociedades y la plataforma SECOP II, permiten señalar que necesidades similares han sido contratadas por otras entidades.

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos en el numeral 1 del presente documento, se evidencia que entidades públicas contratan bienes con similares características técnicas a las del presente proceso. Por lo que se evidenció en la plataforma de Colombia Compra Eficiente existe una amplia demanda por parte de distintas entidades estatales de elementos similares a la adquisición que se va a realizar y suficiente oferta en el mercado por parte de distintos proveedores en el ámbito nacional que pueden suplir satisfactoriamente la demanda de la entidad.

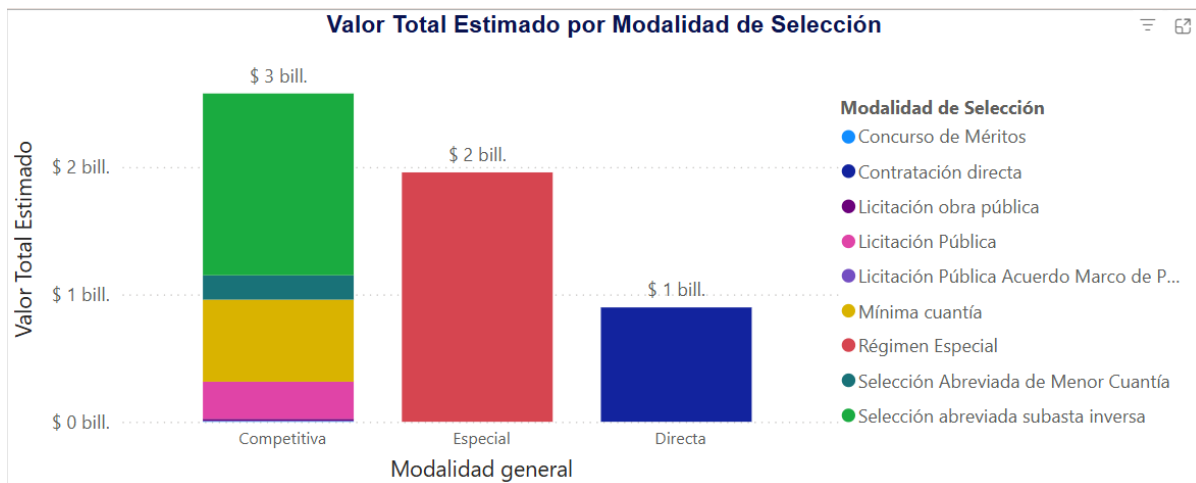
Por su parte, al realizar la consulta en la herramienta de análisis de demanda creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, filtrada los códigos UNSPSC contratación (14111507, 14111501, 12171703, 44103103, 60121905), en los cuales se circunscribe el presente proceso de contratación, se encontró el siguiente comportamiento:

Con los filtros aplicados, el valor total estimado de contratación fue de \$5 bil M de pesos, los cuales fueron ejecutados en 95,75 mil contratos y se presentaron las siguientes modalidades de contratación:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com





FUENTE: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Se evidencia entonces que bajo regímenes de contratación basados en la Ley 80 de 1993, la modalidad más utilizada cuando el monto supera la mínima cuantía de la entidad es la selección abreviada por subasta inversa. Esto considerando que son bienes con características técnica uniformes.

Así mismo, se evidencia que diferentes entidades públicas contratan bienes similares que se circunscriben en los mismos códigos UNSPSC que los de este proceso, algunas de las entidades que más monto contrataron bajo esta clasificación son:



Se evidenció en la plataforma de Colombia Compra Eficiente que existe una amplia demanda por parte de distintas entidades estatales de elementos similares a la adquisición que se va a realizar y suficiente oferta en el mercado por parte de distintos proveedores en el ámbito nacional que pueden suplir satisfactoriamente la demanda de la entidad.

2.2.6 TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Dado lo anterior y con información recogida en el estudio de la oferta y la demanda se tendrán en cuenta los antecedentes enunciados servirán como base para solicitar la garantía única del presente proceso de contratación.

Adicional a esto, las empresas encontradas en el análisis de la oferta por medio de la información de la página de la Superintendencia de Sociedades www.sirem.supersociedades.gov.co y filtradas por los códigos de actividad económica CIU enunciados con antelación, los cuales guardan relación directa con el objeto a contratar, serán tomadas en consideración en la estimación de los indicadores financieros.

2.2.7 ANÁLISIS CONCLUYENTE

Se puede apreciar en el desarrollo del presente estudio previo los respectivos análisis de carácter técnico, económico, ambiental y jurídico y del sector en sus diferentes variables, que la oferta es amplia teniendo en cuenta que existen en el mercado nacional diversas empresas que suministran los diferentes bienes que se plantean adquirir. Este sector económico es dinámico y participativo, lo cual le da a la entidad la garantía y confiabilidad para llevar a cabo el presente proceso de contratación.

Los bienes requeridos para el presente proceso están incluidos en un mercado amplio, que permite a los proveedores especializados en su producción y comercialización brindar este tipo de compra venta, los cuales a su vez están facultados para cumplir en la totalidad de la demanda a muy buena calidad, no solo en el ámbito público sino también en los demás sectores que lo requiera, pues no basta con mejorar sus operaciones ni integrar sus funciones internas, sino que se interrelacionan comercialmente, para impulsar el intercambio de información y recursos con los proveedores y clientes de una manera integrada, enfocándose a la innovación y al beneficio conjunto de todos los actores que intervienen en la cadena para lograr sus perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

Los bienes objeto del presente estudio, tienen condiciones técnicas normales que permiten al futuro contratista cumplir con los requerimientos, atendiendo la cadena de producción, distribución y venta, ya que hacen parte de la economía nacional a gran escala, lo que genera tranquilidad al sector dedicado a esta actividad.

Adicionalmente la adquisición de estos bienes está garantizada por distribuidores y personal idóneo a nivel nacional a menor y gran escala, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo. De acuerdo con las conductas del mercado analizadas a lo largo del estudio técnico, se evidencia que no ha sido ajeno a los efectos colaterales que a la fecha se encuentran en la economía colombiana, lo cual ha repercutido en algunos importadores y comercializadores lo que supone un aumento en los precios de los bienes derivados del papel, banner y tintas

Así mismo, es de resaltar que existen varios factores que han afectado los costos de los insumos y por ende de los precios de los bienes que se contratan. Específicamente el sector de papeles y tintas se ha visto afectado por el aumento de los costos de importación de insumos necesarios para su producción. Sin embargo, para dar continuidad a determinadas actividades económicas, se plantearon para el sector diferentes estrategias para la reactivación económica y sectorial, no obstante, es un proceso lento dado que depende de variables externas.

De acuerdo con las conductas del mercado analizadas a lo largo del estudio técnico y de mercado, se evidencia que los precios se han visto afectados notablemente por los constantes y radicales cambios que ha tenido la economía colombiana, adicionalmente muchas de las empresas que anteriormente participaban voluntariamente en el estudio

de mercado para la determinación de precios se han abstenido de participar debido a la alta volatilidad que se está presentado en todos los sectores económicos, lo cual genera inestabilidad en los precios o precios más altos. Sin embargo, existe credibilidad y confianza en las empresas que allegan las cotizaciones y que pueden suministrar estos bienes ya que cuentan con amplia trayectoria a nivel nacional, es importante aclarar que los precios que se manejarán en el futuro contrato de compraventa serán constantes hasta finalizar el plazo de ejecución.

Finalmente, teniendo en cuenta los requisitos generales exigidos por Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de los procesos de Selección Abreviada, la administración solicitará a los interesados en participar, las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO DEL CONTRATO:

“ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO”

TIPO DE CONTRATO: COMPRA VENTA

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual serán las establecidas en el título **DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**, del presente documento.

3.2 ORIGEN DEL BIEN

La contratación de los bienes objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero; por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN.

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Debido a las características de los bienes que son objeto de la presente contratación, se llevará a cabo un procedimiento de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada, utilizando el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Este procedimiento está dirigido a la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de uso común.

Estos bienes se definen como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, sin importar su diseño o características descriptivas, y comparten patrones objetivamente definidos de desempeño y calidad. Además, este procedimiento se llevará a cabo siguiendo las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica estará sujeta a las leyes colombianas vigentes en todas las materias relacionadas con su desarrollo y ejecución. Específicamente, se regirá por las disposiciones de la Ley 80

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceav@gmail.com



de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y cualquier otra normativa que las modifique, complemente o sustituya.

Según lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección conocida como "Selección Abreviada mediante Subasta Inversa" se aplica en aquellos casos en los que, debido a las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destino del bien, obra o servicio, es posible llevar a cabo procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En este sentido, es importante aclarar que los bienes y servicios con características técnicas uniformes y de uso común se definen como aquellos que cumplen con las mismas especificaciones técnicas, independientemente de su diseño o descripciones particulares, y comparten patrones objetivamente definidos de rendimiento y calidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, denominado "Modalidades de Subasta Inversa", se llevará a cabo una subasta inversa electrónica. Durante este proceso, los proponentes deberán presentar sus ofertas mediante la plataforma SECOP II, utilizando para ello lances electrónicos.

Como quiera que el presupuesto oficial para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a la suma **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$491.329.460,00) INCLUIDO IVA**, siendo las características de los bienes uniformes y de común utilización; la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**.

Por lo expuesto, la modalidad para el "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO", será de Selección Abreviada mediante la causal de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de la subasta inversa electrónica.

4.2 LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES

Atendiendo a la cuantía del presente proceso, el mismo es susceptible de ser limitado a mipymes colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de Mipymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente cuya vigencia se encuentra establecida desde el 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, a través del cual se estableció lo siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US\$	125.000
COL\$	533.287.768

Así las cosas, si tomamos la cuantía de este proceso que se encuentra establecida por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$491.329.460,00) INCLUIDO IVA**, se puede establecer que el valor es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), razón por la cual es procedente la realización de convocatoria para limitación de Mipyme al no superar el umbral de cuantía antes indicado

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual ha sido modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se dispone que:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas..."

Considerando lo establecido con anterioridad, se tiene que el presente proceso es susceptible a ser limitado a Mipymes.

4.3 NORMAS APLICABLES

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables.

Así mismo, se basa esta contratación en la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios".

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política de Colombia.
- El Código Civil
- El Código General del Proceso
- El Código de Comercio
- El Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
- La Ley 80 de 1993 "Por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública"
- Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"
- Ley 816 de 2003 por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública (se aplica según proceso que se adelante)
- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"
- La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos"
- La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- La Ley 1607 de 2012 "Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"
- La Ley 1882 de 15 de enero de 2018 por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa en emprendimiento en Colombia, en lo que aplique y demás normas concordantes y pertinentes".
- Ley 2080 de 2021, por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.
- Ley 2160 de 2021 "por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007"
- Ley Estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



- Ley 2277 de 2022 por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"
- El Decreto 2150 de 1995 "Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico de presupuesto"
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- El Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la agencia de contratación pública – Colombia compra eficiente, se determinan sus objetivos y estructuración"
- El Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 374 de 2021 "Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"
- Decreto 375 de 2021 "Por el cual se adicionan los párrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Decreto 142 de 2023 "Por medio del cual se promueve el acceso al Sistema de Compras Públicas para las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, además de incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales y se incluye el título de emprendimiento comunal".
- Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025.
- Resolución 1407 de 2018, expedida por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.
- Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- La Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios" modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023
- Directiva No. 000027 del 6 de marzo de 2019 "Lineamientos para la protección de propiedad intelectual del Ejército Nacional"
- Los Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente. (en lo que aplique)
- La Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRGPC-05

- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente –M-ICR-01
 - La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
 - Circular N° 2022235006823883 del 6 de mayo de 2022 emitida por la Oficina de Planeación y Políticas del Ejército (CEDE8), que trata sobre políticas de Austeridad en el Gasto.
 - Directiva Permanente 34 de 2018 "Por la cual el M.D.N. emite lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional"
 - Guía de Contratación de Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente, de Colombia Compra Eficiente.
 - Oficio No. 2025495012986533: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-29.10 de 8 de mayo de 2025 del Comando de Adquisiciones Ejercito Nacional.
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

4.3. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

- **Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 87, Ley 1474 de 2011:**

"Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda".

- **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las entidades estatales.**

"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

- **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Artículo 1 del Decreto 399 de 2021.**

"Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

- 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
 - 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
 - 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
 - 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
 - 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
 - 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
 - 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.*
 - 8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.*
- El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".*

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

5. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, ANÁLISIS ECONÓMICO, AVAL TÉCNICO, QUE SOPORTA CANTIDADES A ADQUIRIR, EL PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO, PRECIOS DE REFERENCIA.

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025. De igual forma el presupuesto que respalda la presente contratación fue clasificado en **recurso 10**.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan anual de adquisiciones para el presente proceso.

El presupuesto oficial es por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$491.329.460,00) INCLUIDO IVA**. El valor total del presupuesto corresponde a RECURSOS 10 CSF, respaldados mediante el Certificado De Disponibilidad Presupuestal N° 25525 de fecha 02 de mayo de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CAAID	1,69%	\$ 8.299.540,00
A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES		58,77%	\$ 288.751.800,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		34,83%	\$ 171.128.320,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		4,71%	\$ 23.149.800,00
TOTAL				100,00%	\$ 491.329.460,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°25525 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceav@gmail.com



SG0310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MDestacio
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO
 Fecha y Hora Sistema: 2/05/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	25525	Fecha Registro:	2025-05-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	491.329.460,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	491.329.460,00	Saldo x Comprometer:	491.329.460,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	29925	Fecha Registro:	2025-05-02	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
I Oficina Apoyo Logístico	A-02-02-01-002-002 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF						
					Total:	8.299.540,00	0,00	8.299.540,00	8.299.540,00	0,00
I Oficina Apoyo Logístico	A-02-02-01-003-007 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES	Nación	10	CSF						
					Total:	288.751.800,00	0,00	288.751.800,00	288.751.800,00	0,00
I Oficina Apoyo Logístico	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF						
					Total:	171.128.320,00	0,00	171.128.320,00	171.128.320,00	0,00
I Oficina Apoyo Logístico	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF						
					Total:	23.149.800,00	0,00	23.149.800,00	23.149.800,00	0,00
Objeto:	ADQUIRIR DE BANNER, PAPELERIA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO E ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO									



Firma Responsable

Teniendo en cuenta que la Entidad en ejercicio de su misión busca dar total aplicabilidad al marco normativo aplicable realizó una consulta mediante el oficio No. 2025111012818493, en la cual se solicitaron lineamientos sobre el uso de los recursos que fueron colocados para atender la emergencia teniendo en cuenta que mediante el Decreto 0467 del 2025 fue levantado el estado de conmoción interior, como se evidencia a continuación:

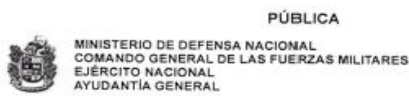
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".



PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° *2025111012818493*: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEAYG -29.25*

Bogotá, D. C., 29 de Abril del 2025

Señora Brigadier General
MARTHA ROCIO DAVID BASTIDAS
Comandante del Comando de Adquisidores del Ejército
Carrera 46 No. 20c – 79, Antigua Casa Logística
Bogotá D. C.

Asunto: Solicitud Lineamientos Origen de los Recursos

Respetuosamente me permito solicitar a la señora Brigadier General Comandante del Comando de Adquisiciones del Ejército, se sirva indicar los lineamientos vigentes en relación con el uso de los recursos que fueron asignados dentro de la vigencia del Estado de Comoción Decreto 062 de 2025, emitido por el Gobierno Nacional para la Región del Catatumbo, por las siguientes razones:

1. Decretado de Estado de Comoción Interior por parte del Gobierno Nacional, se situaron unos recursos para ser empleados dentro del estado de emergencia y a su vez el Ministerio de Defensa Nacional emitió la Resolución No 0273 del 05 de febrero del 2025, sin embargo, para el 23 de abril se emitió el Decreto D467 de 2025, donde el Gobierno Nacional ordenó levantar el Estado de Comoción Interior, quedando un vacío en cuanto a la utilización de los recursos asignados bajo mencionado estado, ya que no se indica nada al respecto.
2. Para el 24 de abril de 2025, el Comando de Adquisidores emitió la circular No 2025432008043463 donde emitieron lineamientos de acuerdo a la culminación del estado de comoción, donde se alude a diferentes situaciones, entre ellas sobre las modalidades para adelantar los procesos de contratación, sin embargo no se aclaró el tema presupuestal, en cuanto a que los recursos fueron asignados dentro del Estado de Comoción Interior y no se definió si se pueden utilizar aun cuando ya se levantó esta medida.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/entidad militar
Ciudad o municipio - Depto.
Correo institucional de la dependencia/entidad militar - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA

Pág 2 de 3



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025111012818493* MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEAYG -29.25

3. Bajo esta misma circular se dispuso que: *Esta suspensión obedece a la necesidad de evaluar la ruta de acción para continuar la ejecución de los recursos adicionados al presupuesto general mediante Decreto 274 de 2025.*

En relación a lo anterior y con el fin de dar continuidad a los trámites contractuales correspondientes, resulta indispensable que se indique cuál será la ruta de acción para la ejecución de estos recursos, con el fin de evitar inconvenientes futuros relacionados con el uso de este presupuesto en específico.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud.

Respetuosamente,

Coronel JUAN JAWER ORTIZ SANCHEZ
Ayudante General

Elaboró: SS. José María
Suboficial Contratos CEAYG

Revisó: MY Andrés Paez
Oficial de Contratos CEAYG

Vº Bº TC
Ordenador del contrato

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/entidad militar
Ciudad o municipio - Depto.
Correo institucional de la dependencia/entidad militar - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



De esta manera, luego del requerimiento realizado la ejecución del presupuesto asignado para el presente proceso fue avalada mediante oficio 2025495012986533:MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-29.10 de fecha 08 de mayo de 2025, emitido por el Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional como se evidencia a continuación:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com





SG0310-1



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

PÚBLICA RESERVADA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES


Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025495012986533: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-29.10
Bogotá, D.C., 08 mayo de 2025

Señor Coronel
JUAN JAVIER ORTIZ SÁNCHEZ
Ayudantía General del Ejército Nacional
Carrera 54 No. 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá, D.C.


Asunto: Respuesta oficio N°. 2025111012818493

Con toda atención y en respuesta al oficio del asunto, de fecha 29 de abril del presente año, por el cual solicita se sirva indicar lineamientos vigentes en relación con el uso de los recursos que fueron asignados dentro de la vigencia del Estado de Comoción según Decreto 062 de 2025, emitido por el Gobierno Nacional para la región del Catatumbo, me permito referir al respecto:

Que conforme al pronunciamiento de la Corte Constitucional, del 29 de abril de 2025 en donde el alto tribunal, en el que se indicó que la comoción fue acorde con la Constitución, solamente en lo relativo a los hechos y medidas relacionados con la intensificación de los enfrentamientos entre el ELN y otros grupos armados organizados, así como con los ataques y hostilidades dirigidas de forma indiscriminada contra la población civil y los firmantes del Acuerdo Final de Paz con las FARC, además de la crisis humanitaria derivada de desplazamientos forzados y confinamientos masivos que ha desbordado la capacidad del Estado para atenderla, este decreto, tiene vigencia parcial.

Se dará continuidad a todos los procesos de contratación, los cuales se adelantarán conforme a los cronogramas establecidos y remitidos a este Comando, garantizando el compromiso de los recursos que fueron asignados, evitando así la pérdida de estos y fortaleciendo la Fuerza Pública, todo lo anterior en cumplimiento

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No 20C-79 / Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
comand@bucomerjército.mil.co - www.ejercito.mil.co


PÚBLICA RESERVADA

PÚBLICA RESERVADA

Pág. 2 de 2


Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025495012986533 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-29.10
de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, con base a los decretos y directrices actualmente vigentes para la Fuerza Pública.

Atentamente;


1913
Brigadier General MARTHA ROCÍO DAVID BASTIDAS
Comandante del Comando de Adquisiciones Ejército Nacional

Elaboró: Pa. ABIG. Julio César Herrera
Aprobó: Brig. General Martha Rocío David Bastidas
Revisó: [Signature] Torres
Oficial Asesor COADE

Aprobó: CR. [Signature] Linao
Oficial EVAISE

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No 20C-79 / Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
comand@bucomerjército.mil.co - www.ejercito.mil.co


PÚBLICA RESERVADA

Es por esto que, teniendo en cuenta el aval mencionado y la circular No. 2025432008043463 emitidos por el Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional se da continuidad a la presente contratación.

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO PROYECCIÓN DE PRECIO DE REFERENCIA.

PRECIOS HISTÓRICOS

De acuerdo con lo mencionado en los antecedentes del presente estudio, y si bien los objetos de los procesos de vigencias anteriores son de características específicas no son iguales en condiciones técnicas al presente proceso, motivo por el cual no se tendrán en cuenta para precios de referencia.

PRECIOS DE MERCADO

La Sección de Planes realizó la solicitud de las cotizaciones para el presente proceso, por medio de la plataforma SECOP II, proceso SIP-042-APOYO LOGISTICO-2025, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado:

De la solicitud antes relacionada solo se recibió información de dos (2) cotizaciones de empresas, tal y como se evidencia a continuación:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL “ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO”.

Proceso : **ADQUISICIÓN DE (PAPELERÍA Y TINTAS) ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CAMPA...** (id.CO1.BDOS.7932834) EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-042-APOYO LOGISTICO-2025 [En análisis] [Pliegos]

Unidad de contratación APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO
[Ver Entace](#)

PROVEEDORES

Interesados **5**
510
 Competidores **2**

ADQUISICIÓN DE (PAPELERÍA Y TINTAS) ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CAMPAÑA POLÍTICO MILITAR EN EL CATATUMBO A CARGO DEL COMANDO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de presentación de ofertas 2/05/2025 11:00 AM - Fecha de publicación 4/04/2025 7:43 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
04/04/2025	02/05/2025	02/05/2025

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
ADQUISICIÓN DE (PAPELERÍA Y TINTAS) ELEMENTOS	COMINCOL S A S	25/04/2025 2:16 PM	17.487.300
SIP-042-APOYO LOGISTICO-2025	MULTISUMINISTROS MYD SAS	25/04/2025 12:45 PM	16.929.842

EVALUACIÓN ECONÓMICA Nuevo Opciones

EVALUACIÓN Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar
 No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES Crear
 Sin mensajes

TAREAS Crear
 Sin tareas

Dentro de la solicitud de cotización, se establece que adicional al cargué en la plataforma SECOP II se pueden enviar las cotizaciones vía correo electrónico.

Recibiéndose una (1) cotización por este medio, de la empresa que se relaciona a continuación:

The image shows two screenshots of a Gmail inbox. The left screenshot shows an email from 'Andrés General' with the subject 'solicitud cotización proceso ADQUISICIÓN DE (PAPELERÍA Y TINTAS) ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CAMPAÑA MILITAR EN EL CATATUMBO A CARGO DEL COMANDO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO'. The right screenshot shows a response email from 'mark life' with the subject '4. SOLICITUD COTIZACIÓN PAPELERIA Y TINTAS marklife.xlsx', including a file attachment and a 'Cotización recibida' notification.

No.	RAZÓN SOCIAL	NIT	CORREO	FECHA DE COTIZACIÓN	AVALADA TÉCNICAMENTE
1	COMINCOL SAS	900438841	comincolsas@hotmail.com	29/04/2025	SÍ
2	MULTISUMINISTROS MYD SAS	900 988 370	multisuministrosmysdas@outlook.es	29/04/2025	SÍ
3	COMERCIALIZADORA MARK LIFE S.A.S	900.804.997-3	marklife292@gmail.com	29/04/2025	SÍ

Los soportes de cada recepción de las diferentes cotizaciones se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

Adicionalmente, las empresas cotizantes se consultaron el RUES, así:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceav@gmail.com



SG0310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

COMINCOL SAS

COMINCOL SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio: BOGOTA

Identificación: NIT 900438841 - 3

Registro Mercantil

Numero de Matriculación	2102486
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovación	20250319
Fecha de Matriculación	20110527
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matriculación	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matriculación	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Última Actualización	20250319

Actividades Económicas

- 4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
- 9329 Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.
- 3110 Fabricación de muebles
- 4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados

MULTISUMINISTROS MYD SAS

MULTISUMINISTROS MYD SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio: BUCARAMANGA

Identificación: NIT 900988370 - 5

Registro Mercantil

Numero de Matriculación	351637
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovación	20250310
Fecha de Matriculación	20150711
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matriculación	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matriculación	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Última Actualización	20250310

Actividades Económicas

- 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
- 4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
- 4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
- 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

COMERCIALIZADORA MARK LIFE SAS

RUES

Consulta Para Entidades Consulta Beneficio a Empresarios Guía de Usuario Público Guía de Usuario Registrado Cámaras de Comercio ¿Qué es el RUES? Acceso privado

COMERCIALIZADORA MARK LIFE S A S

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio BOGOTA

Identificación NIT 900804997 - 3

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2529471
Ultimo Año Renovado	2025
Fecha de Renovación	20250206
Fecha de Matricula	20141229
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20250206

Comprar Certificado

Representantes Legales

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

- 4699 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
- 4754 Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
- 3110 Fabricación de muebles
- 1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

AVAL DE LAS COTIZACIONES:

El aval de la cotización presentada para el presente estudio de contratación reposará en la carpeta maestra del proceso, debidamente suscrito por el comité técnico estructurador, sin embargo, se deja constancia del mismo en el presente documento, así:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceav@gmail.com



SG0310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

PÚBLICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO**


contestar, cite este número

Radicado N° 2025580014958173: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAID-C4-29.25

Bogotá D.C., 15 de mayo 2025

Señor Teniente Coronel
CRISTIAN CAMILO LEÓN CABALLERO
Oficial Apoyo Logístico Ayudantía General del Comando del Ejército
Carrera 54 No. 26-25 Edificio Fortaleza CAN
Bogotá, D.C.

Asunto: Aval Cotizaciones.

Verificación de las especificaciones técnicas de las cotizaciones allegadas a la entidad para el ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE (BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

Respetuosamente se otorga el aval de las cotizaciones, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas requeridas en la necesidad y por lo tanto son suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo con la normatividad vigente. Las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones relacionadas se encuentran soportadas en los documentos enviados por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de esa oficina informando lo siguiente:

No.	EMPRESA	NIT/CÉDULA	COTIZACIÓN FECHA RECEPCIÓN	MEDIO	CONCEPTO TÉCNICO
1	COMINCOL SAS	900438841	29/04/2025	SECOPI II	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud.
2	MULTISUMINISTROS MYD SAS	900 988 370	29/04/2025	SECOPI II	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud.
3	ACR TECNOLOGÍA SA COMERCIALIZADORA MARK LIFE S.A.S	900.804.997-3	29/04/2025	CORREO ELECTRÓNICO	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud.

Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud.

Atentamente,

Sargento Viceprimario **LUIS FERNANDO PERDOMO PULIDO**
Comité Técnico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 #19-30 Bogotá - Puente Aranda
caaid@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



El comité económico acoge las conclusiones y procede a realizar el análisis de cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador de fecha 15 de mayo de 2025.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO**, para los bienes objeto a adquirir de la siguiente manera:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavq@gmail.com



SG0310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

			COMINCOL SAS 900438841	MULTISUMINISTROS MYD SAS 900 988 370	COMERCIALIZADORA MARK LIFE S.A.SACR TECNOLOGIA SAS 900.804.997-3
ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	CANT	Precio total unitario (incluido IVA)	Precio total unitario (incluido IVA)	Precio total unitario (incluido IVA)
A-02-02-01-002-007 "ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR"					
1	BANNER BRILLANTE 10 OZ X 1,62 CM ANCHO	1	\$ 16.950,00	\$ 14.500,00	\$ 18.300,00
2	BANNER MATTE 10 OZ X 1,62 CM ANCHO	1	\$ 17.350,00	\$ 15.800,00	\$ 19.600,00
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES					
A-02-02-01-003-002-01 PASTAS DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN					
3	PAPEL BOND	1	\$ 263.500,00	\$ 225.000,00	\$ 235.200,00
4	PAPEL DE SUBLIMACIÓN	1	\$ 263.500,00	\$ 250.000,00	\$ 272.500,00
5	PAPEL DE SUBLIMACIÓN	1	\$ 72.500,00	\$ 50.000,00	\$ 68.500,00
6	PAPEL DE SUBLIMACIÓN	1	\$ 108.000,00	\$ 67.200,00	\$ 98.900,00
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE					
A-02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS					
7	Tintas de impresión (Black) referencia:TM49M1	1	\$ 262.700,00	\$ 247.143,00	\$ 276.500,00
8	Tintas de impresión (Cyan) referencia:TM49M2	1	\$ 176.500,00	\$ 165.714,00	\$ 181.800,00
9	Tintas de impresión (Magenta) referencia:TM49M3	1	\$ 176.500,00	\$ 165.714,00	\$ 181.800,00
10	Tintas de impresión (Yellow) referencia:TM49M4	1	\$ 176.500,00	\$ 165.714,00	\$ 167.550,00
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO					
A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS					
11	Cartucho de tinta ComColor FT INK R (NEGRO), referencia S-8939UA	1	\$ 3.245.600,00	\$ 3.142.857,00	\$ 3.348.000,00
12	Cartucho de tinta ComColor FT INK R (CIAN), referencia: S-8940UA	1	\$ 3.910.000,00	\$ 3.815.700,00	\$ 3.845.600,00
13	Cartucho de tinta ComColor FT INK R (MAGENTA), referencia: S-8941UA	1	\$ 3.910.000,00	\$ 3.815.700,00	\$ 3.845.600,00
14	Cartucho de tinta ComColor FT INK R (AMARILLO), referencia: S-8942UA	1	\$ 3.910.000,00	\$ 3.815.700,00	\$ 3.845.600,00

PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios de referencia se tuvieron en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, para lo cual se tomó como referencia los valores unitarios (incluido IVA).

El comité económico procedió a identificar la dispersión existente entre los precios cotizados, esto con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio de referencia de acuerdo con lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, promedio, mediana, desviación estándar y mínimo o menor valor.

Dado esto, el criterio de selección de los precios de referencia se efectuó con la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo el MENOR, PROM(MEN -MED) determinar los precios de referencia unitarios incluido IVA:

Lo anterior dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección y cumplimiento al principio de economía sin generar posibles desequilibrios económicos; esto asegurando que los precios de los bienes se encuentren dentro de un margen

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

coherente para determinar el precio más favorable e incluyente con todos los posibles interesados en el proceso de selección, salvaguardando el presupuesto de la entidad.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR	MAYOR	MEDIANA	PROMEDIO	PROMEDIO MENOR-MEDIANA	PROMEDIO MAYOR-MEDIANA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	%DISPER	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA)	CRITERIO DE SELECCIÓN
A-02-02-01-002-007 "ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR"													
1	BANNER BRILLANTE 10 OZ X 1.62 CM ANCHO	De acuerdo a especificación a tecnica N° 01.	METRO	14.500,00	18.300,00	16.950,00	16.583,33	15.725,00	17.625,00	8.439,53	49,79%	16.583,33	PROMEDIO
2	BANNER MATTE 10 OZ X 1.62 CM ANCHO	De acuerdo a especificación a tecnica N° 02.	METRO	15.800,00	19.600,00	17.350,00	17.583,33	16.575,00	18.475,00	1.910,72	11,01%	16.575,00	PROM[MEN-MED]
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL: IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES													
A-02-02-01-003-002-01 PASTAS DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN													
3	PAPEL BOND	<ul style="list-style-type: none"> • Papel bond 75g • Tamaño: carta • Unidad Medida: Caja x 10 resmas • Material: Papel bond de 75g • El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 • Contenido 	UN	225.000,00	263.500,00	235.200,00	241.233,33	230.100,00	249.350,00	19.946,51	8,48%	225.000,00	MENOR
4	PAPEL DE SUBLIMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación en rollo: Características del rollo: • Material: Papel especial para sublimación. • Ancho del Rollo: 61 cm. • Largo del Rollo: 100 metros. • Gramaje: 75 gramos. • Acabado: Secado rápido. • Compatibilidad: Exclusivamente para impresoras de inyección de tinta con tintas de sublimación. - Ideal para transferencia sobre textiles 100% poliéster y otros materiales sublimables. 	UN	250.000,00	272.500,00	263.500,00	262.000,00	256.750,00	268.000,00	11.324,75	4,30%	250.000,00	MENOR
5	PAPEL DE SUBLIMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación: Paquetes de 50 hojas Presentación de las hojas: • Formato: A4 • Gramaje: mínimo 75gr • Secado Rápido • Compatibilidad: Exclusivamente para impresoras de inyección de tinta con tintas de sublimación. - Ideal para transferencia sobre textiles 100% poliéster y otros materiales sublimables. 	UN	50.000,00	72.500,00	68.500,00	63.666,67	59.250,00	70.500,00	12.003,47	17,52%	59.250,00	PROM[MEN-MED]
6	PAPEL DE SUBLIMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación: Paquetes de 50 hojas: Presentación de las hojas: • Formato: A3 • Gramaje: mínimo 75gr • Secado Rápido • Compatibilidad: Exclusivamente para impresoras de inyección de tinta con tintas de sublimación. - Ideal para transferencia sobre textiles 100% poliéster y otros materiales sublimables. 	UN	67.200,00	108.000,00	98.900,00	91.366,67	83.050,00	103.450,00	21.417,83	21,66%	91.366,67	PROMEDIO
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE													
A-02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS													
7	Tintas de impresión (Black) referencia:TM49M1	N/A	UN	247.143,00	276.500,00	262.700,00	262.114,33	254.921,50	269.600,00	14.687,26	5,59%	247.143,00	MENOR
8	Tintas de impresión (Cyan) referencia:TM49M2	N/A	UN	165.714,00	181.800,00	176.500,00	174.671,33	171.107,00	179.150,00	8.197,43	4,64%	165.714,00	MENOR
9	Tintas de impresión (Magenta) referencia:TM49M3	N/A	UN	165.714,00	181.800,00	176.500,00	174.671,33	171.107,00	179.150,00	8.197,43	4,64%	165.714,00	MENOR
10	Tintas de impresión (Yellow) referencia:TM49M4	N/A	UN	165.714,00	176.500,00	167.550,00	169.921,33	166.632,00	172.025,00	5.770,78	3,44%	165.714,00	MENOR
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO													
A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS													
11	Cartucho de tinta ComColor FT INK R (NEGRO), referencia S-8939UA	N/A	UN	3.142.857,00	3.348.000,00	3.245.600,00	3.245.485,67	3.194.228,50	3.296.800,00	102.571,55	3,16%	3.142.857,00	MENOR
12	Cartucho de tinta ComColor FT INK R (CIAN), referencia: S-8940UA	N/A	UN	3.815.700,00	3.910.000,00	3.845.600,00	3.857.100,00	3.830.650,00	3.877.800,00	48.190,35	1,25%	3.815.700,00	MENOR
13	Cartucho de tinta ComColor FT INK R	N/A	UN	3.815.700,00	3.910.000,00	3.845.600,00	3.857.100,00	3.830.650,00	3.877.800,00	48.190,35	1,25%	3.815.700,00	MENOR

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	MINOR	MAIOR	MEDIANA	PROMEDIO	PROMEDIO MENOR-MEDIANA	PROMEDIO MAIOR MEDIANA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	%DISPER	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA)	CRITERIO DE SELECCION
	(MAGENTA), referencia: S-8941UA												
14	Cartucho de tinta ComColor FT INK R (AMARILLO), referencia: S-8942UA	N/A	UN	3.815.700,00	3.910.000,00	3.845.600,00	3.857.100,00	3.830.650,00	3.877.800,00	48.190,35	1,25%	3.815.700,00	MINOR

Nota: A partir de los precios de referencia (incluido IVA) anteriormente enunciados, se estimará el precio unitario bruto del ítem requerido y el IVA correspondiente. Se resalta que, por fines de facilidad en términos de decimales, el comité económico estructurador procederá a redondear a cero decimales el precio unitario de referencia.

PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA, CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO ESTIMADO:

Del análisis de las cotizaciones se verificó cada uno de los precios existentes, y se determinó así el precio unitario de referencia (incluido IVA), las cantidades mínimas a adquirir y el presupuesto estimado como se refleja en el siguiente cuadro, así:

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	% DE IVA	PRECIO UNITARIO NETO	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA)	PRESUPUESTO ESTIMADO INCLUIDO IVA
A-02-02-01-002-007 "ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR")									
1	BANNER BRILLANTE 10 OZ X 1,62 CM ANCHO	De acuerdo a especificación a tecnica N° 01.	METRO	250	19%	\$ 13.935,29	\$ 2.647,71	\$16.583,00	\$4.145.750,00
2	BANNER MATTE 10 OZ X 1,62 CM ANCHO	De acuerdo a especificación a tecnica N° 02.	METRO	250	19%	\$ 13.928,57	\$ 2.646,43	\$16.575,00	\$ 4.143.750,00
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES									
A-02-02-01-003-002-01 PASTAS DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN									
3	PAPEL BOND	<ul style="list-style-type: none"> • Papel bond 75g • Tamaño: carta • Unidad Medida: Caja x 10 resmas • Material: Papel bond de 75g • El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 • Contenido 	UN	510	19%	\$ 189.075,63	\$ 35.924,37	\$225.000,00	\$ 114.750.000,00
4	PAPEL DE SUBLIMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación en rollo: Características del rollo: • Material: Papel especial para sublimación. • Ancho del Rollo: 61 cm. • Largo del Rollo: 100 metros. • Gramaje: 75 gramos. • Acabado: Secado rápido. • Compatibilidad: Exclusivamente para impresoras de inyección de tinta con tintas de sublimación. - Ideal para transferencia sobre textiles 100% poliéster y otros materiales sublimables. 	UN	450	19%	\$ 210.084,03	\$ 39.915,97	\$250.000,00	\$ 112.500.000,00
5	PAPEL DE SUBLIMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación: Paquetes de 50 hojas Presentación de las hojas: 	UN	405	19%	\$49.789,92	\$ 9.460,08	\$59.250,00	\$ 23.996.250,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceav@gmail.com



SG0310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	% DE IVA	PRECIO UNITARIO NETO	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA)	PRESUPUESTO ESTIMADO INCLUIDO IVA
		<ul style="list-style-type: none"> • Formato: A4 • Gramaje: mínimo 75gr • Secado Rápido • Compatibilidad: Exclusivamente para impresoras de inyección de tinta con tintas de sublimación. - Ideal para transferencia sobre textiles 100% poliéster y otros materiales sublimables. 							
6	PAPEL DE SUBLIMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación: Paquetes de 50 hojas: Presentación de las hojas: <ul style="list-style-type: none"> • Formato: A3 • Gramaje: mínimo 75gr • Secado Rápido • Compatibilidad: Exclusivamente para impresoras de inyección de tinta con tintas de sublimación. - Ideal para transferencia sobre textiles 100% poliéster y otros materiales sublimables. 	UN	410	19%	\$ 76.778,99	\$14.588,01	91.367,00	\$ 37.460.470,00
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE									
A-02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS									
7	Tintas de impresión (Black) referencia:TM49M1		UN	300	19%	\$207.683,19	\$39.459,81	\$247.143,00	\$ 74.142.900,00
8	Tintas de impresión (Cyan) referencia:TM49M2		UN	195	19%	\$139.255,46	\$26.458,54	\$165.714,00	\$ 32.314.230,00
9	Tintas de impresión (Magenta) referencia:TM49M3		UN	195	19%	\$139.255,46	\$26.458,54	\$165.714,00	\$ 32.314.230,00
10	Tintas de impresión (Yellow) referencia:TM49M4		UN	195	19%	\$139.255,46	\$26.458,54	\$165.714,00	\$32.314.230,00
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO									
A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS									
11	Cartucho de tinta ComColor FT INK R (NEGRO), referencia S-8939UA		UN	3	19%	\$2.641.056,30	\$501.800,70	\$3.142.857,00	\$ 9.428.571,00
12	Cartucho de tinta ComColor FT INK R (CIAN), referencia: S-8940UA		UN	1	19%	\$ 3.206.470,59	\$ 609.229,41	3.815.700,00	\$ 3.815.700,00
13	Cartucho de tinta ComColor FT INK R (MAGENTA), referencia: S-8941UA		UN	1	19%	\$3.206.470,59	\$609.229,41	3.815.700,00	\$ 3.815.700,00
14	Cartucho de tinta ComColor FT INK R (AMARILLO), referencia: S-8942UA		UN	1	19%	\$3.206.470,59	\$ 609.229,41	\$3.815.700,00	\$ 3.815.700,00
VALOR TOTAL SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS						\$13.439.510,08	\$2.553.506,92	\$15.993.017,00	\$ 488.957.481,00

El presupuesto estimado incluido IVA, con las cantidades mínimas a adquirir, es por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$488.957.481,00)**. Los oferentes no deberán superar el valor unitario de referencia IVA incluido y el valor total estimado incluido IVA, toda vez que llevará a estar incurso en causal de rechazo.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceav@gmail.com



RESUMEN DE PRESUPUESTO DE ACUERDO A LA PROYECCIÓN

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO OFICIAL	PRESUPUESTO ESTIMADO	SOBRANTE DE PRESUPUESTO
A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CAAID	\$ 8.299.540,00	\$ 8.289.500,00	\$ 10.040,00
A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES		\$ 288.751.800,00	\$ 288.706.720,00	\$ 45.080,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		\$ 171.128.320,00	\$ 171.085.590,00	\$ 42.730,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		\$ 23.149.800,00	\$ 20.875.671,00	\$ 2.274.129,00
TOTAL				\$ 491.329.460,00	\$ 488.957.481,00	\$ 2.371.979,00

Así mismo, como se puede evidenciar en los cálculos anteriores, con las cantidades mínimas a adquirir el proceso presenta un remanente total de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.371.979,00)**. Dado que no se cubrió la totalidad de la necesidad inicial, el comité técnico evaluador podrá hacer ajuste de cantidades y el remanente será utilizado para lo que la respectiva unidad lo considere necesario.

NOTAS ECONÓMICAS:

Nota 1: El sobre económico deberá diligenciarse de acuerdo con el pliego de condiciones establecido en la plataforma virtual del SECOP II en las preguntas económicas correspondientes, como se describe a continuación:

Por tratarse de un proceso de **COMPRAVENTA**, el oferente deberá dar respuesta a las dos preguntas del sobre económico que encontrarán en la plataforma SECOP II.

- En la pregunta, los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar todas las cantidades exigidas, cumpliendo la totalidad de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio unitario de referencia incluido IVA por ítem ni el presupuesto estimado incluido IVA. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 2: El presente proceso se adjudicará de manera total, se deberá ofertar un solo valor unitario (incluido IVA) para el ítem requerido, de no ser así llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

Nota 3: El precio de referencia es incluido el IVA, para lo cual el oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los costos directos e indirectos que asuma para la entrega de los bienes, como importación y legalización de los bienes, impuestos, gravámenes y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 4: El precio ofertado por quien resulte adjudicatario, se mantendrá firme y fijo durante la vigencia del contrato, por lo tanto, NO se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado,

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



excepto cuando las directrices dictadas por el gobierno nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con los bienes del proceso.

Nota 5: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite todos los documentos habilitantes económicos, financieros, jurídicos y técnicos exigidos para participar en el proceso de contratación; y la segunda parte debe contener el sobre económico en el cual se debe estipular el precio unitario del ítem exigido para el presente proceso, se resalta que dicho sobre estará encriptado y se abrirá el día estipulado en el cronograma para la realización de la subasta electrónica. Por lo anterior, **en ninguna circunstancia el oferente podrá dar a conocer el sobre económico que hace parte de su oferta antes de la fecha prevista en el cronograma para la apertura del mismo, de no ser así el oferente se encontrará incurso en causal de rechazo.**

5.3 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El cubrimiento de la necesidad de acuerdo con la proyección realizada genera el cubrimiento promedio del 96,49%, por lo cual se podrán ajustar cantidades en la adjudicación hasta agotar el presupuesto oficial y/o hasta cubrir el 100% de la necesidad, lo que suceda primero.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	CANTIDAD NECESIDAD INICIAL	CANT.TOTAL A ADQUIRIR	% CUBRIMIENTO TOTAL DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-007 "ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR")				
1	BANNER BRILLANTE 10 OZ X 1,62 CM ANCHO	300	250	83,33%
2	BANNER MATTE 10 OZ X 1,62 CM ANCHO	300	250	83,33%
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES				
A-02-02-01-003-002-01 PASTAS DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN				
3	PAPEL BOND	510	510	100,00%
4	PAPEL DE SUBLIMACIÓN	450	450	100,00%
5	PAPEL DE SUBLIMACIÓN	410	405	98,78%
6	PAPEL DE SUBLIMACIÓN	410	410	100,00%
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE				
A-02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS				
7	Tintas de impresión (Black) referencia:TM49M1	300	300	100,00%
8	Tintas de impresión (Cyan) referencia:TM49M2	198	195	98,48%
9	Tintas de impresión (Magenta) referencia:TM49M3	198	195	98,48%
10	Tintas de impresión (Yellow) referencia:TM49M4	198	195	98,48%
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				
A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS				
11	Cartucho de tinta ComColor FT INK R (NEGRO), referencia S-8939UA	3	3	100,00%
12	Cartucho de tinta ComColor FT INK R (CIAN), referencia: S-8940UA	2	1	50,00%
13	Cartucho de tinta ComColor FT INK R (MAGENTA), referencia: S-8941UA	1	1	100,00%
14	Cartucho de tinta ComColor FT INK R (AMARILLO), referencia: S-8942UA	1	1	100,00%

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceav@gmail.com



SG0310-1

El pliego de condiciones del proceso actual se organizará siguiendo el esquema de cumplimiento de los preceptos establecidos en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, referente a la Selección Objetiva. Este artículo ha sido modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. Dichos preceptos se reflejan en los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, los criterios de selección aplicables para este proceso incluirán los requisitos habilitantes y el costo más bajo ofertado.

Los criterios de selección establecidos en este documento para la contratación se fundamentan en lo establecido por el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo anterior los factores habilitantes para la posterior realización de la subasta serán los siguientes:

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **FORMULARIO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar:

- a) La carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.
 - b) El documento de constitución en el que se señalarán los términos y extensión de su participación (en la propuesta y en su ejecución).
 - c) La declaración expresa de su compromiso en participar con la presentación conjunta de la propuesta, y suscripción del contrato.
 - d) La designación de la persona que para todos los efectos los representará.
 - e) La indicación de las reglas básicas que regularan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Poder: Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

6.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un año más de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.2 PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades directamente relacionadas con el objeto contractual, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

6.1.2.3 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN- EJERCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos".

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceav@gmail.com



SG0310-1

6.1.2.4 PROPUESTAS CONJUNTAS PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007
5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consortio, Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

De igual manera podrán participar aquellos dispuestos en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 "Por Medio del cual se Modifica La Ley 80 de 1993 y La Ley 1150 de 2007" así:

"... ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así:

ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Promesa de sociedad futura

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los requisitos siguientes requisitos:

- La promesa debe constar por escrito.
- Esta debe constituirse por escritura pública.
- En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes.
- Manifiestar que tipo de sociedad se conformará.
- Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.
- Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años".
- Las demás contempladas en la ley.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo dentro de los **quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta**, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo **dentro de los quince (15) días hábiles a la fecha de presentación de la propuesta**.

Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceav@gmail.com



SG0310-1

6.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

6.1.3.1 Validez de la propuesta

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

6.1.3.2 Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del **MDN- EJERCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, NIT. 800130632-4**, de acuerdo con lo señalado a continuación:

- Dicha garantía será otorgada a favor del **MDN- EJERCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO**, como asegurado y beneficiario.
- La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del quince por ciento (15%) del valor de la oferta presentada. La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máximo dado para la aprobación de la garantía única.

En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **MDN- EJERCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO**, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el **MDN- EJERCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO**, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento no se aporta con la propuesta la misma será rechazada de acuerdo al artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018; sin embargo, si la aportada no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el pliego de condiciones definitivo, Apoyo Logístico de la Ayudantía General del Comando del Ejército requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Teniendo en cuenta el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

Para los oferentes que acrediten dicha condición podrá presentar garantía de seriedad, así:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	10% del valor total del presupuesto	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

El siguiente artículo se utiliza para dar a conocer a los interesados en aplicar los diferenciales por Mipyme los requisitos para acreditar la condiciones, este proceso no es susceptible de limitación a Mipyme teniendo en cuenta el presupuesto. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

6.1.4. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE, EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural, representante legal de la persona jurídica o del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceav@gmail.com



SC0310-1

caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona natural:** Se acreditará con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y **la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.**
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, **la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.**
- **Persona jurídica con personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso (Cuando la persona jurídica dentro de la Cámara de Comercio haya nombrado revisor fiscal, será este quien deberá suscribir el certificado).
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá **aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.**
- Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 2013 y Decreto 014 de 2014, **MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO**, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



Nota 2: En caso de que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

6.1.6. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada uno, de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o promesa de sociedad futura. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes fiscales consistentes en sentencia judicial el proponente será rechazado.

6.1.7. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA, EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación; en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el Certificado de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio promesa de sociedad futura. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural representante legal de la persona jurídica, del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia judicial el proponente será rechazado.

6.1.8. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO N°2 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.9. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO N°3 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO".

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

6.1.10. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO N°4 "PACTO DE INTEGRIDAD".

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023, Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse a la propuesta el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SC0310-1

6.1.11. FORMULARIO N°9 "COMPROMISO ANTISOBORNO"

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional modificada por la resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023, deberá presentarse debidamente diligenciado por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica su compromiso de cero tolerancias con el soborno y la corrupción.

6.1.12. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL O SOCIAL (RUES)

EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, verificará en el Registro Único Empresarial o social (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.12. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De conformidad con lo señalado en el párrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del decreto – ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, y la circular externa única de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta.

No se puede subsanar la falta de actualización de la información del RUP que se anexa a la propuesta, siendo inadmisibles que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceav@gmail.com



SC0310-1

El comité jurídico evaluador, verificará en el RUP si se reportan multas, sanciones e inhabilidades de los que hace mención la Ley 1150 de 2007; con el propósito de verificar si aplica o no la reducción del puntaje total que establece el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

NOTA: DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA UNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 02 DEL 15 DE JULIO DE 2022, EN SU NUMERAL 12.3 RENOVACIÓN Y FIRMEZA DEL RUP", ESTABLECE QUE EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL RUP DEBEN PRESENTAR LA INFORMACIÓN PARA RENOVAR SU REGISTRO A MÁS TARDAR EL QUINTO DÍA HÁBIL DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, PUES DE LO CONTRARIO CESA LOS EFECTOS DEL RUP.

AL CIERRE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ES DECIR, HASTA EL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS, EL RUP DEBE ENCONTRARSE VIGENTE, ESTO ES, QUE EL PROPONENTE HAYA PRESENTADO LA INFORMACIÓN PARA RENOVAR EL REGISTRO EN EL TÉRMINO ANTERIORMENTE ESTABLECIDO.

EN TODO CASO SE DARÁ APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y LA CIRCULAR EXTERNA UNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 02 DEL 15 DE JULIO DE 2022.

NOTA 1: Este certificado también será objeto de evaluación técnica y económica.

6.1.13. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia legible y ampliada al 150%, de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y Promesa de Sociedad Futura.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula ampliada al 150%, de cada uno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

6.1.14. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016).

Con el fin de verificar los antecedentes de multas y sanciones del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO**, realizará la consulta a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía: "Consecuencias por el no pago de multas" Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



6.1.15. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, persona natural y/o promesa de sociedad futura, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

6.1.16. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proponente: representante legal de la persona jurídica y/o de cada uno de los miembros que componen consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura deberán allegar certificación bajo la gravedad de juramento, donde conste que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y que su valoración es "ACEPTABLE", esto de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Para cumplir con este requisito, y considerando la obligación establecida en la Circular 093 de 2023 del Ministerio del Trabajo titulada "Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST", el proponente debe proporcionar una copia de la autoevaluación registrada en el sistema designado por el Ministerio del Trabajo. En dicho documento se debe evidenciar el puntaje obtenido en la autoevaluación.

Es importante señalar que la información de la Autoevaluación de Estándares Mínimos debe corresponder al año inmediatamente anterior, tal como lo indica la mencionada circular. Además, la valoración obtenida debe ser al menos "ACEPTABLE", según lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Resolución 0312 de 2019, en los casos en que aplique.

6.1.17 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente: persona natural, representante legal de la persona jurídica y/o de cada uno de los miembros que componen consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, deberán aportar como parte de su propuesta, el certificado de "REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)" expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC. La fecha de expedición no será superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección; en el cual se evidencie que NO SE ENCUENTRA INSCRITO; en virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones".

6.1.18 FORMULARIO No. 10 "MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS"

El proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación bajo la gravedad de juramento donde indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad), de acuerdo al formulario No 10 anexo.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceav@gmail.com



En caso de no registrar ninguna sanción o inhabilidad, deberá indicar en el formato que NO APLICA.

En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes.

Nota: El comité jurídico evaluador procederá a realizar las acciones correspondientes con el fin de verificar las multas o sanciones impuestas a los oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala:

ARTÍCULO 90. Artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

<Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. *La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

6.1.19 FORMULARIO No. 11 "CONSTANCIA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la Oficina de Apoyo Logístico, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

6.1.20. FORMULARIO No. 12 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA SOBRE DELITOS SEXUALES

El representante legal de la empresa que presente oferta o la persona natural, deberán diligenciar formato de AUTORIZACIÓN DE CONSULTA SOBRE DELITOS SEXUALES FORMULARIO No 12.

Adjuntar el certificado con la oferta.

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta, son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ANEXO No. 2

El proponente acreditará que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al total de los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 que se incluirá en el Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el análisis y la evaluación realizada por el Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas del presente proceso contractual, así:

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
A-02-02-01-002-007 "ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR"					
1	BANNER BRILLANTE 10 OZ X 1,62 CM ANCHO	De acuerdo a especificación a tecnica N° 01.	METRO		
2	BANNER MATTE 10 OZ X 1,62 CM ANCHO	De acuerdo a especificación a tecnica N° 02,	METRO		
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES					
A-02-02-01-003-002-01 PASTAS DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN					

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
3	PAPEL BOND	<ul style="list-style-type: none"> • Papel bond 75g • Tamaño: carta • Unidad Medida: Caja x 10 resmas • Material: Papel bond de 75g • El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 • Contenido 	UN		
4	PAPEL DE SUBLIMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación en rollo: Características del rollo: • Material: Papel especial para sublimación. • Ancho del Rollo: 61 cm. • Largo del Rollo: 100 metros. • Gramaje: 75 gramos. • Acabado: Secado rápido. • Compatibilidad: Exclusivamente para impresoras de inyección de tinta con tintas de sublimación. - Ideal para transferencia sobre textiles 100% poliéster y otros materiales sublimables. 	UN		
5	PAPEL DE SUBLIMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación: Paquetes de 50 hojas Presentación de las hojas: • Formato: A4 • Gramaje: mínimo 75gr • Secado Rápido • Compatibilidad: Exclusivamente para impresoras de inyección de tinta con tintas de sublimación. - Ideal para transferencia sobre textiles 100% poliéster y otros materiales sublimables. 	UN		
6	PAPEL DE SUBLIMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación: Paquetes de 50 hojas: Presentación de las hojas: • Formato: A3 • Gramaje: mínimo 75gr • Secado Rápido • Compatibilidad: Exclusivamente para impresoras de inyección de tinta con tintas de sublimación. - Ideal para transferencia sobre textiles 100% poliéster y otros materiales sublimables. 	UN		
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE					
A-02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS					
7	Tintas de impresión (Black) referencia:TM49M1		UN		
8	Tintas de impresión (Cyan) referencia:TM49M2		UN		
9	Tintas de impresión (Magenta) referencia:TM49M3		UN		
10	Tintas de impresión (Yellow) referencia:TM49M4		UN		
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO					
A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS					
11	Cartucho de tinta ComColor FT INK R (NEGRO), referencia S-8939UA		UN		
12	Cartucho de tinta ComColor FT INK R (CIAN), referencia: S-8940UA		UN		
13	Cartucho de tinta ComColor FT INK R (MAGENTA), referencia: S-8941UA		UN		
14	Cartucho de tinta ComColor FT INK R (AMARILLO), referencia: S-8942UA		UN		

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el análisis y la evaluación realizada por el Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas adicionales del presente proceso contractual:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceav@gmail.com



SG0310-1

ÍTEM	REQUISITO A CUMPLIR	CUMPLE / NO CUMPLE
1	El oferente debe certificar cartuchos y/o tintas que oferta son nuevos y de calidad, libres de defectos e imperfecciones, que no serán elementos re manufacturados, usados o de segunda y que se hará responsable por cualquier desperfecto o inconveniente que se presente con estos.	
2	El oferente deberá certificar que cuenta al menos con 1 punto de venta, centro de distribución y/o un establecimiento de comercio en la ciudad de Bogotá, D.C., propios o de un tercero (este último siempre que presente i) Contrato para la distribución de productos de papelería, con una duración mínima igual a la del contrato y un (1) año más. ii) Copia del documento de identidad y del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal del tercero con quien suscribió el contrato).	
3	El oferente debe certificar que, de ser adjudicatario, asignará un Ejecutivo de Cuenta que sirva de enlace con el supervisor del contrato, quien tendrá a su cargo durante la ejecución del contrato, las coordinaciones necesarias y gestión del contrato entre el contratista y el supervisor, debiendo atender y resolver las observaciones y solicitudes que se formulen; para lo cual el oferente debe suministrar el nombre completo, cargo, número de celular y correo electrónico de la persona que asumirá estas funciones.	
4	El oferente certificará el compromiso de entregar los banner debidamente embalados en TUBO DE CARTON de tal manera que permitan una protección integral ante posibles daños durante su manipulación como, golpes que afecten sus características, así como el deterioro causado por diferentes ambientes por los que pasará el producto durante su almacenamiento y distribución.	
5	El oferente deberá certificar que cuenta con disponibilidad de existencias para la entrega del banner, papelería y tintas en las cantidades y fechas que requiera el supervisor del contrato, garantizando el suministro de los bienes requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas (anexo Excel) en el proceso. La entrega de los elementos se realizará en un tiempo no superior a las 24 horas, una vez formalizada la orden de pedido al ejecutivo de cuenta.	
6	El oferente deberá certificar que se compromete a entregar los bienes con los siguientes requisitos de empaque: ESTIBADO: será entregado en estibas para montacarga. EMBALADO: será entregado en material resistente a la humedad, manipulación de traslado y almacenamiento que permitan conservar las características de los bienes en el tiempo. ETIQUETADO: los bienes deben de venir etiquetados de forma que permita identificarlo por lo cual debe contener la siguiente información: Nombre del elemento de acuerdo con contrato, unidad de medida, cantidad, peso, calibre y lote.	
7	Para los ítems de las tintas y cartuchos el oferente deberá aportar junto con su oferta, certificación vigente que lo acredite como distribuidor autorizado y/o representante de marca expedida por los fabricantes en Colombia de las marcas solicitadas en el presente proceso.	
8	El oferente deberá certificar, que todo material que en su manipulación de descargue o almacenamiento a la hora de ser entregado se rompa y queden los bienes descubiertos, será reemplazado por uno en perfectas condiciones para almacenaje en un término no mayor a 24 horas, de lo contrario no será recibido por la entidad contratante.	
9	El oferente deberá certificar que cuentan con todas las medidas de seguridad y salud en el trabajo de todo su personal a cargo, por lo que debe contar con todos los implementos (herramientas) y personal necesario para el cargue y descargue de los bienes, toda vez que en ningún momento el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO prestará personal ni herramientas y/o elementos de seguridad para el cargue y descargue de los bienes	

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente, suscrito por el representante legal, donde conste fecha de expedición del mismo.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

NOTA 2. Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del contrato.

6.2.1.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE FORMULARIO No. 5

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

EXPERIENCIA GENERAL:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:
- Experiencia establecida identificada con el clasificador de bienes en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo 1 "DATOS DEL PROCESO".
- Experiencia acreditada de mínimo el 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos registrados en el RUP dentro de los cuales soporte el cumplimiento de al menos cuatro (4) de los siguientes códigos en un mismo contrato:

ÍTEM	CONTRATO-CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES	
1	14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
2	14111800	PAPEL DE USO COMERCIAL
3	12171700	COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
4	44103100	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
5	60121900	MATERIALES DE DECORACION DE TELAS Y ARTE TEXTIL Y SUMINISTROS
6	60121100	LIENZOS, PELICULA, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTAS

c) A efectos de verificar la experiencia y la acreditación de la misma en los códigos antes mencionados, se realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo se deberá aportar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponderá a la sumatoria de los porcentajes de la experiencia individual de los integrantes del proponente plural, la cual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial para el presente proceso. La acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural se verificará conforme a las reglas señaladas en este documento.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El proponente Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA".

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la adquisición de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Para efectos de acreditar la experiencia aquí requerida en cuanto a ventas se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos y que cuyo objeto guarde relación con el proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceav@gmail.com



Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

En caso de presentar certificaciones o contratos (con acta de liquidación) ejecutados en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia acreditada será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación del contrato ejecutado. Para lo cual y como medio demostrativo el proponente deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

6.2.1.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINOS DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

GARANTIA TECNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica por el término no mayor a seis (06) meses, en documento independiente, debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes.
2. Que ampare el cumplimiento de los bienes.
3. Que ampare cada uno de los requisitos técnicos del presente proceso.
4. Los productos que el contratista se compromete a entregar serán de primera calidad conforme a lo solicitado.
5. Que reemplace totalmente los productos por daños o deterioro procedentes de su fabricación o transporte sin costo alguno durante el periodo de garantía

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberán asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el Ejército Nacional- OFICINA APOYO LOGÍSTICO a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

PATRIA HONOR LEALTAD

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que los bienes resulten defectuosos, el contratista debe responder dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contadas a partir del requerimiento del Supervisor del Contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo las mismas especificaciones técnicas establecida en el proceso contractual.

NOTA 1: Los términos de la garantía técnica, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

NOTA 2: La garantía adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato.

6.2.1.4. CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN – FORMULARIO N°08

El proponente deberá adjuntar a su propuesta certificación en la cual se compromete una vez adjudicado el presente proceso, hacer entrega al supervisor contractual de la lista de los bienes y/o productos a suministrar con la información técnica necesaria De acuerdo con el **FORMULARIO N°8**, para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el contrato, en cumplimiento a la Directiva 034 del 19 de Noviembre de 2018, por medio de la cual se establecen los lineamientos y directrices para los escalones y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

6.2.1.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, la entidad debe incluir condiciones respecto a la exigencia de la inclusión de personas con características descritas en el artículo para la ejecución del contrato, para ello se considera lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Por lo anterior el proponente debe remitir junto con la oferta declaración juramentada en la que se compromete a incorporar laboral o como contratistas al menos el 5% del personal necesario para la ejecución del contrato, manifestando que mantendrá el mismo porcentaje durante la vigencia del contrato y sus prórrogas.

6.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El oferente deberá allegar **junto con la oferta** la documentación que se relaciona en el presente numeral. Se resalta que aportar los documentos de contenido financiero, económico y organizacional solicitados se establece como una obligación dentro del proceso, teniendo en cuenta que los mismos permiten a la entidad realizar una verificación previa del cumplimiento de lleno de requisitos necesarios para la suscripción del contrato.

Con base en lo anterior, se establece como una excepción a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente dada la necesidad que tiene la entidad de garantizar que el oferente que resulte adjudicatario se encuentre plenamente facultado para suscribir el contrato dentro de los términos establecidos. Por lo que, se dará aplicabilidad, si fuera necesario, a las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

Dado esto, se efectuará una verificación financiera, organizacional y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

6.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO, ECONÓMICO Y ORGANIZACIONAL

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

6.3.1.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

6.3.1.2 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



El proponente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales debe darse estricto cumplimiento especialmente en lo relacionado al Decreto 358 de 2020 mediante el cual se reglamenta el Decreto 1625 de 2016 Capítulo 4 Facturación ARTÍCULO 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales y su Parágrafo correspondiente, así como el ARTÍCULO 1.6.1.4.1.11. Factura electrónica en los contratos de mandato, consorcio y uniones temporales.

Los oferentes deberán dar estricto cumplimiento a la normatividad existente y presentarán el documento que se encuentre vigente.

PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Para efectos de la facturación, en caso de que el adjudicatario se encuentre bajo la figura de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá acatar lo dispuesto en el Artículo 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales del Decreto 1625 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria" que a su letra establece:

"(...) ARTÍCULO 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales. Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que corresponde a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria -NIT, esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria -NIT, de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.

El impuesto sobre las ventas -IVA y el impuesto nacional al consumo, según el caso, discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar a los referidos impuestos, para efectos de ser declarado; lo anterior aplica en el caso que cada uno de los miembros asuman directamente las responsabilidades que se deriven de los citados impuestos.

La facturación expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar en el impuesto sobre la renta y en el impuesto sobre las ventas, los costos, los gastos, y los impuestos descontables, de quienes efectúen los pagos correspondientes.

PARÁGRAFO. *Tratándose de la factura electrónica de venta que expidan los consorcios o uniones temporales, las mismas deberán permitir identificar la facturación realizada respecto de la participación de cada miembro en el consorcio o unión temporal, en la forma y condiciones que para el efecto establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN...”*

6.3.1.3 SOBRE ECONÓMICO DE LA PLATAFORMA SECOP II

El precio unitario de referencia para cada ítem incluye IVA, por tal motivo el oferente deberá presentar su oferta económica incluyendo IVA. Todos los impuestos y gastos adicionales para la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista, por lo tanto, deberán ser considerados al presentar la oferta, este documento permanecerá encriptado hasta el día en que se realice la subasta electrónica. Adicionalmente, para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II**, el proponente deberá tener en cuenta las notas económicas que hacen parte del presente proceso.

6.3.1.4 DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF - FORMULARIO No. 7.

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

- i. Nombre o razón social del beneficiario
- ii. Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
- iii. Clase de Persona (Natural o Jurídica)
- iv. País de ubicación de la persona
- v. Ciudad
- vi. Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
- vii. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
- viii. Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

6.3.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT generado dentro de la presente vigencia Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar

PATRIA HONOR LEALTAD

directamente la actividad gravada con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: Teniendo en cuenta las directrices internas de la Entidad el proponente deberá presentar junto con su oferta el RUT y en el se verificará que dentro de sus actividades económicas registradas alguna que sea afín al objeto que se va a contratar en el presente proceso de selección.

6.3.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP Y/O ESTADOS FINANCIEROS

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad organizacional, con base en:

A. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y la capacidad organizacional será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", para lo cual se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP con corte 31 de diciembre de 2024.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", la información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

B. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

- 4.1 Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- 4.2 Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos (\$COP).

EL BALANCE GENERAL DEBE SER PRESENTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total

PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total

PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

EL ESTADO DE RESULTADO DEBE CONTENER PUNTUALMENTE LAS SIGUIENTES CUENTAS:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES

UTILIDAD OPERACIONAL

GASTOS DE INTERESES

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

De igual manera, se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

- 4.3 En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos
- 4.4 El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- 4.5 Cuando el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
- 4.6 En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.”
- 4.7 Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.
- 4.8 Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
- 4.9 Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicione con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de los mismos, será sobre los Estados Financieros requeridos para las PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

7.3.1.7. FORMULARIO N°06 - ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN, ECONÓMICA Y CAPACIDAD PATRIMONIAL:

Este formulario deberá diligenciarse única y exclusivamente por los oferentes en Calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia con base en la información financiera del último periodo contable. Lo anterior, con la finalidad de verificar su capacidad financiera y de organización, la suscripción del mencionado formulario debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana.

NOTA: En el evento en que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales que determinan los indicadores financieros, a la cual se le aplicarán las fórmulas correspondientes.

FORMULARIO N°06 (ÚNICAMENTE QUIENES NO ESTÁN OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP)

Acreditación de la Capacidad Financiera, Capacidad de Organización y Capacidad Patrimonial. Este formulario solo aplicará para quienes no estén obligados a tener inscrito el Registro Único de Proponentes (RUP); de lo contrario, para los oferentes que cuenten con el Registro Único de Proponentes (RUP) la validación de la información financiera, de capacidad organizacional y patrimonial se realizará con base en el RUP.

Se deberá diligenciar el **FORMULARIO N°06 "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL PROPONENTE"**, teniendo en cuenta que la información allí consignada corresponde al cierre contable reglamentado en el país de origen y debe ser correlativa con los Estados financieros homologados de acuerdo con el Plan Único de Cuentas para Colombia. El mismo debe ser suscrito por el Representante Legal o Apoderado, el Contador Público que elabora los Estados financieros y/o por el Revisor Fiscal o Contador Público Independiente que los dictamina.

7.3.2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

EI MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información reportada en el **RUP** de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral **6.3.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP Y/O ESTADOS FINANCIEROS** del presente documento.

Cuando **EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO** en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por **EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO**, así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO** puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Teniendo en cuenta lo señalado en el "**MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05**"; donde se establece que la Entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceav@gmail.com



SC0310-1

La entidad podrá exigir a los proponentes la información y documentación que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de comercio, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes cuando las características del objeto a contratar lo exijan.

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de los mismos, será sobre los Estados Financieros requeridos para las **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

NOTA: Se deberá diligenciar el **FORMULARIO NO. 6 "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA"** del pliego de condiciones definitivo, teniendo en cuenta que la información allí consignada debe ser correlativa con la señalada en el Balance General y notas explicativas allegadas.

INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, el Comité Económico Estructurador procede a establecer los requisitos habilitantes de solvencia económica, patrimonial y organizacional, los cuales fueron estimados de conformidad con el procedimiento indicado con antelación en el apartado "**JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS**" del presente documento, de la siguiente manera:

- **INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP.**

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

LIQUIDEZ > 1,85

La liquidez acreditada por el oferente deber **SER MAYOR A (1,85)**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

Endeudamiento Total ≤ 0,62

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SC0310-1

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser **MENOR O IGUAL AL (0,62)**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses ≥ 2.14

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe **SER MAYOR O IGUAL A (2.14)**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la razón de cobertura de intereses acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

NOTA: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

- **INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:**

CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$CT = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$
$$\text{Capital de trabajo} \geq 100\% \text{ del VTPO del proceso}$$

Dónde:

CT: Capital de trabajo

VTPO: valor total del presupuesto oficial del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe **SER MAYOR O IGUAL AL 100 % DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el presente proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto oficial) de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente la figura bajo la cual presenta oferta y/u ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

CAPACIDAD PATRIMONIAL:

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceav@gmail.com



SG0310-1

CP = ACTIVO TOTAL-PASIVO TOTAL

Capacidad Patrimonial \geq 100% del VTPO DEL PROCESO

Dónde:

CP:	Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.
VTPO:	Valor Total del Presupuesto OFICIAL del proceso.

1. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los valores patrimoniales individuales.
2. Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el presente numeral, siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.
3. El valor resultante acreditado **DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO**

• **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO > 0,06

La **rentabilidad sobre el patrimonio**, acreditada por el oferente debe **SER MAYOR A (0,06)**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL > 0,04

La **rentabilidad sobre el activo total**, acreditada por el oferente debe **SER MAYOR A 0,04**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

NOTA 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura su **Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente** será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

NOTA 2: De acuerdo con lo señalado en el "**MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05**"; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1 1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente en los indicadores.

7. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA- SECOP II

Para adelantar el procedimiento de subasta inversa electrónica se debe ofertar la totalidad de los ítems, teniendo en cuenta que la misma se adelantará sobre el valor total de los ítems requeridos en el proceso.

La subasta inversa electrónica se hará por el valor total de los ítems requeridos en el proceso, por lo tanto, no se aceptan ofertas parciales y se adjudicará de manera total.

El procedimiento de subasta inversa electrónica se realizará de conformidad con lo establecido por la Guía de Colombia Compra Eficiente y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Para este evento solo podrán participar, a través de la plataforma SECOP II, las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras, organizacionales y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, Ley 962 de 2005 "*Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos*" y Ley 527 de 1999 "*Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones*". En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos para que sea válido.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

- (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
- (ii) conservar los datos asociados; y
- (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

NOTA: En caso de oferente único, se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial del proceso, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.) modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta definitiva.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance, no podrá continuar participando.

La audiencia de subasta iniciará a la hora y fecha indicada por el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** en el cronograma del proceso.

NOTA: Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- APOYO LOGÍSTICO - procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta de los oferentes habilitados en la plataforma del SECOP II, para que el comité evaluador verifique dichas propuestas.

Una vez abierto el sobre de oferta económica, el comité económico evaluador verificará que las ofertas económicas presentadas se ajusten a los precios de referencia establecidos por el Comité Económico Estructurador en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".

NOTA 1: Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el valor unitario de referencia y/o el presupuesto estimado, acorde a lo establecido el Anexo N°1 "datos del proceso". Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a cero (0) decimales.

NOTA 2: El menor valor total ofertado será el valor base de arranque para iniciar la subasta.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SC0310-1

Después de verificar los factores habilitantes de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa electrónica de los bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

NORMATIVIDAD PARA LA SUBASTA (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015)

En el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* se establece el Procedimiento para la subasta inversa, en lo que se destaca lo siguiente aplicable a la presente subasta a la inversa electrónica:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con las especificaciones técnicas y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con las Especificaciones técnicas.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el valor más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el valor total inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.
10. Una vez finalizado el evento de subasta o en la adjudicación, la entidad se reserva el derecho de realizar ajuste de cantidades hasta suplir el 100% de la necesidad presentada o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra.

REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA

Colombia compra Eficiente establece que el proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

•Conexión internet estable.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SC0310-1

•Usuario y clave en el SECOP II.

•Si el oferente se encuentra desde una red empresarial deberá garantizar que su proxy de acceso a internet le permita descargar archivos con extensión .exe y cuente con los permisos de administrador para poder instalar y ejecutar dichos archivos.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de media hora (30 minutos). Por lo anterior, este será el término máximo para hacer el primer lance que mejore la menor de las ofertas iniciales, de no presentarse ningún lance durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado la menor oferta total inicial, lo anterior en aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiéndose que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta de mínimo el cinco por ciento (5%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo al último mejor lance que esté vigente al momento de realizar el mismo. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de su oferta y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.
- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- Retiro del evento de subasta: la herramienta permite que cualquier proponente pueda desistir del evento de Subasta Electrónica de manera libre y voluntaria. Para ello, tendrá habilitado la funcionalidad de "Finalizar participación" y de esta manera indicar la justificación correspondiente. Esta acción es irreversible, es decir, la plataforma bloquea al proponente que se retire del evento de Subasta Electrónica para que no pueda ingresar nuevamente.

- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- Una vez finalizado el tiempo estipulado para la subasta no habrá lugar a tiempo adicional o extensión de la misma.
- La única razón por la cual puede ser suspendida el evento de subasta inversa electrónica es si en el curso de la misma se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad, una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- La subasta termina en el tiempo establecido para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el último lance más bajo.
- Si los oferentes no presentan lances durante la subasta la Entidad Estatal debe adjudicar contrato al oferente habilitado que haya presentado el valor total más bajo (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.)
- Una vez finalizado el evento de subasta o en la adjudicación, la entidad se reserva el derecho de realizar ajuste de cantidades hasta suplir el 100% de la necesidad presentada o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra.
- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados, dando aplicación a la normatividad.

NOTAS GENERALES DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

- El primer lance de la subasta puede ser igual o mejor que el precio base de la subasta, en los siguientes el oferente debe cumplir con el margen mínimo definido por la Entidad Estatal.
- Los proponentes harán su lance a través de la plataforma SECOP II.
- Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo cinco 5% (este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicara sobre el valor con el cual se inicie la subasta).
- Al final de la subasta el descuento se aplicará sobre el valor total de igual forma se procederá con este procedimiento de acuerdo con el resultado que arroje la plataforma SECOP II para cada uno de los precios unitarios de los ítems que conforman el proceso.
- Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el valor total inicial más bajo, lo anterior en aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.
- En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

- Los precios del adjudicatario se ajustarán con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicará sobre cada uno de los precios ofertados en el sobre económico por el proponente adjudicatario para cada uno de los ítems.
- La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.
- El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.
- Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.
- En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si cumple con la totalidad de requisitos económicos, técnicos y jurídicos, en tal caso no hay lugar a la subasta inversa.
- En la subasta inversa Electrónica solo serán válidos los lances que mejoren el precio de arranque y que no estén por debajo de los márgenes mínimos de mejora de precios por lance.

NOTA: En aquellos casos que durante el desarrollo del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica se realicen lances con presunta artificialidad de precios, los respectivos requerimientos se realizarán una vez concluido el evento de Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. "Oferta con valor artificialmente bajo" del DECRETO 1082 DE 2015, "En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma." y en el concepto de Colombia Compra Eficiente C-022-2023. Para aquellos casos en los cuales se realice el respectivo requerimiento y no se obtenga respuesta alguna por parte de los oferentes sobre las razones por las cuales realizaron dichos lances se dará aplicabilidad a la póliza de seriedad de la oferta.

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al final de la verificación de las propuestas se evidencia un empate, se dará aplicación al criterio de desempate la Entidad Estatal de acuerdo con las reglas contenidas en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

Teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, fue derogado por el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, por lo que se precisa su estudio e inclusión, bajo las siguientes condiciones:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año

anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

NOTA: Los anteriores factores de desempate de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, serán aplicados respetando las reglas contenidas en los acuerdos comerciales verificando que sean o no compatibles con los factores de desempate, en caso negativo prevalece el tratado.

8.1 CRITERIOS PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto en mención estableció los factores de desempate y acreditación, así:

“En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el

Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceav@gmail.com



SG0310-1

participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SC0310-1

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas”

Es de indicar que estos factores de desempate se desarrollarán en el caso que apliquen De acuerdo con la modalidad y el modo del procedimiento del proceso contractual, esto en razón a lo expuesto por Colombia Compra Eficiente.

<https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/mejoras-al-modulo-de-subasta-electronica-secop-ii>

Los interesados en utilizar el módulo de subasta electrónica del SECOP II deben tener en cuenta lo siguiente:

1. **Un lance es válido si mejora la oferta en por lo menos el margen mínimo establecido.**

La plataforma transaccional controla el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes, éste entendido como el porcentaje o valor mínimo que un proponente aplica en un evento de subasta inversa con respecto al total del último lance válido o en una subasta de enajenación el incremento en porcentaje o valor mínimo con respecto al último lance válido.

El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. **Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.**

Para mayor claridad y como referencia a lo anterior se recomienda hacer lectura de los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente Concepto C – 026 de 2021, Concepto C – 012 de 2021, Concepto C – 009 de 2021, Concepto C – 016 de 2021, Concepto C – 013 de 2021, Concepto C – 015 de 2021.

8.2.1 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate y con el fin de dar aplicación a los criterios de desempate ya mencionados y reglamentados, la entidad en dicho momento solicitará y correrá traslado a los proponentes empatados para que aporten los soportes correspondientes que permitan acreditar el criterio de desempate de forma sucesiva y excluyente, para lo cual mediante adenda se requerirá y modificara el cronograma concediendo el término prudencial para su presentación.

Procedimiento:

Para la realización del método aleatorio de desempate la entidad efectuara el siguiente procedimiento:

1. El desempate se realizará de manera Virtual.
2. La Administración a través del aplicativo <https://app-sorteos.com/es/apps/la-ruleta-decide>, la cual se alimentará por la información según el orden de manifestación de interés.
3. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en: <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte>.

En caso de presentarse una indisponibilidad el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO se regirá por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en la "GUÍA PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II".

En cumplimiento de lo establecido en la Guía el correo Dispuesto por - el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO- para eventos de indisponibilidad al correo contratacionceayg@gmail.com

CONDICIONES EN CASO DE INDISPONIBILIDAD O FALLA DURANTE EL DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II

El Artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 establece: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA O PRESENCIAL. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

"Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos (...)"

En el evento de existir fallas en la plataforma del SECOP II, que impidan el trámite y normal desarrollo de la misma, la Entidad podrá continuar la subasta de manera virtual.

La Ley 527 de 1999 establece en el artículo 10º que, *"En toda actuación administrativa o judicial, no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a todo tipo de información en forma de un mensaje de datos, por el sólo hecho que se trate de un mensaje de datos o debido a no haber sido presentado en su forma original"*. De igual manera, define el «mensaje de datos» como «La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax» y «sistema de información» como «todo sistema utilizado para generar, enviar, recibir, archivar o procesar de alguna otra forma mensajes de datos». Bajo este entendido, las aplicaciones web, que posibilitan el envío de mensajes de datos escritos o audiovisuales, como *Skype, Facetime, Whatsapp, Teams*, entre otras, constituyen sistemas de información, permitidos por el legislador en las actuaciones administrativas.

Adicionalmente, la Ley 1150 de 2007 incorporó la posibilidad de utilizar dichos sistemas de información y en general los medios electrónicos en las actuaciones contractuales. Así se infiere del artículo 3: DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA. *"De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional"*.

Dicho lo anterior en el evento en que la subasta inversa no sea posible culminarla en la plataforma del SECOP II, se optará por el siguiente procedimiento:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC0310-1

LA SUBASTA INVERSA SE DESARROLLARÁ EN AUDIENCIA PÚBLICA BAJO LAS SIGUIENTES REGLAS:

Es de indicar que el presente procedimiento de lances dentro de la subasta inversa del referenciado proceso se realizará desde su inicio con la participación de los proponentes habilitados, con lo cual las actuaciones realizadas en el anterior procedimiento no tendrán validez, con el fin de dar garantías de transparencia e igualdad a los proponentes y en vista a las fallas presentadas en la plataforma SECOP II.

Los proponentes deberán cumplir con las siguientes reglas para la correcta participación e Intervención en el desarrollo de la audiencia de subasta inversa:

La audiencia de subasta inversa virtual se hará través de la aplicación ZOOM.

Procedimiento para subasta inversa presencial por medios electrónicos a través de la herramienta ZOOM.

PASOS CONFIGURACIÓN DE ZOOM

PASO 1: Abrir el navegador de preferencia e ingresar a la página o aplicación de ZOOM.

PASO 2: La entidad como administradora de la videoconferencia enviará un mensaje vía correo electrónico y a través de la plataforma SECOP II a los proponentes habilitados, el link de la reunión.

PASO 3: Se deberá dar Click en el link e ingresar en la reunión.

PASO 4: Se recomienda designar un solo representante por proponente para la participación de los lances dentro de la reunión virtual, esto con el fin de facilitar la conectividad.

PASO 5: Los proponentes habilitados y sus representantes, en la configuración de la aplicación ZOOM, al ingreso de la audiencia virtual deberán activar audio (micrófono) y video (cámara), lo cual será verificado por la entidad.

PASO 6: La entidad establecerá la hora y el día, en donde se iniciarán pruebas de conexión y comunicación por parte de la entidad con los proponentes y demás participantes.

SOLICITUD CORREOS ELECTRÓNICOS

Los oferentes que se encuentran habilitados deben enviar los respectivos correos electrónicos y números de contactos, a través de ellos enviarán los lances escaneados y firmados por el representante legal y/o apoderado. Para la recepción de los respectivos lances, lo pueden hacer a través del correo electrónico contratacionceayg@gmail.com. Cada lance debe ser escaneado, firmado por el representante legal y/o apoderado y enviarlo al correo antes mencionado, para lo cual tendrán un tiempo estipulado de 5 minutos.

A la audiencia pública de subasta inversa por medios electrónicos, cada empresa deberá enviar documento escaneado del representante legal para los proponentes habilitados, con el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal.

Para la recepción de estos documentos lo hacen a través del correo electrónico contratacionceayg@gmail.com, dentro del tiempo establecido por la entidad, con el fin que la entidad pueda realizar la verificación de la capacidad jurídica

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SG0310-1

de los asistentes para participar en nombre de los proponentes en la subasta y para hacer los respectivos lances. (Acreditar autorización y/o poder).

Una vez se conozca los datos de contacto de los proponentes habilitados la entidad procederá a enviar a los correos electrónicos de los proponentes los formatos para la presentación de lance, asignando un código secreto para cada proponente de manera aleatoria.

REGLAS PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA

El procedimiento de apertura de sobres económicos se realizará de conformidad con lo descrito en el pliego de condiciones. La publicación del informe de evaluación se dará dentro de los tiempos establecidos por la entidad detallando los proponentes habilitados para participar en la subasta inversa. Se reitera que en la subasta únicamente participarán los proponentes que hayan sido habilitados jurídica, técnica y financieramente.

La Subasta Inversa y la adjudicación se realizará en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso y se registrará por lo consignado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015 conforme a los siguientes términos aplicables:

- 1) Verificación de la capacidad jurídica de los asistentes para participar en nombre de los proponentes en la subasta y para hacer los respectivos lances. (Acreditar autorización y/o poder).
- 2) La entidad procederá a enviar a los correos electrónicos de los proponentes habilitados los formatos, asignando un código secreto para cada proponente de manera aleatoria.
- 3) Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formatos suministrados, los oferentes enviarán los lances escaneados y firmados por el representante legal y/o apoderado al correo electrónico contratacionceavg@gmail.com, asignado por el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**.
- 4) En el transcurso de la audiencia por medios electrónicos se permitirá el uso de cualquier equipo de comunicación. (Uso de telefonía móvil, medios electrónicos, etc.) La audiencia de subasta iniciará a la hora y fecha indicada por la OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, en el cronograma del proceso.
- 5) **EI MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** de acuerdo a los sobres abiertos al inicio de la subasta el día y hora descrita por la entidad, con las ofertas iniciales de los proponentes habilitados y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, "La subasta debe iniciar con la oferta total más baja indicada por los oferentes, y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.", la Entidad comunicará únicamente a los participantes en la Audiencia cual fue la menor de ellas.
- 6) **EI MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, otorgará a los proponentes un término común hasta de 5 minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales.
- 7) Al término de los 5 minutos, un funcionario parte del comité evaluador designado por el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** verificará los correos presentados por los participantes, para lo cual indicará quiénes enviaron correo electrónico, sin indicar el porcentaje de mejora presentado.
- 8) Si pasados los 5 minutos, es decir a partir de los 05 minutos 01 segundos, se presenta un lance por algún proponente este se entenderá por no presentado, dada su extemporaneidad.
- 9) La subasta se realizará sobre el menor valor total ofertado incluido IVA. Para determinar lo anterior, se escogerá entre las ofertas habilitadas el menor valor total ofertado de los ítems que conforman el proceso, sobre el cual se iniciará a la subasta.
- 10) Los lances u ofrecimientos que los proponentes realicen en cada una de las pujas de la subasta deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo en cada puja un CINCO 5%, este porcentaje ofrecido se le aplicará al menor valor total incluido IVA.

- 11) **EI MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, registrará los lances y los ordenará descendientemente, con base en este orden, dará a conocer únicamente el mayor porcentaje ofertado, y el nuevo valor base sobre el cual se realizará la siguiente puja.
- 12) El desarrollo del punto anterior se hará en la misma audiencia en presencia de los participantes y se llevará a cabo por parte del comité económico evaluador nombrado por **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**.
- 13) Solo serán válidos los lances que mejoren el valor de arranque y se ajusten a los márgenes mínimos de mejora establecidos por la entidad.
- 14) Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, se verificará por parte de la entidad los tiempos y horas en lo que se remitieron los lances a fin de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- 15) De igual manera, si en el desarrollo de la subasta dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Sin embargo, al final de la subasta el criterio de desempate será quien haya presentado el menor valor de la oferta inicial. En caso de persistir el empate, la Entidad Estatal debe aplicar las reglas contenidas en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- 16) Conforme avanza la subasta, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte de la entidad de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- 17) Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
- 18) Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta definitiva.
- 19) Los proponentes que no presentaron un lance válido de conformidad con lo descrito anteriormente, o no presente lance en una puja, no podrán seguir participando en la subasta, entendiéndose finalizada su participación.
- 20) **EI MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, repetirá el procedimiento descrito en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- 21) La terminación de la subasta se dará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015 que indica: TERMINACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN. "La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos."
- 22) Si los oferentes no asisten o no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el menor valor total incluido IVA incluidos los ítems opcionales de compra, lo anterior en aplicación al numeral 7 artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.
- 23) Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor valor total incluido IVA. En caso de persistir el empate la entidad procederá a dar aplicación a lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- 24) Los oferentes habilitados que participen en el evento de lances deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. **EI MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- 25) Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia de subasta al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.
- 26) En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el

contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**. No aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

- 27) Una vez adjudicado el Contrato, **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, hará público el resultado de la Subasta inversa incluyendo la identidad de los proponentes.
- 28) Para la elaboración del contrato, los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente, corriendo la fórmula en hoja Excel incluidos en los ítems opcionales de compra.
- 29) De esta Audiencia Pública se levantará un Acta y se elaborará el Acto Administrativo debidamente motivado.
- 30) La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones y con el resultado de las evaluaciones y recomendaciones hechas por el Gerente de Proyecto, para los elementos objeto del presente proceso de selección.
- 31) **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones. La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el anexo # 1 "Datos del proceso"
- 32) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la **OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
- 33) Si en el curso de la subasta inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la **ENTIDAD** y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

COORDINACIONES DE ORDEN GENERAL

- La Audiencia podrá ser suspendida por el ordenador del gasto, cuando a su juicio sea necesario para preservación del orden y objetivos de la misma. Al ordenarse la suspensión se fijará la hora y fecha de su reiniciación.
- Conocida la recomendación del Comité de Adquisiciones, no se permitirán nuevas intervenciones de los voceros de las firmas participantes, y solo serán atendidas las observaciones que se deseen plantear en ejercicio del derecho de petición, las cuales serán resueltas en los términos de ley.
- En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.
- De la Audiencia Pública, se levantará un Acta en la cual se dejará constancia de las decisiones que en desarrollo de esta se hubieren producido.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, la entidad establece los riesgos de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO	
PROBABILIDAD	Valoración
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (Probablemente va ocurrir)	4
Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	IMPACTO				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6	7
Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7	8
Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8	9
Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9	10
Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10	

Conforme a lo anterior, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	LA NO PRESENTACIÓN DE OFERENTES Y/O INHABILIDAD	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL	PRESENCIA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN POR CONSECUENCIAS DESFAVORABLES Y/O FACTORES

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceav@gmail.com



SG0310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

		EN LOS OFERENTES QUE SE PRESENTEN	IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA IMPOSIBILIDAD DE PUBLICAR EL PROCESO	DECLARATORIA DE DESIERTA	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO O PRORROGA DEL MISMO	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	3	3	3
IMPACTO	1	2	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	6	6
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	LAS PARTES	CONTRATANTE, CONTRATISTA, A UN TERCERO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN EL ESTUDIO PREVIO	VOLVER A SACAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	3	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	ENTIDAD	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EN EL ESTUDIO PREVIO	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD	CON LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿Cómo?	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS
				ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO
				EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA	QUE SE MODIFIQUEN	PRESENCIA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceav@gmail.com



SG0310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

		CORRESPONDAN A LAS CONDICIONES DEL MERCADO	CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	EJECUCIÓN POR CONSECUENCIAS DESFAVORABLES Y/O FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES A SATISFACCIÓN.
PROBABILIDAD		2	4	2	3
IMPACTO		4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	8	7	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	OFERENTES	ENTIDAD	100% CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		MODIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONFORME A LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y A LO REQUERIDO EN EL PROCESO	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS DE LOS BIENES	MODIFICAR EL CONTRATO DEJÁNDOLO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS DESDE EL PLIEGO DE CONDICIONES	EN CASO DE MALA CALIDAD EN LOS BIENES O ALTERACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	1
	IMPACTO	2	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	5	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	EL COMITÉ EVALUADOR HACIENDO LA DECLARATORIA DESIERTO Y COMITÉ ESTRUCTURADOR SACANDO UN NUEVO PROCESO	LOS COMITÉS EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DEL CIERRE	CON LA DECLARATORIA DESIERTA	HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN DE PLANES	CON VERIFICACIÓN DE COMITÉS EVALUADORES	CON LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE NECESIDADES Y DEL ESTUDIO PREVIO	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CLASIFICACIÓN INADECUADA	RIESGO DE QUE OFERTAS PRESENTEN	RIESGO DE QUE NINGUNA OFERTA	LA INADECUADA PROYECCIÓN	RIESGO DE CONSECUENCIA DE	FLUCTUACIÓN DE LOS

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceav@gmail.com



SG0310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

Nº	1	2	3	4	5	6
	DENTRO DEL NUEVO CATALOGO DEL GASTO	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y NO PRESENTEN JUSTIFICACIÓN COHERENTE	CUMPLA CON LOS INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS	DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN	FINANCIACIÓN O RIESGO DE LIQUIDEZ.	PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABASTECIMIENTOS Y ESPECULACIÓN DE PRECIOS TENIENDO EN CUENTA VARIABLES MACROECONÓMICAS EXTERNAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	SE RETRASA EL INICIO DEL PROCESO POR ERROR EN LA CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL	SE RECHAZA LA OFERTA QUE PERSENTA DICHO COMPORTAMIENTO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO OBTENGAN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLE VARIACIÓN DEL VALOR DEL MISMO
PROBABILIDAD	2	3	3	1	3	1
IMPACTO	2	1	1	1	4	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	2	7	2
CATEGORÍA	MENOR	MENOR	MENOR	BAJO	MAYOR	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	PRESUPUESTO	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CONTRATISTA	CONTRATISTA	50% CONTRATISTA 50% ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SOLICITUD DE CAMBIO DE RUBRO PRESUPUESTAL	SE PROCEDE A EVALUAR LA SIGUIENTE MENOR OFERTA	DECLARATORIA DESIERTA Y ESTRUCTURACIÓN DE INDICADORES QUE GARANTICEN PLURALIDAD DE OFERENTES	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO O DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. MODIFICACIONES CONTRACTUALES EN ARAS DE EVITAR DESEQUILIBRIOS ECONÓMICOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	NO	NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	PRESUPUESTO	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR Y ESTRUCTURADOR DEL NUEVO PROCESO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceav@gmail.com



SG0310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

N°		1	2	3	4	5	6
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL MODIFICATORIO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?	MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CDP	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿Cómo?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

RIESGOS AMBIENTALES

N°	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	DESABASTECIMIENTO DE LA REFERENCIA DE LOS INSUMOS RETIRO/RESTRICCIÓN DEL BIEN DE EN EL MERCADO NACIONAL.	INCORRECTO ALMACENAMIENTO DE LOS INSUMOS INCUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL POR CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	INAPLICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO EN MANIPULACIÓN DE LOS INSUMOS, QUÍMICOS Y PROCESOS UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO	NO APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. RETRASOS EN LA ENTREGA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.	DESAPROVECHAMIENTO O CAUSAS DESFAVORABLES EN LOS INSUMOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES QUE ALTEREN EL MEDIOAMBIENTE O LA CALIDAD DE LOS MISMOS	POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES
PROBABILIDAD	2	2	2	2
IMPACTO	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	5	5
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS BIENES	VERIFICAR QUE TODOS LOS BIENES TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS	VERIFICAR LA ¿Cómo DE PROTOCOLOS Y PLAN DE MANEJO DE QUÍMICOS	VERIFICAR LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS Y PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS Y DESECHOS EN LA INDUSTRIA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceav@gmail.com



SG0310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	3	3
	IMPACTO	2	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN

11. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato que es de entrega inmediata sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7; 2.2.1.2.3.1.16. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en el artículo. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceav@gmail.com



TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y hasta la liquidación del contrato
CALIDAD DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato a partir y la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato, las prórrogas a las que hubiere lugar y tres (03) años más.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional-Oficina Apoyo Logístico, Nit. 800130632-4, teniendo en cuenta que el objeto de la misma respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
- Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

- **Amparos.** El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados.

La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

- **Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad.** En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

- **Cesión del contrato.** Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

- Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

- Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala Calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más **tardar** dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos **asegurados**. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales están obligadas a incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad. Esta cláusula establece la responsabilidad del contratista de mantener indemne a la entidad estatal de cualquier daño o perjuicio causado por reclamaciones de terceros derivadas de las acciones del contratista, sus subcontratistas o empleados. Sin embargo, se permite la excepción de esta cláusula si se justifica en los estudios y documentos previos que, considerando el objeto y las obligaciones específicas de cada contrato, así como las circunstancias de su ejecución, su inclusión no es necesaria.

11. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

11.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será por **treinta (30) días calendario** desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP).

11.2 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

El lugar de entrega de los bienes será en el Almacén de Intendencia de Ejército ubicado en el Cantón Militar Occidental Carrera. 46 No. 20C-01 Guardia COPER Puente Aranda Ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato.

Todos los costos para la entrega de los bienes serán cubiertos por el contratista.

11.3 VALOR

El valor del contrato resultante será por el valor total del presupuesto oficial.

11.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante **UNICO PAGO** máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción total del valor total del presupuesto, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Entrada al Almacén.
3. Informe de supervisión total.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
5. Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016, la factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Circular Externa 042 de 2023 expedida por SIIF Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: El supervisor del contrato que llegare a celebrarse, debe tener pleno conocimiento del oficio 2024129001772703: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-13.1, el cual establece "Lineamientos inicio de operaciones Recepción de Facturas electrónicas y Documento Soporte No Obligados a Facturar en SIIF Nación", para las correspondientes coordinaciones con el futuro contratista y la pagaduría correspondiente.

NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

11.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución

11.6 MONEDA DEL CONTRATOG

La moneda de cancelación es en pesos colombianos.

11.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes durante la ejecución del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en el pliego de condiciones definitivo, estableciéndose entre otras las siguientes:

11.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y pliegos.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

6. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, De acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción del contrato.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes recibidos.
10. Poner en conocimiento del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO.
12. Allegar Certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición del contrato, dentro del plazo establecido por APOYO LOGÍSTICO.
13. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
14. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
15. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta APOYO LOGÍSTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
17. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
19. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a APOYO LOGÍSTICO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
22. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
23. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

11.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el contratista deberá elevar la inquietud ante el ordenador del gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente, no se realizaran pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadas por el contratista sin la aprobación de MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO.
2. Entregar los bienes bajo las condiciones técnicas ofrecidas y previo requerimiento del supervisor del contrato.
3. Suministrar los bienes contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
4. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida
5. Cumplir con el cronograma y/o plazo de ejecución propuesto.
6. Entrega los bienes como se indica en las especificaciones técnicas y/o adicionales de obligatorio cumplimiento, de forma que facilite su almacenamiento para cada actividad.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

7. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
8. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas ofertadas dentro de la propuesta presentada, bajo los parámetros técnicos y demás.
9. Hacer entrega por parte del contratista de la Cláusula de Catalogación OTAN de cada producto, elemento y/o bien adquirido, al momento de su facturación de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Directiva Permanente 034 de 2018.
10. Vincular laboral o por medio de contrato de prestación de servicios, al menos el 5% del personal necesario para la ejecución del contrato, los cuales deben pertenecer a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Este porcentaje de personal debe permanecer vinculado durante la vigencia del presente contrato y sus prórrogas.
11. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

11.7.3 OBLIGACIONES DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión para llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

11.8 ACUERDO COMERCIALES

Consultado el Manual Para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión CCE- EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021, expedido por Colombia Compra Eficiente, los bienes objeto NO se encuentran incurso en las excepciones contempladas.

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJÉRCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SC0310-1

ACUERDO COMERCIAL	INCLUIDO EJÉRCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	SI	SI	NO	SI
COREA	SI	SI	NO	SI
COSTA RICA	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
MÉXICO	SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad.	NO
	GUATEMALA	SI	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad	NO
	HONDURAS	NO	N/A	NO
UNIÓN EUROPEA REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	NO	NO
ISRAEL	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	N/A	N/A	N/A	SI

El presente proceso se encuentra cobijado con los acuerdos comerciales mencionados anteriormente de tal forma que la Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios provenientes de dichos Estados, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, por tal motivo, la Entidad Estatal preverá en el cronograma del proceso el plazo máximo aplicable para la presentación de las ofertas, conforme a lo señalado en la Tabla No. 1 del numeral 4.2 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP- MA-03 - V1. 24/11/2021) de Colombia Compra Eficiente que señala:

“Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el proceso en el Cronograma un plazo para la preparación y presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación” y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

12. POLÍTICA ANTISOBORNO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.

Fomentar la denuncia y buena fe sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, de prácticas de corrupción, soborno y operaciones sospechosas e inusuales, y promoviendo la mejora continua de la transparencia institucional.

Se compromete a cumplir plenamente los principios establecidos en el Código de Integridad, proporcionando a los servidores públicos, contratistas y partes interesadas, canales para denunciar conductas que no cumplan con las políticas del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO y proteger a los denunciantes contra posibles represalias. Así mismo, aplicará los procedimientos disciplinarios, administrativos y penales pertinentes para las personas que infrinjan esta política.

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



Se han establecido cuatro (4) objetivos para el Sistema de Gestión Antisoborno, los cuales fueron aprobados en sesión de Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 29 de marzo de 2022:

- 1) Promover la cultura de la transparencia, integridad y generación de valor público entre servidores públicos, contratistas y partes interesadas, a través de Carrera 54 No. 26-25 CAN www.mindefensa.gov.co, Twitter: @mindefensa, Facebook: MindefensaColombia Youtube: MindefensaColombia Instagram: MindefensaCo 72 estrategias de sensibilización y formación sobre lo relacionado con la prevención de las prácticas de soborno.
 - 2) Incrementar la participación ciudadana y el control social a la gestión a través del mejoramiento la capacidad y difusión de los canales de denuncia para recibir información sobre hechos de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo.
 - 3) Garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes, el estándar internacional ISO 37001 y los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción mediante la aplicación de controles, monitoreo y evaluación permanente.
 - 4) Determinar roles de autoridad e independencia de los responsables de la función antisoborno que garanticen el trámite y debido proceso en las investigaciones que se adelanten en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno.”
- Por lo anterior, para todo efecto el Manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023, Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional ,incluye y se acoge a la Política del Sistema de Gestión de Antisoborno.

PRÁCTICAS INDEBIDAS

A continuación, se señalarán de manera enunciativa algunas prácticas indebidas que deben ser evitadas por los funcionarios públicos que intervengan en la actividad contractual y que han sido presentadas en el Estatuto Anticorrupción del “Programa Presidencial de modernización, eficiencia, transparencia en la lucha contra la corrupción” y Política antisoborno, así:

- Direccionamiento de los pliegos de condiciones, a través de exigencias de imposible o difícil cumplimiento.
- Recibir dadas o beneficio a fin de favorecer a un tercero en la adjudicación de un proceso.
- Recibir dadas o beneficio a fin de no verificar en debida los requisitos habilitantes y así favorecer a un tercero.
- Recibir Dativa, beneficio o comisión para gestionar la modificación del contrato (adición, prórroga, cesión) en beneficio al contratista, sin el cumplimiento de los requisitos.
- Recibir dativa, beneficio, comisión, hospitalidad para modificar los documentos precontractuales y/o requisitos del proceso, con el fin de beneficiar a un tercero interesado, afectando así los intereses del MDN.
- Expedición de adendas en fecha próxima al cierre con modificaciones esenciales, sin tiempo suficiente para ajustar la propuesta y desconociendo los parámetros fijados en el artículo 89 Ley 1474 de 2011.
- Excesiva brevedad en los términos establecidos en el proceso de selección.
- Realización de visitas obligatorias de imposible cumplimiento.
- No entregar respuestas oportunas ni fundamentadas respecto a las observaciones formuladas por los oferentes.
- No tener en cuenta las observaciones para ajustar el Pliego de condiciones, cuando éstas tengan procedencia.
- Realización de un deficiente estudio previo, análisis del sector, estudio de mercado y estudio de pre factibilidad y factibilidad, que no permitan estructurar técnica, jurídica y financieramente el proceso en debida forma atendiendo los principios de la contratación estatal.
- No realizar las audiencias obligatorias de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- Invocar la causal de urgencia manifiesta a fin de omitir las formalidades del proceso licitatorio o cualquiera otras de las modalidades de selección competitivas.

- Giro de recursos a organismos internacionales para eludir el proceso de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
- Exigencias que superan el presupuesto del proceso.
- Exigencias de experiencia desproporcionadas para el personal exigido.
- Exigencias de experiencia del personal para la visita de la obra.
- Exigencias de contrato de trabajo con el personal exigido para la visita obligatoria.
- Visitas de obras innecesarias y sin justificación técnica.
- Solicitudes de maquinaria o equipo con requerimientos técnicos ajustados a una sola marca (salvo que se esté en presencia de una situación demostrada de proveedor exclusivo).
- Indevida utilización de los anticipos y pagos anticipados.
- Adjudicación de procesos con precios artificialmente bajos, sin las debidas justificaciones.
- Modificación del contrato sin estudios técnicos y económicos.
- Realización de actividades en los procesos de selección coincidentes con festividades regionales o festividades navideñas o de semana santa.
- Recibir dadas o beneficio a fin de favorecer a un tercero en la adjudicación de un proceso.
- Recibir dadas o beneficio a fin de no verificar en debida los requisitos habilitantes y así favorecer a un tercero.
- Recibir Dada, beneficio o comisión para gestionar la modificación del contrato (adición, prórroga, cesión) en beneficio al contratista, sin el cumplimiento de los requisitos.
- Recibir dadas, beneficio, comisión, hospitalidad para modificar los documentos precontractuales y/o requisitos del proceso, con el fin de beneficiar a un tercero interesado, afectando así los intereses del MDN.
- Expedición de adendas en fecha próxima al cierre con modificaciones esenciales, sin tiempo suficiente para ajustar la propuesta y desconociendo los parámetros fijados en el artículo 89 Ley 1474 de 2011.
- Excesiva brevedad en los términos establecidos en el proceso de selección.
- Realización de visitas obligatorias de imposible cumplimiento.
- No entregar respuestas oportunas ni fundamentadas respecto a las observaciones formuladas por los oferentes.
- No tener en cuenta las observaciones para ajustar el Pliego de condiciones, cuando éstas tengan procedencia.
- Realización de un deficiente estudio previo, análisis del sector, estudio de mercado y estudio de pre factibilidad y factibilidad, que no permitan estructurar técnica, jurídica y financieramente el proceso en debida forma atendiendo los principios de la contratación estatal.
- No realizar las audiencias obligatorias de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- Invocar la causal de urgencia manifiesta a fin de omitir las formalidades del proceso licitatorio o cualquiera otras de las modalidades de selección competitivas.
- Giro de recursos a organismos internacionales para eludir el proceso de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
- Exigencias que superan el presupuesto del proceso.
- Exigencias de experiencia desproporcionadas para el personal exigido.
- Exigencias de experiencia del personal para la visita de la obra.
- Exigencias de contrato de trabajo con el personal exigido para la visita obligatoria.
- Visitas de obras innecesarias y sin justificación técnica.
- Solicitudes de maquinaria o equipo con requerimientos técnicos ajustados a una sola marca (salvo que se esté en presencia de una situación demostrada de proveedor exclusivo).
- Indevida utilización de los anticipos y pagos anticipados.
- Adjudicación de procesos con precios artificialmente bajos, sin las debidas justificaciones.

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 081-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE BANNER, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DESDE EL ESFUERZO NO ARMADO A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

- Modificación del contrato sin estudios técnicos y económicos.
- Realización de actividades en los procesos de selección coincidentes con festividades regionales o festividades navideñas o de semana santa.

En cumplimiento de la política antisoborno, los oferentes también deberán presentar junto con su propuesta el formulario N°9 "Compromiso Antisoborno" debidamente diligenciado.

13. RELACIÓN DE ANEXOS

Cotizaciones.
Aval técnico cotizaciones
CDP

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CORONEL. BLANCO PARRA YANN DUBIAN

Segundo Comandante y JEM CAAID y/o quien haga sus veces debidamente encargado
Gerente de Proyecto

ABG. YESICA JULIANA ESTEPA B.
Comité Jurídico Estructurador

ADM MÓNICA TATIANA GARCIA D.
Comité Económico Estructurador

SV. LUIS PERDOMO PULIDO
Comité Técnico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceavg@gmail.com



SG0310-1

